

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2021
(1/2021)

JOSÉ MANUEL CORREA REYES, Delegado Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, Presidente de la Comisión.

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

JUAN MANUEL MUÑOZ BONILLA, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, mediante conexión telemática, representante de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como invitado de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED] S	FECHA	15/02/2021
[REDACTED]	[REDACTED] FQ	PÁGINA	1/181

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario.

Excusa su asistencia **ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ**, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y treinta minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran los respectivos informes emitidos.

Con carácter previo el secretario informa del deber de confidencialidad contraído por todos los miembros de la Comisión. El informe de la Comisión forma parte de un procedimiento administrativo, y su publicidad y acceso debe producirse en los términos regulados en las leyes de procedimiento administrativo y de transparencia, respectivamente, de modo que su traslado a los interesados y los ciudadanos habrá de realizarse, siempre, a través de dichos cauces legales, lo que no exime a los miembros de la Comisión y resto de asistentes de cumplir con el deber de confidencialidad que deriva, entre otros, del artículo 52 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

01.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de Aljaraque/Huelva:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

2/181

02. EXPTE: 19/2021: Rehabilitación para garantizar la estabilidad y seguridad estructural del Muelle de Carga de la Compañía de Minas de Tharsis

Promotor: Puerto de Huelva

Presenta el proyecto el Arquitecto redactor Narciso Jesús Vázquez Carretero, Profesor de la Escuela de Arquitectura de Sevilla.

La Comisión emite informe favorable por unanimidad conforme al informe de la Ponencia Técnica.

El Presidente pone en conocimiento de la Comisión que va a contactar con la Autoridad Portuaria para que se tenga ocasión de hacer público este proyecto a la ciudadanía para que se entienda su singularidad e importancia, así como el cuidado con que se ha actuado y se va a actuar en ese asunto

Municipio de Aracena

03. EXPTE: 01/2021: Proyecto Básico y de Ejecución de la Rehabilitación del flanco sur del Castillo de Aracena.

PROMOTOR: Ayuntamiento de Aracena

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica y con las cautelas arqueológicas que allí se indican.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



04. EXPTE: 03/2021: Restauración del Retablo de la Virgen de la Rosa y Santa Catalina de Alejandría de la Iglesia Prioral del Castillo de Aracena.

PROMOTOR: Ayuntamiento de Aracena

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica.

05. EXPTE: 07/2021: Colocación de Cruz Metálica en la Torre Campanario de la Iglesia Prioral Nuestra Señora del Mayor Dolor

PROMOTOR: Ayuntamiento de Aracena

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la Ponencia Técnica.

06. EXPTE: 17/2021: Intervención Arqueológica Preventiva en el Castillo de Aracena

PROMOTOR: Ayuntamiento de Aracena

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con las cautelas arqueológicas que se indican en el informe de la Ponencia.

Municipio de Castaño del Robledo

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.**

ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	4/181

07. EXPTE: 195/2020: Proyecto básico de vivienda unifamiliar en calle [REDACTED] de Castaño del Robledo

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indicada en el informe de la Ponencia

Municipio Galaroza

08. EXPTE:190/2019: Reformado del Proyecto de Ejecución de Vivienta en C/ Camino [REDACTED]

Promotor: [REDACTED]

La Comisión emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia.

09. EXPTE: 388/2019: Reforma y ampliación de vivienda según Proyecto Básico de la [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe al de la Ponencia Técnica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIlUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIlUfh/FQ	PÁGINA	5/181

Municipio Higuera de la Sierra

10. EXPTE: 300/2020: Proyecto Técnico de demolición de Vivienda y obra nueva en C/
[REDACTED]

Promotor: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe desfavorable conforme a las especificaciones que se indican en el informe de la Ponencia Técnica.

Municipio de Huelva

11. EXPTE; 373/2020: Restauración Retablo de la Vera Cruz de la Hermandad de la Oración del Huerto.

PROMOTOR: Hermandad de la Oración Huerto

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

6/181

Municipio de Moguer

12. EXPTE: 329/2020: Proyecto Básico de vivienda unifamiliar. Con sótano entre medianeras en [REDACTED]

PROMOTORES: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, igualmente la cubierta habrá de ser plana y debe simplificar los elementos decorativos.

13. EXPTE: 393/2020: Intervención de emergencia en la fachada del Ayuntamiento de Moguer

PROMOTOR: Ayuntamiento de Moguer

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la Ponencia Técnica.

14. EXPTE: 395/2020: Demolición y Proyecto Básico de edificio local planta baja y vivienda planta alta y conservación de fachada en Plaza del Cabido n.º 2

PROMOTOR Ayuntamiento de Moguer.

La Comisión por unanimidad emite informe con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia, recordando que la utilización de rótulos debe ser autorizada específicamente.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPmW691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	7/181

Municipio de Minas de Riotinto

15. EXPTE: 219/2020: Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras en [REDACTED] Alto de la Mesa de Minas de Riotinto.

PROMOTOR: [REDACTED]

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la Ponencia Técnica.

16. EXPTE: 08/2021: Proyecto de Interés Turístico en el Proyecto Marte en la Tierra para El Parque Minero de Riotinto

Promotor: Fundación Rio Tinto

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al de la Ponencia Técnica y con el condicionado arqueológico que allí se indica.

Municipio de Niebla

17. EXPTE: 267/2020: PFEA 2020 Remodelación c/ Siete Revuelta (tramo 1) y nueva calle en prolongación en transversal a c/ Procurador Ricardo Domínguez

PROMOTOR: Ayuntamiento Niebla



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

8/181

La Comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado arqueológico que se indica en el informe de la Ponencia.

18. EXPTE: 18/2021: Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva en el Patio de Armas del Castillo de Niebla

PROMOTOR: Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

La Comisión por unanimidad emite informe favorable conforme al informe de la Ponencia Técnica.

19. Ruegos y preguntas

No hay.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	9/181

02.- "...EXPTE. 19/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL MUELLE DE CARGA DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS (HUELVA).

PROMOTOR: PUERTO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía inscribió con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Bien Inmueble denominado Muelle de Carga de la Empresa Compañía Española de Minas de Tharsis, en Huelva, con la categoría de Monumento, mediante Orden de 14 de octubre de 1997 (BOJA nº 134, de 18 de noviembre). En los términos de la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene la consideración de Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, resultándole de aplicación el régimen legal prevenido en la referida Ley.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.**

		PÁGINA	10/181

OBJETO DEL INFORME

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	11/181

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1/2021

Expte.: 19/2021

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL DEL MUELLE DE CARGA DE LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DE THARSIS (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Bien de Interés Cultural, Monumento

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	12/181

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

La entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía inscribió con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el Bien Inmueble denominado Muelle de Carga de la Empresa Compañía Española de Minas de Tharsis, en Huelva, con la categoría de Monumento en virtud de la Orden de 14 de octubre de 1997 (BOJA nº 134, de 18 de noviembre). En los términos de la Disposición Adicional Segunda de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, tiene la consideración

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

13/181

de Bien de Interés Cultural con la tipología de monumento, resultándole de aplicación el régimen legal prevenido en la referida Ley.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 23 de diciembre de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Aracena que adjunta “Proyecto de Rehabilitación para garantizar la estabilidad y seguridad estructural del muelle de carga de la compañía española de minas de Tharsis (Huelva)”.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

El presente Proyecto de Ejecución de Rehabilitación para garantizar la Estabilidad y Seguridad Estructural del Muelle de Carga de la Compañía Española de Minas de Tharsis en el Puerto de Huelva se basa en el Estudio Diagnóstico del Muelle Cargadero de Mineral de la Compañía de Tharsis en el Puerto de Huelva” que incluye el Levantamiento Planimétrico y la Caracterización Constructiva del Bien de Interés Cultural, la Prescripción y Dirección de Reconocimiento Estructural, y la Diagnóstico del Estado de Conservación con la Prescripción de las Medidas de Conservación Preventiva que resulten necesarias para garantizar su Estabilidad y Seguridad Estructural.

El motivo por el que se realizó el estudio fue el interés de la Autoridad Portuaria de Huelva, en coordinación con la entonces Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, en contar con los servicios de investigación que la Universidad de Sevilla presta por medio de su Fundación de Investigación en el marco de los programas de asesoramiento, apoyo tecnológico, formación de personal y proyectos de investigación al abrigo de los artículos 68/83 de la Ley Orgánica de Universidades.

El Estudio Diagnóstico fue realizado por un grupo de trabajo perteneciente a la Universidad de Sevilla, dirigido por D. Narciso Jesús Vázquez Carretero, en calidad de Investigador

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.**

ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	14/181

Responsable del proyecto, profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, adscrito al Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno.

NOMENCLATURA Y DESCRIPCIÓN DEL MUELLE

Entorno paisajístico

El río Odiel en su desembocadura en Huelva, se encuentra con un terreno horizontal convirtiéndose en una ría que se inunda con las mareas, generando el paraje conocido como las Marismas del Odiel. La compañía minera de Tharsis accedió con su ferrocarril por la margen derecha del Odiel, por lo que construyó su muelle en dicha margen, en concreto en el borde del caño conocido como Estero de Aljaraque, para introducirse en el río Odiel propiamente dicho y conseguir calado para el atraque de sus barcos. El calado existente cuando se construyó el muelle de Arrol era de 8 m en bajamar viva y la altura de la plataforma sobre la pleamar viva de 2 m.

La compañía efectuó importantes rellenos en el entorno del ferrocarril y muelle, y en ellos levantó el poblado de Corrales, (siguiendo la práctica de las empresas mineras de Huelva, que construyeron los poblados a pie de tajo para evitar transportes y concentraciones de empleados en núcleos urbanos) y las instalaciones de acompañamiento de la actividad de embarque de mineral, como la planta trituradora y el depósito de mineral, instalaciones que han sido desmontadas en fechas recientes.

El muelle en este paraje tiene una perspectiva de poco impacto visual, en la que cobra fuerza la caseta de instalaciones u Oficina Puente del muelle, que se erige en un elemento industrial de importancia paisajística y arquitectónica.

Descripción del muelle por zonas

La estructura del muelle se divide longitudinalmente en tres zonas, la Manga de Acceso, la Zona de Entrada y el Embarcadero o Cabeza del Muelle.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

15/181

El Muelle de Tharsis está formado por un primer tramo primitivo de 1871, denominado Manga de Acceso, que llega hasta la Bifurcación y del que parte la Zona de Entrada de la ampliación de 1923. Al final de esta, se dispone en altura una Oficina Puente para permitir el paso de los trenes al Embarcadero o Cabeza del Muelle.

El muelle se compone de palizadas de pilotes separadas regularmente 3,05 m (10 ft), y 6,10 m (20 ft) en la Recta 2 de la Manga de Acceso, donde apoyan las vigas longitudinales, sobre las que se disponen las vigas transversales.

Las uniones entre los elementos originales son roblonadas o atornilladas, mientras que en los colocados como refuerzo o sustitución entrado el s. XX se utiliza la soldadura en elementos de acero.

Las características dimensionales y formales de todo lo descrito quedan reflejadas en los Planos, el Reportaje Fotográfico del Anejo I, de Antecedentes, y las Hojas de Inspección que se acompañan en el Anejo III, de Informe Preliminar de Daños y Cuadro de Patologías.

Manga de Acceso

Se extiende desde el Puntal de la Cruz hasta la Bifurcación entre los dos muelles, la mayor parte de uno de ellos desaparecida en la actualidad. Por lo tanto, se trata de lo que queda del primitivo muelle que la Compañía de Tharsis ejecutó en 1870, cuyos autores fueron Moore and Pring.

Se desarrolla con una longitud de 415,00 m en 68 tramos de 6,10 m. Su ancho es de 4,57 m, en los que se reparten dos pasarelas de 1,59 m y una vía central de 1,39 m.

La vía central se constituye por carriles de 60 lb/yarda montados sobre vigas longitudinales de madera de 30x23 cm apoyadas sobre vigas transversales prolongadas 1,35 m para soportar las pasarelas.

Inicialmente las vigas transversales estaban formadas por perfiles de 280 mm de canto, 8 mm de alma y platabandas de perfiles L 90.90.12 superior y L 75.75.10 inferior, unidos

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ	PÁGINA	16/181

mediante roblones. Debido a su mal estado, han sido sustituidas por vigas IPN 280. Las vigas originales solo permanecen hoy en día en el tramo no desmontado de la prolongación existente a partir de la Bifurcación.

Las vigas transversales se asientan sobre vigas longitudinales de 6,10 m de longitud y 560 mm de canto, formadas por un alma de chapa de 12 mm y platabandas de perfil L 85.85.10, unidas mediante roblones. En uno de los laterales del muelle existen soportes en toda la longitud de esta viga para los cables de alimentación de energía eléctrica. Todas las vigas son de hierro forjado.

Las vigas longitudinales se proyectan con cruces de arriostramiento transversales formadas por angulares L 88.51.09 que se cogen a los rigidizadores situados entre las alas de las vigas. En época posterior también se atan transversalmente a la altura de sus rigidizadores mediante un arriostramiento transversal formado por vigas de celosía constituidas por perfiles L 60.60.10 y pletinas de 65x10 mm.

Las vigas longitudinales descansan sobre pilotes de hierro fundido de sección tubular de 254 mm de diámetro exterior y 204 mm de diámetro interior. Inicialmente se dispusieron pareados, con una distancia entre ejes de 3,05 m y espaciados 6,10 m en sentido longitudinal. Presentan un arriostramiento en cruz, con perfiles U de dimensiones 111x65x12 mm.

En cada tramo desde la alineación nº 2 hasta la nº 35 se introdujeron a finales del s. XIX alineaciones de pilotes intermedios de acero, inclinados hacia el exterior, macizos, de 140 mm de diámetro, arriostrados por cruces diagonales clásicas, de dimensiones 110x110x12 mm.

Los pilotes se introducen en el subsuelo mediante roscas Mitchell de fundición, de diámetro 1,295 m y paso de 0,20 m.

A finales de 1950, con el fin de disminuir la excesiva flexión de las vigas longitudinales ante las cargas, se colocaron bielas de compresión atirantadas por parejas de tirantes formados por redondos de 40 mm de diámetro desde la alineación nº 35 hasta la nº 68.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

17/181

Según el proyecto original la altura libre de los pilotes variaba desde 1,83 m en la alineación nº 1 hasta 4,88 m en la nº 68. Debido a la sedimentación y el derrame del mineral las alturas quedan reducidas a 0,34 m y 1,97 m en la actualidad, respectivamente.

Por lo tanto, los pilotes son arriostros en ambos sentidos con distintos tipos de perfiles, la mayoría en L o en U, que se encuentran en un estado de deterioro muy desigual, siendo sustituidos en las diversas reparaciones efectuadas a lo largo del tiempo.

Zona de Entrada

Pertenece al proyecto de 1915 de William Arrol & Company Ltd., junto con el tramo final de la cabeza del muelle. Se extiende desde la Bifurcación entre los dos muelles hasta el Embarcadero, con una longitud de 238,00 m y anchura variable según el número de vías:

- 103,00 m de longitud y 3,05 m de ancho con una vía y pórticos de 2 pilotes.
- 28,00 m de longitud y 6,10 m de ancho con 2 vías y pórticos de 3 pilotes.
- 85,00 m de longitud y 12,20 m de ancho con 4 vías y pórticos de 5 pilotes.
- 10,00 m de longitud y 18,30 m de ancho con 4 vías y pórticos de 7 pilotes, donde se sitúa la Oficina Puente.
- 12,00 m de longitud y 12,20 m de ancho con 4 vías y pórticos de 5 pilotes.

Los pilotes son de 254 y 305 mm de diámetro exterior, espaciados 3,05 m transversal y longitudinalmente, y arriostros transversalmente con perfiles I en los cordones horizontales superior e inferior, y tirantes-tensores de redondos de 31 mm de diámetro en las diagonales. Se introducen en el subsuelo mediante roscas Mitchell de fundición.

Desde comienzos del s. XX el acero desbanca al hierro forjado en la ejecución de elementos estructurales. Debido a ello, todos los elementos metálicos del tablero del muelle se realizan en acero laminado y no en hierro forjado, como ocurre con las vigas de la Manga de Acceso.



	F0	PÁGINA	18/181

Debido a su buen comportamiento a compresión y frente a la corrosión, los pilotes siguen siendo de fundición.

Las vigas longitudinales, de 3,05 m de longitud y 610 mm de canto, están formadas por alma de chapa de 12 mm de espesor y platabandas de perfil L 90.90.12 en las líneas exteriores y L 100.100.12 en las interiores, unidas mediante roblones. Las vigas longitudinales se atan transversalmente en su sección central mediante un arriostramiento transversal formado por vigas de celosía constituidas por perfiles L 75.75.10 y pletinas de 65x10 mm.

Las vigas transversales se conforman con perfiles IPN 300 espaciados cada 1,52 m. Soportan vigas longitudinales de madera de 30x24 cm sobre las que se montan los carriles.

En el espacio ocupado por cada vía entre las vigas longitudinales se dispone una rejilla constituida por perfiles L 75.75.10 y barras transversales formadas por redondos de 20 mm de diámetro espaciadas cada 7 cm. El resto del piso se conforma por tablonos de madera.

La altura libre de los pilotes variaba entre 4,88 m en el principio hasta 9,15 m en el enlace con la cabeza del muelle según el proyecto original, quedando reducida en la actualidad a un intervalo entre 1,97 y 3,05 m.

Embarcadero o Cabeza del Muelle

La cabeza del muelle tiene una longitud de 140,30 m y una anchura de 18,30 m medidos sobre la estructura, y una longitud de 143,35 m y una anchura de 21,35 m medidos sobre el maderamen.

Se tiene la misma disposición constructiva que en la Zona de Entrada, con un entramado de pórticos de 7 pilotes de fundición, de 254 y 305 mm de diámetro exterior, 3,05 m de separación entre ejes en ambos sentidos e idéntico arriostramiento entre ellos. Además, dispone de un arriostramiento contra viento a nivel de la cabeza de los pilotes formado con perfiles L 75.75.12. De nuevo, se introducen en el subsuelo mediante roscas Mitchell de fundición.



Las vigas longitudinales exteriores son de 9,15 m de longitud y 1.070 mm de canto, de construcción roblonada. Están conformadas con alma de chapa de 12 mm de espesor y platabandas compuestas de doble perfil L 125.125.12 y chapa de 450 x 12 mm.

Las vigas longitudinales interiores de las zonas que ocupaban las grúas son idénticas a las anteriores, mientras que las de las zonas que ocupaban los vagones tienen la misma longitud, con un canto de 770 mm, formadas con un alma de chapa de 12 mm de espesor y platabandas de doble perfil L 90.90.12.

Las vigas longitudinales van arriostradas en sentido transversal con vigas de celosía formadas por perfil L 75.75.10 y pletinas de 650x100 mm, separadas 6,10 m.

Las vigas transversales se conforman por perfiles IPN 300 y UPN 300. Sobre las vigas longitudinales de la zona de grúas se disponen vigas de madera de 30 x 18 cm, sobre las que se montan los carriles. Los carriles de las vías de los vagones se montan sobre vigas de madera de 30x23 cm soportadas sobre las vigas transversales. La superficie del tablero del Embarcadero se conforma con tablonos de madera de 7 cm de espesor.

Adicionalmente a la construcción metálica, el Embarcadero cuenta con una estructura de madera, independiente para la defensa, compuesta por pilotes de 355x355 mm, hincados en la línea exterior con una separación de 3,05 m, a los que se sujetan vigas longitudinales horizontales de 152x304 mm, separadas 2,74 m, para fijar los tablonos verticales de 304x152 mm, espaciados 1,22 m. Tanto en los lados laterales como en el frontal del Embarcadero se coloca una viga horizontal de choque de 250x304 mm.

Los pilotes exteriores de madera se arriostran mediante un sistema de vigas horizontales y diagonales a otra línea de pilotes de 355x355 mm, hincados en la línea central. La alineación frontal lleva su propio sistema de arriostramiento y dos líneas transversales interiores. Además, se tiene un arriostramiento adicional en los puntos de amarre de los barcos o norayes.

Oficina Puente

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] / FQ

PÁGINA

20/181

Situada en el inicio de la cabecera del muelle, la oficina-puente tenía como función el control de las labores de descarga de mineral en los barcos. Estaba concebida para dar cabida a pocos empleados, calculada con ausencia de grandes cargas. Se encuentra elevada 4,26 m sobre la plataforma para dar paso a los trenes.

La estructura resistente de la Oficina Puente consta de los siguientes elementos:

Dos vigas de celosía de 1,524 m de canto, 16,71 m de longitud total y 14,02 m de luz libre, unidas cerca de los extremos, a 15,24 m de distancia por otras dos vigas de alma llena, de 6,10 m de largo y 0,91 m de canto, formadas por un alma de 11x910 mm y 4 ángulos de 100x100x13 mm, que completan la parte resistente.

Las vigas de celosía van unidas por viguetas de doble T de 127x306x10 mm de sección, de 6,10 m de largo, espaciadas 1,75 m entre ejes, salvo en los extremos, en los que se distancian 1,22 m de la viga de alma llena.

Las viguetas quedan enlazadas por otros hierros de piso, quedando este último constituido por una losa de hormigón armado de 0,076 m de canto, constituyendo en realidad una gran viga de 6,10 m de canto y 14,02 m de longitud libre que, arriostrando y uniendo las vigas del zócalo, forma con éstas una plataforma de 6,10 m de anchura y 16,71 m de longitud, rígida e indeformable en sentido horizontal.

Las paredes exteriores están formadas por montantes de doble T, revestidas con vidrieras y placas delgadas de hormigón armado, así como en el piso y techo. Sobre éste se disponían tejas de zinc laminado y comprimido.

Todo el conjunto descansa sobre 4 castilletes, cuyos ejes están a 15,24 m en sentido transversal al muelle y 6,00 m en sentido longitudinal. Están compuestos por 4 hierros en canal de 90x290x10 mm, arriostrados en sus paramentos por 3 marcos de ángulo y hierros en canal, descargando sobre fuertes marcos de vigas colocadas bajo las vigas trasnversales del muelle, y uniendo la viga exterior y la contigua de cada lado del viaducto. Estos marcos tienen un alma de 13x533 mm y 4 ángulos de 100x100x13, estando arriostrados por 2 perfiles en U.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Catalogación estructural de los capiteles de los pilotes

Desde su diseño original, todos los pilotes del muelle disponen de un capitel en su cabeza, cuyo tipo depende de la época y la función requerida. Dado que durante la vida útil del muelle los pilotes han sufrido deformaciones y asentamientos diferenciales, se han agregado igualmente recrecidos con pletinas metálicas o suplementos, generándose un amplio catálogo de soluciones.

En la Manga de Acceso, correspondiente al muelle primitivo de 1971, se han diferenciado un total de 16 tipos de capiteles de pilotes en hierro fundido, con diversos diseños y soluciones particularizadas para cada situación.

Debido al mayor grado de industrialización y estandarización de las piezas metálicas desde principios del siglo XX, todos los capiteles ejecutados en acero para los pilotes de la Zona de Entrada y el Embarcadero (ampliación de 1923) responden a un único tipo, a excepción de los pilotes exentos situados en el inicio de la Zona de Entrada.

La catalogación de los capiteles de los pilotes se detalla en el Anejo I, de Antecedentes, y en los Planos 117 a 125, en los que se definen constructivamente todas las piezas que conforman los distintos tipos, así como su relación con el resto de elementos de la estructura, siendo situados en planta en los Planos 110 a 116.

- *Capitel de pilote TIPO I
Pilote tipo de la Manga de Acceso.*

Capitel de fundición de sección tubular Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Cuenta con un recrecido del capitel por yuxtaposición de chapas de 450x450 mm y espesor variable, y doble pletina de 230x480 mm y espesor 20 mm, atornillados a la chapa de cabeza del capitel mediante 8 tornillos T de Ø 30 mm y longitud 120 mm.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.**

ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	22/181

- *Capitel de pilote TIPO II*

Pilote tipo de la Manga de Acceso con abrazadera en capitel.

Capitel de fundición de sección tubular Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

- *Cuenta con un recrecido de doble pletina de 230x480 mm y espesor igual a 20 mm, atornillado a la chapa de cabeza del capitel mediante 8 tornillos T de Ø 30 mm y longitud igual a 120 mm.*

Dispone de una abrazadera de hierro forjado en el capitel, de 120 mm de canto y 15 mm de espesor, formada por dos cuerpos que se unen con tornillos T de Ø 20 mm y 90 mm de longitud, a la que se articula el arriostramiento transversal inferior mediante tornillo T de Ø 40 mm y 300 mm de longitud.

- *Capitel de pilote TIPO III*

Último pilote de la Bifurcación (Pilote tipo de la Manga de Acceso).

Capitel de fundición de sección tubular Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Tiene un recrecido por yuxtaposición de chapas de 450x450 mm y espesor variable, que se une a la chapa de cabeza del capitel mediante 8 tornillos T de Ø 30 mm y longitud igual a 250 mm.

El único capitel de este tipo se localiza en el extremo del tramo muerto de la Bifurcación. Sobre el recrecido apoya una única viga, que llega al eje del pilote.

- *Capitel de pilote TIPO IV*

Pilote inclinado.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPmW691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	23/181

Capitel de acero de sección tubular de Ø 250 mm con chapa de cabeza de capitel de 400x400 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Sobre la chapa de cabeza de capitel se tiene un recrecido por yuxtaposición de chapas de 400x400 mm y sección variable, unido mediante 8 tornillos T Ø 30 mm y longitud igual a 195 mm.

Se vale de una abrazadera de acero en el capitel, de 120 mm de canto y 15 mm de espesor, formada por dos cuerpos que se unen con tornillos T de Ø 40 mm y 300 mm de longitud, a la que se articula el arriostramiento longitudinal inferior.

- *Capitel de pilote TIPO V
Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con pletinas curvas.*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor, que cuenta con un suplemento atornillado mediante 8 tornillos T Ø 30 mm y 175 mm de longitud, constituido por dos chapas de 450x450 mm y espesor variable, unidas por 4 rigidizadores de sección curva y 20 mm de espesor.

Dispone también de un recrecido de doble pletina de 225x450 mm y espesor 20 mm, atornillado al suplemento del capitel mediante 8 tornillos T de Ø 30 mm y longitud igual a 155 mm, dispuesto para salvar la distancia hasta las vigas longitudinales.

- *Capitel de pilote TIPO VI
Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con pletinas curvas con abrazadera en capitel.*

Igual al TIPO V anterior, pero dispone también de una abrazadera de hierro forjado en el capitel, de 120 mm de canto y 15 mm de espesor, formada por dos cuerpos que se unen con tornillos T de Ø 20 mm y 90 mm de longitud, a la que se articula el arriostramiento transversal inferior con tornillo T de Ø 40 mm y 300 mm de longitud.



FIRMADO POR			
		PÁGINA	24/181

- *Capitel de pilote TIPO VII
Pilotes de la palizada 1 (Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con pletinas curvas).*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor, que cuenta con un suplemento de capitel atornillado mediante 4 tornillos T Ø 30 mm y 120 mm de longitud y 4 tornillos T Ø 30 mm y 155 mm de longitud, constituido por dos chapas de 450x450 mm y espesor variable, unidas por 4 rigidizadores de sección curva y 20 mm de espesor.

También tiene una chapa de 440x440 mm y espesor 20 mm, atornillada al suplemento del capitel mediante 8 tornillos T de Ø 30 mm y longitud igual a 120 mm, colocada para salvar la distancia hasta las vigas longitudinales.

Los dos capiteles de este tipo se sitúan en la primera palizada del muelle, junto al arranque desde el terreno de la fábrica de ladrillo, por lo que sobre ellos únicamente apoya una viga longitudinal, que se asienta sobre la totalidad de la chapa de 440x440 mm, hasta tocar a la fábrica de ladrillo.

- *Capitel de pilote TIPO VIII
Último pilote de la Bifurcación (Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con pletinas curvas).*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Cuenta con un suplemento de capitel constituido por dos chapas de 450x450 mm y 30 mm de espesor, unidas por 4 rigidizadores de sección curva y 20 mm de espesor, atornillado a la cabeza de capitel mediante 4 tornillos T Ø 30 mm y 120 mm de longitud y otros 4 tornillos T Ø 30 mm y 175 mm de longitud.



Se tiene igualmente un recrecido de doble pletina de 240x440 mm y espesor 20 mm, atornillado al suplemento del capitel mediante 8 tornillos T de Ø 30 mm y longitud igual a 120 mm, dispuesto para salvar la distancia hasta las vigas longitudinales.

El único capitel de este tipo se localiza en el extremo del tramo muerto de la Bifurcación. Sobre la doble pletina de recrecido solo apoya una viga longitudinal, que llega al eje del pilote.

- *Capitel de pilote TIPO IX
Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con barras atornilladas.*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Cuenta con un suplemento de capitel constituido por dos chapas de 450x450 mm y espesor variable, unidas por ocho barras atornilladas de sección circular de Ø 30 mm, un rigidizador de 20 mm de espesor y dos pletinas verticales.

Dispone igualmente de un recrecido de capitel por yuxtaposición de dobles pletinas de 240x440 mm y chapa de 440x440 mm y 35 mm de espesor, hasta alcanzar el nivel inferior de las vigas longitudinales.

- *Capitel de pilote TIPO X
Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con barras atornilladas y pletinas curvas.*

Capitel de fundición de sección tubular Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.



Cuenta con un suplemento de capitel constituido por dos chapas de 450x450 mm y espesor variable, unidas por ocho barras atornilladas de sección circular de Ø 30 mm, y cuatro rigidizadores de sección curva y 20 mm de espesor.

Además, se vale de doble pletina de 225x450 mm y espesor igual a 20 mm, atornilladas al suplemento del capitel y dispuestas para salvar la distancia hasta las vigas longitudinales.

- *Capitel de pilote TIPO XI
Pilote tipo de la Manga de Acceso + suplemento con pletinas curvas + suplemento con barras atornilladas.*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

El capitel cuenta con un suplemento atornillado mediante 8 tornillos T Ø 30 mm y 165 mm de longitud, constituido por dos chapas de 440x440 mm y espesor variable, unidas por cuatro rigidizadores de sección curva y 20 mm de espesor unidos por soldadura.

Sobre este último se coloca otro suplemento, constituido por dos chapas de 440x440 mm y espesor variable, unidas por ocho barras atornilladas de sección circular de Ø 30 mm y 275 mm de longitud, con cuatro rigidizadores de sección curva y 20 mm de espesor.

- *Incorpora igualmente una doble pletina de 220x440 mm y 20 mm de espesor.
Capitel de pilote TIPO XII
Pilote tipo de la Manga de Acceso + doble camisa de refuerzo con bielas de compresión.*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.



FIRMADO POR			
FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ	PÁGINA	27/181

Cuenta igualmente con una doble pletina de 225x450 mm y 20 mm de espesor hasta alcanzar el nivel de apoyo de las vigas longitudinales.

Estos pilotes también disponen de una camisa de refuerzo de acero con tornillos T Ø 20 mm y 90 mm de longitud, y otra camisa nervada de refuerzo de acero atornillada con tornillos T Ø 30 mm y 170 mm de longitud, situadas por debajo del nivel inferior del capitel. Ambas camisas están compuestas por dos piezas de 15 mm de espesor, que abrigan el fuste del pilote conformando un tubo de 284 y 334 mm de diámetro exterior, respectivamente.

- *Capitel de pilote TIPO XIII
Pilote tipo de la Manga de Acceso + camisa de refuerzo con bielas de compresión.*

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Cuenta igualmente con una doble pletina de 225x450 mm y 20 mm de espesor hasta alcanzar el nivel de apoyo de las vigas longitudinales. Se atornilla a la chapa de cabeza del capitel mediante 8 tornillos T Ø 30 mm y 195 mm de longitud.

Estos pilotes también tienen una camisa de refuerzo de acero con tornillos T Ø 20 mm y 90 mm de longitud, situada justo bajo el nivel inferior del capitel, del mismo tipo que la superior del capitel anterior.

- *Capitel de pilote TIPO XIV
Pilote tipo de la Manga de Acceso + camisa de refuerzo con bielas de compresión con abrazadera en capitel.*

Igual al TIPO XIII anterior, pero dispone también de una abrazadera en el capitel, con chapa de 120 mm de canto y 15 mm de espesor, formada por dos cuerpos que se unen con tornillos T de Ø 20 mm y 90 mm de longitud, a la que se articula el



arriostramiento transversal inferior mediante tornillo T de Ø 40 mm y 300 mm de longitud.

- *Capitel de pilote TIPO XV*

Pilote tipo de la Manga de Acceso + camisa de refuerzo con cruces longitudinales inferiores.

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Sobre el capitel se tiene una chapa de 450x450 mm y 30 mm de espesor hasta alcanzar el nivel de apoyo de las vigas longitudinales, que se atornilla a la chapa de cabeza del capitel mediante 8 tornillos T Ø 30 mm y 120 mm de longitud.

Además, cuenta con la camisa de refuerzo de acero con tornillos T Ø 20 mm y 90 mm de longitud, situada justo debajo del nivel inferior del capitel.

- *Capitel de pilote TIPO XVI*

Pilote tipo de la Manga de Acceso + camisa de refuerzo girada con cruz longitudinal inferior.

Capitel de fundición de sección tubular de Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 450x450 mm y 40 mm de espesor, y rigidizadores en escuadra de 20 mm de espesor.

Sobre el capitel se dispone una doble pletina de 230x480 mm y 20 mm de espesor hasta alcanzar el nivel de apoyo de las vigas longitudinales, que se atornilla a la chapa de cabeza del capitel mediante 8 tornillos T Ø 30 mm y 120 mm de longitud.

Dispone también de la camisa de refuerzo de acero con tornillos T Ø 20 mm y 90 mm de longitud, situada justo debajo del nivel inferior del capitel.

- *Capitel de pilote TIPO XVII*



Pilote tipo de la Zona de Entrada y el Embarcadero.

Según encabece un pilote de Ø 254 mm o Ø 305 mm, se tiene un capitel de acero de sección tubular Ø 320 mm con chapa de cabeza de capitel de 544x528 mm y 50 mm de espesor, y 4 rigidizadores en escuadra de 25 mm de espesor; o un capitel de acero de sección tubular Ø 365 mm con chapa de cabeza de capitel de 609x528 mm y 50 mm de espesor, y 4 rigidizadores en escuadra de 25 mm de espesor; respectivamente.

Sobre el capitel se dispone una chapa hexagonal de 20 mm de espesor atornillada a la chapa de cabeza del capitel mediante 4 tornillos T Ø 30 mm y 150 mm de longitud.

- *Capitel de pilote TIPO XVIII
Pilote exento (Tipo de la Zona de Entrada y el Embarcadero).*

Capitel de acero de sección tubular de Ø 365 mm con chapa de cabeza de capitel de 609x528 mm y 50 mm de espesor, y 4 rigidizadores en escuadra de 25 mm de espesor, que cuenta con un recrecido macizo de 550x550 mm y 150 mm de espesor, sobre el que apoyan dos perfiles transversales IPN 360 hasta alcanzar el nivel de apoyo de las vigas longitudinales.

Modelo tridimensional (3D) de barras

Se ha llevado a cabo la modelización tridimensional (3D) de la estructura en base al levantamiento planimétrico previo desarrollado en la primera fase de caracterización geométrica, siempre con vistas a su introducción en el software de cálculo estructural.

Consiste en un modelo global de la estructura metálica elaborado mediante un software de diseño asistido por ordenador (CAD), en el que todos los elementos estructurales del Muelle de Tharsis, principales y secundarios (o de arriostramiento), han sido asimilados a su correspondiente elemento barra en función de su eje o dirección principal. El objetivo es poder asignar a cada barra las características geométricas y materiales que definen cada uno de los elementos estructurales.



		PÁGINA	30/181

Ya desde el modelado 3D en CAD se ha optado por agrupar los elementos estructurales según las características geométricas y materiales de su sección, lo que no solo permite una mayor facilidad a la hora de asignarles los rasgos principales de su sección, sino que también permite obtener un mapeo o zonificación de los distintos elementos estructurales que conforman el Muelle de Tharsis, en este caso según su caracterización geométrica y material.

Una vez desarrollado el modelo 3D, se ha subdividido en dos modelos: un primer modelo 3D con la longitud libre de pilote en función del nivel histórico de la superficie del terreno en el momento de la instalación de los pilotes (1871 ó 1923, según corresponda); y un segundo modelo con la longitud libre de pilotes según la cota de terreno actual, medida en el año 2017.

CARACTERIZACIÓN CONSTRUCTIVA Y MATERIAL

Sistema constructivo empleado en los muelles británicos

Los embarcaderos británicos de finales del XIX y principios del XX participan de criterios constructivos comunes, que podríamos resumir en los siguientes:

- *Cimentación por pilotes de fundición atornillados al subsuelo mediante hélices Mitchell, fijadas al pilote con piezas roblonadas.*
- *Pilares huecos de fundición, de sección circular, rematados por elementos que sirven de cabezas de apoyo de jácenas y pilares de plantas superiores, si las hubiera.*
- *Jácenas de alma llena o de celosía, de hierro forjado, formando vigas de sección doble T, con alas formadas por angulares roblonados, apoyadas en las cabezas de los pilares. A partir de los inicios del siglo XX, el hierro forjado va dejando paso a los aceros laminados.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

31/181

- *Viguetas de hierro forjado, de la misma tipología y menor canto, apoyadas en las jácenas principales, en sentido transversal a ellas.*
- *Tablero de madera, de tablazón apoyada en las viguetas, en disposición "open or close", sobre el que discurren, en los embarcaderos de mineral, las vigas de madera bajo railes, apoyadas en el tablero.*
- *Elementos secundarios como barras de atado y triangulación, barandillas, escaleras de acceso a determinados niveles; elementos funcionales como tolvas, espitas y otros de mayor envergadura como las grúas y sus casetas de mandos y control.*

Defensa formada por empalizada de pilotes de madera, clavados o atornillados, y separada de la estructura metálica del Embarcadero, para absorber sin daño para el muelle los impactos de los cargueros en las labores de atraque.

OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

OBJETO E IDONEIDAD DE LA REHABILITACIÓN

El objeto del presente trabajo es el desarrollo del Proyecto de Ejecución de Rehabilitación para garantizar la Estabilidad y Seguridad Estructural del Muelle de Carga de la Compañía Española de Minas de Tharsis en el Puerto de Huelva, con la determinación completa de los detalles y especificaciones necesarias de todos los materiales, elementos, sistemas constructivos y equipos, aportando la correspondiente asistencia técnica requerida por la Autoridad Portuaria de Huelva.

El Muelle de Carga de la Compañía Española de Tharsis en el Puerto de Huelva es un elemento simbólico para la ciudad de Huelva, tanto por su vinculación con su historia reciente como por su importante papel en la evolución económica y social del entorno. Debido a ello existe una permanente demanda ciudadana, a través de particulares y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

32/181

asociaciones, para que sea rehabilitado y mantenido como seña de identidad de toda la comarca.

El cargadero constituye una obra de vanguardia, tanto desde un punto de vista estructural como desde la óptica de su explotación, resultado de la aplicación de los métodos y materiales de la tecnología más avanzada que se desarrollaba en los países más industrializados del mundo. Consiste en una estructura de gran belleza, sencillez y funcionalidad, con un tratamiento magistral de los materiales estructurales de la época, aprovechando con gran inteligencia las posibilidades que ofrecen la fundición, el hierro forjado y el acero, además de la madera.

Su situación es absolutamente privilegiada, adentrándose en la ría del Odiel a partir del Puntal de la Cruz entre los esteros de S. Andrés y Aljaraque, lo que representa la conexión de Huelva con las Marismas del Odiel, históricamente grabada en la retina de todos sus ciudadanos.

En el muelle de Tharsis se condensa un siglo y medio de la historia de la comarca, por lo que constituye un símbolo de su desarrollo económico y social, a la vez que una joya del patrimonio industrial español.

Como realización de ingeniería supone una obra única, innovadora en su diseño, que fue creciendo y modificándose conforme avanzaban las exigencias industriales, cuya instalación en la ría del Odiel se hizo posible gracias a la aplicación de uno de los hallazgos más importantes del s. XIX en el diseño de cimentaciones de superestructuras sobre suelos blandos, patentado en 1833 y extendido a infinitas construcciones por todo el mundo.

El Muelle de la Compañía de Tharsis sólo es precedido en España por el de La Coruña, construido dos años antes. De todos los muelles levantados en las costas españolas con las roscas helicoidales de cimentación Mitchell, sólo quedan en pie el de Portugalete, en Bilbao (1887), y los tres que aún se conservan en el puerto de Huelva: el de Tharsis, el de Riotinto (1876) y el Muelle de La Reina, en La Rábida (1892).

El éxito de la infraestructura hizo que la empresa que la explotaba se situara a la cabeza de la minería mundial y supuso un estímulo para la otra gran compañía minera de la provincia

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

33/181

de Huelva, la Rio Tinto Company Ltd., por lo que construyó su propio embarcadero, cuya rehabilitación fue financiada en su última fase a través de un convenio celebrado entre el Ayuntamiento de Huelva y el Ministerio de Fomento con cargo a los fondos del 1% Cultural.

El Muelle de Tharsis también supuso un ejemplo para la Junta de Obras del Puerto de Huelva, que acometió la construcción de los muelles Sur (1888-93) y Norte (1908) para las empresas mineras que no podían costearse embarcaderos propios. El resultado patrimonial fue un conjunto de muelles mineros único en España, solo comparable a los de algunos puertos británicos, siendo el muelle de Tharsis el primero de todos los españoles destinado exclusivamente al embarque de mineral.

En el trabajo de investigación realizado previamente se han encontrado hasta 28 muelles cimentados con roscas Mitchell en Hispanoamérica, aparte de otros cargaderos de gran interés, la mayoría de los cuales son embarcaderos ferroviarios que conectan con las principales líneas de las regiones donde se hallan, en Perú, Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Uruguay, Puerto Rico, Argentina, Chile, Colombia o Cuba. Se trata, por lo tanto, de otro vínculo existente entre Europa y América, por el que en la segunda mitad del s. XIX y principios del s. XX se desarrolla profusamente una tecnología en el continente americano tras experimentarse con éxito en España.

Esto hace que su silueta se halle indisolublemente grabada en la imagen de Huelva, constituyendo una muestra de arqueología industrial altamente valorada, tanto por sus ciudadanos como por todos los investigadores de reconocido prestigio que han tenido acceso a alguna información sobre el muelle.

Por todo ello, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía inscribe por Orden de 14 de octubre (BOJA nº 134, de 18 de noviembre de 1997) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter específico y categoría de Monumento, el Bien Inmueble denominado Muelle de Carga de la Empresa Compañía Española de Minas de Tharsis, en Huelva.

El estado de deterioro general de la estructura del muelle es hoy en día muy avanzado, por efecto de las acciones naturales del medio marino en el que se encuentra emplazado, incrementado desde el fin de su uso y explotación por parte de la compañía concesionaria a

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

causa de la ausencia de las necesarias labores de conservación y mantenimiento, además del abandono y el vandalismo, que tienen su punto álgido en los graves incendios ocurridos a finales de los años 90.

Para evitar la desaparición del muelle, a lo que llevaría inevitablemente el continuo proceso de descomposición al que se encuentra sometido, se hace necesaria su rehabilitación para un uso público, que suponga una garantía de mantenimiento posterior a la terminación de los trabajos, y que rentabilice social y financieramente el esfuerzo económico, técnico y de gestión emprendido por las Administraciones.

La intervención que se propone tiene el máximo interés en cuanto al valor arquitectónico, la adaptación a su entorno físico y la adecuación del coste de la actuación, por lo que resulta idónea de acuerdo con los criterios generalmente aceptados en materias de conservación del patrimonio histórico artístico, recogidos en documentos como la Carta de Atenas (1931), la Carta de Venecia (1964), la Carta de Ámsterdam (1975) o la Carta de Cracovia (2000).

La iniciativa supondrá un gran impacto en la generación de actividad económica, cultural y social del entorno, dando lugar a la creación de empleo durante la ejecución de la obra y con posterioridad a ella. Por lo tanto, se plantea como un motor de economía más allá de su ejecución, promoviendo y generando la cultura y la cohesión social a su finalización. El uso público para el que se proyecta garantiza su conservación, a la par que el mantenimiento de la actividad prevista, después de la materialización de la actuación.

Además, obligará a la regeneración de su entorno, que comunica con el poblado de Corrales, en el término municipal de Aljaraque, a través de la existencia de instalaciones de apoyo, y la formalización de un paseo de alto valor natural y paisajístico, que es utilizado precariamente por los ciudadanos incluso en su estado actual.

Este hecho une la vida de los habitantes de la comarca con la Reserva de la Biosfera Marismas del Odiel. Con una superficie de 7.158 Ha, está reconocida desde abril de 1983, compartiendo superficie con el Paraje Natural declarado por el Parlamento de Andalucía en octubre de 1984 mediante la Ley 12/1984, de 19 de octubre (BOJA nº 97, de 25 de octubre de 1984), siendo el primero de los parajes naturales de Andalucía. También es sitio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
			181

RAMSAR desde 1989, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) desde 1987, y se encuentra propuesto como Lugar de Interés Comunitario (LIC).

La obra trasciende el ámbito local, al culminar un itinerario histórico reconocido, como es el de las vías férreas que conectaban las explotaciones de las minas de Tharsis y la Zarza, por un lado, y de Riotinto por otro, con sus respectivos embarcaderos, situados en ambos márgenes de la ría del Odiel. En concreto, el Decreto 108/2014, de 17 de junio, inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Zona Patrimonial a la Cuenca Minera de Tharsis-La Zarza, en los términos municipales de Almonaster la Real, Alosno, Calañas, El Cerro del Andévalo, Gibraleón, Villanueva de los Castillejos, San Bartolomé de la Torre y Villanueva de las Cruces (Huelva).

Debido a ello, se trata de una propuesta incardinada en un conjunto patrimonial catalogado, con una actuación integral de conservación del paisaje natural y patrimonial que tendrá la mayor repercusión posible en la regeneración del entorno.

Por otro lado, el deficiente estado de conservación del muelle implica la máxima consideración de cara a la oportunidad de su rehabilitación, dado su alto valor patrimonial al estar inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento por la Orden de 14 de octubre de 1997.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Las medidas necesarias para garantizar la estabilidad y la seguridad estructural del muelle de Tharsis han de regirse por el respeto a su configuración histórica, como testigo de la respuesta dada por una estructura viva a unas necesidades funcionales concretas, ligadas al desarrollo económico y social de toda la comarca en una época determinada.

Los resultados del estudio diagnóstico llevado a cabo por los redactores del presente trabajo sobre el terreno, la cimentación y la estructura del muelle han permitido plantear la elaboración de un Proyecto de Rehabilitación como segundo paso para recuperar su funcionalidad con un uso público. Por lo tanto, las soluciones adoptadas responden a las conclusiones extraídas del Estudio Diagnóstico, con la prescripción de las medidas para asegurar la estabilidad y seguridad estructural que se exponen a continuación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	36/181

El reconocimiento realizado revela un metal sano por debajo de la oxidación superficial, de lo que se deduce que muchas de las piezas principales de la estructura se encuentran en buen estado, considerando como resistente su sección reducida por la corrosión exterior, ya que la capa superficial de óxido ha actuado como protección del material interior.

Los ensayos de dureza y resistencia realizados a las muestras extraídas de la estructura metálica han asignado resultados altos, no diferenciándose significativamente de las características resistentes de los aceros actuales. En concreto, las muestras ensayadas del hierro fundido constitutivo de los pilotes han proporcionado valores de resistencia muy superiores a los recomendados para el material por las normas históricas.

Independientemente de las operaciones que requiera cada elemento metálico según su situación y estado, todos deberán recibir un tratamiento superficial frente a la corrosión.

Antes de aplicar la capa de imprimación, en todos los elementos que se mantienen se ha de llevar a cabo una limpieza superficial quitando los restos deteriorados de la sección metálica mediante la proyección en seco de granalla o material abrasivo formado por partículas de silicato de aluminio hasta alcanzar un grado de preparación SA-2 según UNE-EN ISO 8501-1, eliminando toda la capa de laminación, el óxido visible y las partículas extrañas del soporte, hasta que quede un 66% de la superficie limpia y de color gris, y otra limpieza posterior con aspirador de polvo, aire comprimido limpio y seco o cepillo limpio. En los elementos reparados o reforzados se aplicará el granallado antes de las operaciones de reparación o refuerzo, que dependerán del resultado de aquél.

Tras eliminar el material deteriorado, se deberá realizar una nueva inspección que permita evaluar el espesor restante de las piezas y detectar si es necesario realizar algún refuerzo adicional de las secciones resistentes.

Será necesario el sellado de resquicios de la estructura metálica en los que pueda penetrar el agua, incluyendo el entorno del ala inferior de las vigas longitudinales, las áreas de contacto entre los distintos perfiles y las zonas de apoyo de las vigas longitudinales sobre las cabezas de pilotes. Todas las juntas capaces de retener agua se sellarán por medio de un cordón de sellado y un adhesivo tixotrópico.



FIRMADO POR			
		PÁGINA	37/181

Tras eliminar el material deteriorado, se deberá realizar una nueva inspección que permita evaluar el espesor restante de las piezas y detectar si es necesario realizar algún refuerzo adicional de las secciones resistentes.

Todos los elementos metálicos recibirán una capa de imprimación epoxi de aluminio de 100 micras de espesor de película seca, que será aplicada en origen para los que se fabriquen en taller, sean nuevos o sustituyan a aquellos cuyo deterioro no permita su reparación, y en obra a los que se mantienen.

Se recomienda que la capa de imprimación epoxi de aluminio de 100 micras de espesor de película seca consista en un sistema anticorrosivo epoxi tipo Sigmacover 280 o similar, cuya principal ventaja es que el intervalo hasta la aplicación de la siguiente capa protectora puede dilatarse hasta aproximadamente 3 meses, lo que confiere una mayor versatilidad a las actuaciones proyectadas.

La terminación consistirá en una capa de hierro micáceo de 125 micras de película seca con una capa de acabado mediante epoxi micáceo negro de 120 micras de espesor de película seca en los norays y elementos de la Oficina Puente, y un sistema de poliurea de 750 micras de espesor de película seca en los del muelle, con RAL a especificar por la Dirección Técnica, pudiendo resultar de la mezcla de los colores gris y negro al 50%. Esta finalización del revestimiento será ejecutada en obra en todas las piezas, independientemente de que se trate de elementos que se mantienen, que se reparan o que sustituyen a los muy deteriorados.

El daño o lesión principal que acusa el muelle de Tharsis es la pérdida de sección por zonas de algunos de sus elementos a causa de la corrosión, que en el caso de los secundarios conlleva con frecuencia su rotura o desaparición. La deposición de los sedimentos y el vertido del mineral ha provocado que se genere una capa de relleno que alcanza varios metros aterrando muchas de las cruces de arriostamiento.

En cuanto a la resistencia estructural, el problema crítico es la suficiencia de la capacidad resistente de la sección reducida, tanto en cuanto a la capacidad de carga axial como a la capacidad de flexión, así como respecto a las consideraciones de estabilidad geométrica. El

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	38/181

espesor promedio restante del material se ve afectado por la aparición de corrosión uniforme. La corrosión por picadura generalmente tiene poca influencia en la resistencia del perfil, pero si es severa y extensa puede causar una gran pérdida de la sección transversal (Melchor & Emslie, 2016).

Se hace necesaria la reparación de todos los elementos metálicos perjudicados por la corrosión, que se sitúan en el recorrido de carrera de las mareas o la zona de salpicaduras. Las partes más afectadas se localizan en el entorno de las alas inferiores de las vigas longitudinales y de los capiteles de los pilotes.

Hay que tener en cuenta el efecto del bajo contenido en carbono y alto en escorias que presenta el hierro forjado de las vigas, repercutiendo en su soldabilidad. Se recomienda que en la soldadura se funda la menor cantidad posible de hierro pudelado y que se use la polaridad inversa con el fin de reducir las acumulaciones de escoria.

El tipo de unión cambiará a tornillos o roblones en las actuaciones sobre las piezas de fundición. En el caso de los pilotes, se unirán mediante roblones o tornillos piezas curvas cuadrantes o en medias cañas de un nuevo encamisado metálico, a modo de camisa.

En las piezas roblonadas y atornilladas que se saneen se revisará la integridad de los medios de unión. Una vez ejecutado el taladro y eliminado el fuste del tornillo o el roblón original de los que se precise sustituir, se optará por la utilización de nuevos roblones, tornillos de alta resistencia o tornillos de inyección, con uso más frecuente en obra civil a partir de la European Recommendation for Bolted Connection with Injection Bolts.

El dimensionado de las vigas longitudinales y transversales del muelle es suficiente para soportar los esfuerzos que se generan con sobrecargas crecientes para un uso de paseo público peatonal, por lo que los refuerzos han de encaminarse a la recuperación de la integridad de sus secciones, allí donde se ha perdido.

En algunos casos ha de actuarse sobre el ala superior o el alma de la viga, con el mismo criterio. Las pletinas que fortalezcan las vigas deben colocarse en las zonas menos visibles por los usuarios de la estructura, como la parte inferior de las alas o la cara interior del alma. En ocasiones, se plantea la sustitución del elemento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPmW691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

En virtud de la preservación de la naturaleza de un bien patrimonial inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico y categoría de Monumento, se procurará mantener los elementos originales en la medida de lo posible, priorizando su refuerzo sobre su sustitución. Solo en el caso de las vigas transversales respuestas en la segunda mitad del s. XX puede no seguirse este criterio, dadas la similitud de las características de los aceros con los de hoy en día.

El material empleado en los refuerzos será acero S-275-JR. En las reposiciones que se practiquen sobre zonas de apoyos de elementos se introducirán dos capas de neopreno de 20x38 cm y 12 mm de espesor, armadas con chapa interior de acero S-275-JR de 1,5 mm de espesor, pegadas mediante adhesivo a las caras de ambos elementos.

Se han analizado distintos escenarios de cálculo representativos del uso histórico de la estructura, su situación actual y sus posibilidades de rehabilitación. Para ello, se ha realizado un estudio detallado de las cargas que han actuado sobre la estructura a lo largo de su historia, así como de la interacción entre suelo, cimentación y estructura.

La estructura rehabilitada satisface todas las comprobaciones que marca la normativa en vigor para el uso futuro propuesto como zona peatonal de paseo y reunión, lo que se traduce en una sobrecarga de uso de 5 kPa. De esta forma pasaría a formar parte de la red de espacios públicos del área metropolitana de la ciudad de Huelva. El cumplimiento se consigue tanto para el estado actual de aterramiento de los pilotes como para el caso de que se recupere su altura libre original. El refuerzo de las secciones o las condiciones de vinculación histórica de los elementos se ha dimensionado para sobrecargas de uso mayores, prescritas para un tráfico rodado ligero o pesado (Subescenarios de cálculo 3.2/3.3 y 4.2/4.3).

La parte del muelle que presenta unas condiciones estructurales más específicas es el tramo sin pilotes inclinados intermedios situado entre las palizadas 68 y 102 de la Manga de Acceso, en el que las vigas longitudinales cuentan con el sistema de bielas de compresión y tirantes para reducir la flecha y los pilotes son reforzados por camisas situadas bajo los capiteles. Sus elementos principales alcanzan el mayor valor del coeficiente de aprovechamiento en todos los modelos de cálculo. Hay que tener en cuenta

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	40/181

que es la única zona en la que la luz de las vigas longitudinales y, por lo tanto, la distancia entre las palizadas, es de 6,096 m (20 pies), cuando en todo el resto del muelle es de la mitad.

Aún en el caso de que se recupere la integridad de todas las piezas del sistema de bielas de compresión y tirantes, algunas de las vigas longitudinales de este tramo de la Manga de Acceso incumplen las comprobaciones de resistencia a flexión, axil y cortante combinados, y de resistencia a flexión en el eje Z, incluso en el caso en el que la sobrecarga de uso sea de 5 kPa, pasando a ser todas las vigas longitudinales del tramo en los Subescenarios de cálculo 4.2 y 4.3, cuando se aplican las sobrecargas de uso de 10 y 20 kPa, respectivamente. Debido a ello, se plantea el refuerzo mediante nuevas chapas soldadas a ambas alas. El refuerzo del ala inferior se ha extendido a las vigas longitudinales hasta la palizada 129 de la Zona de Entrada.

La función principal del sistema de bielas de compresión y tirantes es la de reducir la flecha de las vigas longitudinales, siendo muy eficaces para ello. Los valores máximos de flecha disminuyen casi un 75% respecto a la situación que se tendría si se suprimieran. Pero, además, contribuyen al arriostramiento de la estructura, así como al cumplimiento de las comprobaciones de estados límite últimos (E.L.U.) en uno de los tramos más problemáticos del muelle.

La recuperación del sistema aumenta la rigidez del tramo, lo que implica que los pilotes se carguen más y aumente notablemente su coeficiente de aprovechamiento por resistencia. Aunque se satisfacen todas las comprobaciones para la sobrecarga de uso de 5 kPa, en la situación actual de aterramiento se tienen 13 pilotes que no cumplen la comprobación de la resistencia de la sección para la sobrecarga de uso de 10 kPa y 47 pilotes para la de 20 kPa, lo que debería tenerse presente en el caso de requerir usos futuros con mayores sobrecargas asociadas.

La ausencia del arriostramiento transversal inferior penaliza el comportamiento estructural de los pilotes del tramo con el sistema de bielas de compresión y tirantes, pese a que el aterramiento reduce su longitud libre, por lo que la excavación bajo el muelle bnesaria para la recuperación de las cruces de San Andrés tendría un efecto muy positivo en ellos. En cuanto a los estados límite de servicio (E.L.S.), el sistema de bielas de compresión y tirantes

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

41/181

contribuye al nivel de intraslacionalidad de la zona, lo que limita los desplazamientos horizontales en la cabeza de los pilotes.

La situación de cálculo en la que se recupera la altura libre original de los pilotes con la totalidad de cruces inferiores de arriostramiento es más favorable para los pilotes situados entre las palizadas 68 y 102 de la Manga de Acceso que la situación del aterramiento actual, en la que no se garantiza el funcionamiento de los elementos de atado.

Sin embargo, en el resto del muelle se tiene la situación contraria. El coeficiente de aprovechamiento por resistencia de los pilotes de la Zona de Entrada y el Embarcadero es inferior para una menor longitud libre de pilotes, aun sin contar con muchas de las cruces inferiores.

El relleno actual beneficia a los pilotes de la Zona de Entrada, el Embarcadero y los tramos de la Manga de Acceso con pilotes inclinados intermedios, pero supone el incumplimiento de muchos de los pilotes desde la palizada 68 a la 102 en el caso de sobrecargas de uso futuras con tráfico ligero o pesado.

Por otro lado, la excavación del relleno bajando la cota de la superficie del terreno de forma que se puedan recuperar las cruces de San Andrés, permitirá que todos los pilotes del muelle sean aptos para las sobrecargas derivadas de los usos futuros hasta 10 kPa, aunque tuvieran coeficientes de aprovechamiento superiores. Para aumentar la sobrecarga de uso hasta los 20 kPa, habría que analizar detalladamente el comportamiento de los pilotes a partir de la palizada 160, en los que la longitud libre original resulta excesiva.

En el Embarcadero resulta fundamental el mantenimiento de las líneas 3 y 5 de arriostramiento longitudinal inferior de los pilotes ante sobrecargas y acciones horizontales importantes, puesto que uniformizan la respuesta estructural del muelle.

Desde un punto de vista estructural, la mejor opción es la excavación parcial bajo el muelle, bajando el nivel de la superficie del terreno hasta una profundidad intermedia entre el estado de aterramiento actual y su cota histórica (1871/1923), suficiente para recuperar todas las cruces transversales y longitudinales inferiores, pero que permita la menor longitud libre posible en los pilotes situados a partir de la palizada 160.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

42/181

Por lo tanto, además de recuperar la sección original de los elementos principales, se deben reparar, sustituir o recuperar todos los elementos secundarios del muelle, debido a que mantienen la imagen histórica del conjunto patrimonial, contribuyen al arriostramiento horizontal de la estructura y a su estabilidad global, y mejoran el comportamiento de los elementos principales cuando estos se encuentran muy solicitados.

Por otro lado, la capa de relleno, generada por la sedimentación y los excesos del vertido de mineral, también juega un papel favorable para la cimentación, al disminuir la longitud libre de los pilotes y consolidar el estrato de fangos subyacente, significando una precarga que mejora su comportamiento en el tiempo.

La presencia actual del estrato superior de sedimentos depositados a lo largo del tiempo por las actividades minera y mareal beneficia el comportamiento de los pilotes en cuanto a la deformación vertical de una futura puesta en carga, aunque en su momento haya tenido consecuencias desfavorables, por el efecto de precarga de la capa blanda inferior, con gran espesor en muchas zonas, que llega hasta cerca de 10 m en el Embarcadero.

El incremento de presión provocó deformaciones en el estrato por consolidación, aumento de carga sobre las roscas de los pilotes y rozamiento negativo en sus fustes, aunque hay que señalar que la anulación de la resistencia por fuste no es muy relevante por la poca entidad que tiene respecto a la resistencia por punta.

Sin embargo, ese efecto de precarga o preconsolidación ha acrecentado la capacidad portante del estrato blando en la actualidad y, al estar los pilotes más enterrados, han aumentado sus resistencias por fuste y punta, favoreciendo la estabilidad del conjunto al disminuir la proporción de la longitud de la estructura de pilotes libre con respecto a la enterrada, que en algunos casos era excesiva. Asimismo, el enterramiento parcial de las cruces de arriostramiento por la capa de sedimentos parece haber mejorado las condiciones de deformación lateral.

Debido a ello, solo se aconseja la excavación parcial del relleno, llegando hasta una profundidad de un metro bajo la cota inferior del arriostramiento, posibilitando su reconstrucción para completar la configuración total de la estructura.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



La cimentación del muelle trabaja bien con la sobrecarga de uso de 5 kPa del Subescenario 3.1, a excepción de las palizadas 45 a 49, que son atravesadas por el estero de San Andrés, en las que se producen distorsiones angulares excesivas. Además, se debe vigilar el asiento diferencial que se origina entre las palizadas que soportan la Oficina Puente y las contiguas, en las transiciones 166-167 y 170-171.

Los valores de las distorsiones angulares que se obtienen en las transiciones citadas, de las palizadas de la Oficina Puente a las adyacentes, también pasan a ser inadmisibles en el Subescenario 3.2, con una sobrecarga de uso de 10 kPa, además de las de las palizadas de la Manga de Acceso atravesadas por el estero de San Andrés, que ya lo eran con las cargas del anterior Subescenario de cálculo.

La sobrecarga de uso de 20 kPa considerada en el Subescenario 3.3 hace que aparezcan varias zonas más con asientos y distorsiones angulares inadmisibles, en el Embarcadero, las palizadas interiores de la Oficina Puente y la Manga de Acceso. Además, se tienen valores muy alejados del cumplimiento en las dos zonas que no satisfacían las comprobaciones en el Subescenario anterior, la transición de la Oficina Puente a las palizadas adyacentes y las palizadas de la Manga de Acceso atravesadas por el estero de San Andrés.

La zona más desfavorable en cuanto a la cimentación del muelle es la de las palizadas que son atravesadas por el estero de San Andrés. Las palizadas de pilotes inclinados 45, 47 y 49, son las que presentan valores máximos de asiento, ya que tienen cargas en cabeza de pilotes sensiblemente superiores a las palizadas de pilotes verticales, 46 y 48.

Los mayores valores de asiento en estas palizadas se corresponden con sus peores condiciones en todos los ámbitos estudiados. La estructura tiene menos sección y rigidez en la punta y en el fuste, sus resistencias son menores, los pilotes son cortos y están menos enterrados, el axil que reciben en cabeza es alto, la potencia del estrato de fangos es grande, el estrato más rígido de grava-arena está a mucha distancia de la punta del pilote, la capa de sedimentos es muy pequeña y la estructura tiene peores condiciones de estabilidad al ser superior la proporción entre la estructura libre y la enterrada (de hecho, la palizada más desfavorable, 47, tiene mayor altura de estructura al aire que enterrada).



La siguiente parte del muelle con peores resultados de la distorsión angular es la transición entre la zona de la Oficina Puente y las zonas contiguas de palizadas de 5 pilotes, es decir, entre las palizadas 167 y 170 de ambos extremos de la Oficina Puente y las 166 y 171, respectivamente, por la mayor carga que transmiten las primeras al terreno.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el análisis de la cimentación, se propone actuar mediante un recalce en dos zonas, las palizadas 45 a 49 que son atravesadas por el estero de San Andrés, y las 167 a 170 en los pilotes que reciben las cargas de la Oficina Puente.

Para respetar la imagen del muelle se opta por un recalce oculto, consistente en la ejecución de una nueva losa-encepado de hormigón armado unida rígidamente a los pilotes a una profundidad de 1 m por debajo de la cota de la excavación (a su vez 1 m por debajo de la mínima cota de los arriostramientos inferiores).

Los tramos de los pilotes coincidentes con el espesor de la losa se reforzarán mediante camisas concéntricas, unidas por roblones al pilote en el caso de los verticales de fundición y soldadas en el de los inclinados de acero, a las que se soldarán conectores para hacerlos solidarios a la masa de hormigón.

Antes de la ejecución de la losa se instalarán micropilotes dimensionados para transmitir las cargas al estrato inferior de gravas-arenas. La cimentación así reforzada consistirá en una losa pilotada para los tramos del muelle que presentan problemas. En los cálculos se asegura que el asiento diferencial que se genera entre las palizadas contiguas no recalzadas y las nuevas recalzadas no supera los límites admisibles.

En el caso de que se contemplaran sobrecargas de uso superiores a los 10 kPa se extendería la solución citada a las nuevas zonas del muelle que presentan problemas en el Embarcadero, la Zona de Entrada y la Manga de Acceso.

La presencia de roscas Mitchell de diámetros 1,52 m y 1,67 m en los pilotes del Embarcadero y de la Zona de Entrada, y de diámetros 1,22 y 0,914 m en la Manga de Acceso, con una separación intereje en ambos sentidos de 3,048 m, genera planos de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

45/181

rigidez a distintas profundidades según zonas que suponen una mejora en el comportamiento del terreno (a unos 18 m en las palizadas 161 a 216 del Embarcadero y del tramo final de la Zona de Entrada, a unos 12 m en las palizadas 101 a 160 del resto de tramos de la Zona de Entrada, y a una profundidad creciente de 7 a 10 m en las palizadas de la Manga de Acceso).

Como ya se ha comentado, la propuesta de rehabilitación debe ir más allá de las meras acciones que garanticen la estabilidad estructural, tratando de mantener la imagen histórica del muelle, lo que convierte en una prioridad la recuperación de todos sus elementos.

En este sentido, el tramo muerto de la Bifurcación constituye un vestigio histórico del muelle primitivo con un importante valor testimonial. Por otro lado, la única zona en la que queda sin completar la retícula de arriostramientos en las dos direcciones es la conexión de la Zona de Entrada de la ampliación con la Manga de Acceso, donde la Bifurcación contribuye significativamente a la estabilidad horizontal.

La singularidad de la estructura hace que se tengan deformaciones por encima de los límites de tolerancia dimensional de fabricación y, sobre todo, de ejecución que marcan la EAE-2011 y el CTE. Hay que tener en cuenta que, tanto en 1871 como en 1923, fechas de la instalación de los dos ramales del muelle, no se tenía el grado de industrialización de hoy en día, por lo que resultaría absurdo exigir a la estructura el cumplimiento de los umbrales recogidos en la normativa actual.

Por otro lado, el uso durante un siglo y medio, así como las peculiaridades del emplazamiento, hacen que se hayan producido deformaciones de los elementos estructurales y asientos diferenciales que han dado lugar a distorsiones angulares excesivas, que han ido corrigiéndose con la incorporación de nuevos sistemas estructurales, como son los pórticos intermedios de pilotes inclinados o las bielas de compresión, o a través de colocación de capiteles diferentes en las cabezas de los pilotes, con suplementos y recrecidos formados por yuxtaposición de pletinas metálicas hasta alcanzar el nivel requerido. Muchos de estos desplazamientos y deformaciones no han sido subsanados y, en algunos casos, han provocado la rotura de elementos, como son algunos capiteles de la cabeza de los pilotes o los recrecidos de chapas citados. En la rehabilitación del muelle se contempla la reparación de estos puntos críticos.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	46/181

Hay que llamar la atención sobre el efecto que han tenido sobre las inclinaciones y desplomes de los pilotes los altos valores de longitud libre con los que se instalan en algunas zonas del muelle, así como la poca consistencia del estrato de fangos y de la capa de rellenos producto de la sedimentación y el vertido del mineral, que precisamente ha resultado ser el principal factor de corrección de la excesiva longitud libre de los pilotes, así como de la insuficiente consistencia de los fangos por el citado efecto de precarga que ha supuesto.

No se considera necesario revertir las deformaciones de los elementos estructurales, desplomes y asentamientos diferenciales acontecidos a lo largo del tiempo ya que, no siendo preciso a nivel estructural, forman parte de la huella que ha dejado el tiempo en la evolución del muelle.

Las actuaciones proyectadas para la rehabilitación de la Oficina Puente consisten en la reparación de todos los elementos estructurales y la sustitución de su envolvente, de forma que quede convenientemente cerrada y protegida respecto a las inclemencias meteorológicas hasta que sean terminados los capítulos de revestimientos, equipamientos e instalaciones necesarios para su puesta en uso, en una segunda fase de intervención.

El cerramiento actual será reemplazado por otro de doble acristalamiento fijado al entramado metálico vertical existente, con paños mateados al ácido en zócalo y transparentes en el resto, confiriendo una mayor ligereza a la imagen de la Oficina Puente y convirtiéndola en un espléndido mirador con longitudes de 16,21 m en los lados largos y 5,91 m en los cortos, y vistas de 360° al entorno paisajístico de la desembocadura del río Odiel, el paraje singular de Marismas del Odiel, la ciudad y el Puerto de Huelva. Esta solución permitirá un menor impacto visual del edificio a la vez que pondrá en valor el Bien de Interés Cultural.

Hay que llamar la atención sobre la misión estructural de los sistemas constructivos que se colocan en los cerramientos horizontales, verticales e inclinados que forman su envolvente térmica, que, además de garantizar el acondicionamiento del espacio interior con los requerimientos energéticos actuales, aseguran el arriostramiento de los elementos que conforman su estructura en cada plano, impidiendo el pandeo, el pandeo lateral, así como

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

47/181

los desplazamientos y las deformaciones excesivas. Este es el caso de la solución elegida para el forjado inferior, para los perfiles del cerramiento y para los paños de cubierta.

En este sentido, el recurso que constituyen los tirantes de las cruces horizontales contra viento existente al nivel de la cabeza de los pilotes del Embarcadero, para conseguir de todos los elementos un trabajo unitario y la contribución a la rigidez de la estructura frente a las acciones horizontales, podría emplearse en otras zonas en el caso de que las características del tablero de madera no fueran suficientes para asegurar el citado efecto diafragma en una segunda fase de la intervención.

En cuanto a la estructura de defensa de madera, al ser relevada de toda misión estructural y encontrarse en un estado de degradación bastante avanzado en la zona superior y el tabliestacado, se propone exclusivamente el mantenimiento de los elementos que conserven una situación aceptable, mediante un tratamiento adecuado que permita su vigencia como testigo de una parte del muelle que históricamente jugó un papel esencial en su explotación, por su carácter didáctico y arqueológico.

Antes de la reapertura del muelle, se realizarán pruebas de carga como comprobación de la tensión, deformación y rotación que alcancen los elementos, para la verificación del modelo teórico y de los parámetros supuestos utilizados durante la fase de diseño. De este modo, una vez terminada la reparación debe llevarse a cabo una prueba de carga sobre cada zona del muelle tomando como referencia los escalones de 5, 10 y 20 kPa para la sobrecarga de uso (con un valor superior en 2 kPa para cada caso).

En las pruebas de carga que se ejecuten, se marcarán las deformaciones límites y las condiciones de recuperación de los distintos elementos. Se realizará una primera evaluación de la capacidad portante con objeto de no sobrepasar los límites de seguridad exigibles. Deberán ser coordinadas con una nivelación mediante topografías de precisión. Por medio de este reconocimiento se hace posible determinar con claridad la deformabilidad y el comportamiento elástico de la estructura, así como la acumulación de deformaciones en fase plástica.

En cualquier caso, las conclusiones obtenidas en el cálculo dejan claro que, con un uso peatonal del muelle, con tráfico rodado ligero ocasional, su descarga respecto a épocas



pasadas es tan importante que resulta apropiado suponer que las nuevas deformaciones que sufrirán la estructura y el terreno serán mínimas.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

SERVICIOS, MEDIOS AUXILIARES Y PLATAFORMA DE ENTRAMADO METÁLICO PROVISIONAL

Se utilizarán los servicios existentes en la zona, así como los específicos proyectados para la obra. Las instalaciones provisionales de la obra quedan recogidas en el Plano 05 del Estudio de Seguridad y Salud.

Respecto a las acometidas de las redes provisionales para la obra de electricidad, saneamiento y abastecimiento de agua se estudiará la situación existente en el Club de Piragüismo situado junto al arranque del muelle.

La urbanización, la adecuación del entorno próximo y la ejecución de los servicios necesarios para la puesta en marcha del muelle con un uso público no se encuentran contemplados en el alcance del presente Proyecto, en el que tan solo se definen las acciones necesarias para la ejecución de la obra.

En los espacios de acceso se deberá respetar un ancho y distribución suficientes para permitir el paso peatonal y la entrada al muelle.

Igualmente, se propone la explanación de un aparcamiento que ordene adecuadamente el estacionamiento de los vehículos en la obra, y que contará con las plazas accesibles que resulten necesarias según la normativa en vigor.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Antes de comenzar con las labores propias de la rehabilitación, resulta necesario el mantenimiento y la consolidación del entramado metálico provisional existente sobre el nivel de la cara superior de las vigas transversales. Allí donde proceda, se sustituirán las piezas en mal estado o inexistentes a lo largo de todo su trazado, con objeto de disponer de una plataforma uniforme al nivel superior del muelle para facilitar los trabajos en condiciones de seguridad.

Se procurará que la mayor parte de las actuaciones de la rehabilitación, como son el traslado del material extraído en la excavación, el desmontado de los elementos metálicos y de madera, la ejecución de los tratamientos pasivantes de protección frente a la corrosión, la reparación de los elementos estructurales, la sustitución de piezas, las pruebas de carga, etc., se realicen desde el nivel del entramado metálico tipo tramex existente a lo largo de muelle, conformado por módulos pletina-varilla de dimensiones 1,00x1,50 m y trama de 34x100 mm, con pletinas de 3 mm de espesor y 30 mm de canto, distancia entre apoyos de 1,50 m y peso propio de 27,55 kg/m², cuya carga admisible será ampliada hasta 27 kN/m² (no por la estructura del muelle sin rehabilitar) mediante su consolidación y la introducción de unos perfiles horizontales HEB 100, longitudinales apoyando en los casquillos verticales existentes para la descarga sobre las vigas transversales, y transversales disminuyendo la luz de los módulos actuales a la mitad.

Una vez que se encuentre en condiciones de utilización la plataforma del entramado metálico existente, se completará en zonas específicas del muelle con nuevos paños con el fin de que se puedan realizar trabajos como el micropilotaje o se posibiliten las maniobras de giro de los vehículos que deban acceder al muelle durante el transcurso de las obras.

La plataforma provisional se ampliará en las zonas del estero de San Andrés para facilitar las tareas de micropilotaje, de la Oficina Puente, para posibilitar el micropilotaje y la colocación de los andamios necesarios para los trabajos, y en el arranque y el extremo del Embarcadero, para permitir el giro y la maniobra de los vehículos y camiones-grúa. En las nuevas zonas se empleará un entramado del mismo tipo que el existente en cuanto a dimensiones modulares y trama de rejilla, con pletinas de 3 mm de espesor y 40 mm de canto, cambiando la dirección de las pletinas por la de las varillas de forma que la luz de las pletinas sea de 1,00 m, lo que permite una carga admisible se 30,88 kN/m² (no por la estructura del muelle sin rehabilitar). Cargará sobre nuevos perfiles horizontales y verticales

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



HEB 100 levantados a partir de las vigas transversales del muelle, de forma que las horizontales tendrán la dirección perpendicular a las vigas transversales y los verticales se colocarán en la proyección de todos los cruces entre ambas. La disposición final del entramado se define en los Planos nº 03 y 08 a 11 del Estudio de Seguridad y Salud.

El entramado metálico provisional permite el acceso y la circulación por todo el desarrollo del muelle de un camión-grúa ligero, tipo Hyundai HD 45 o similar, con peso de 6.400 kg y grúa hidráulica de 1.160 kg y radio de 3,70 m. El apoyo del camión sobre la plataforma se hará mediante estabilizadores que deben colocarse sobre el cruce entre las vigas transversales y las longitudinales con tacos de madera de 250x250x50 mm.

Puesto que el objeto del Proyecto es la rehabilitación del muelle para garantizar su estabilidad y seguridad estructural, quedando a una fase posterior su terminación para un uso público, el entramado metálico provisional se dejará una vez terminada la obra posibilitando el acceso a todas sus zonas hasta que sea definitivamente desmontado cuando se coloque el tablero de madera definitivo.

Se contará igualmente con el apoyo de los medios marítimos necesarios para los trabajos de excavación y recalce de la cimentación, así como para la retirada y aproximación de piezas, u otras utilidades estimadas oportunas por parte de la Dirección Facultativa.

Ello incluye el alquiler de una pontona flotante modular compuesta por 3 módulos de 12,19x2,438x2,438 m, con capacidad máxima de carga de 50,2 t, y calado sin carga de 0,45 m y máximo con carga de 2,13 m, para el apoyo de los trabajos de micropilotaje de la cimentación.

Del mismo modo, se empleará un sistema de plataforma flotante modular, compuesta por pontones de plástico de 50x50x40 cm, con resistencia de 3,6 kN/m², unidos entre sí mediante orejeras y pernos de conexión entre módulos, con resistencia a tracción de 2 t, sobre la que se colocarán los andamios para el desempeño de los trabajos necesarios desde la zona inferior del muelle.

DESMONTADO DE ELEMENTOS DETERIORADOS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	51/181

Una vez que haya finalizado la consolidación del entramado metálico existente y se hayan ejecutado la plataforma correspondiente al estero de San Andrés, la primera plataforma de la Oficina Puente y la primera plataforma de giro para vehículos en el Embarcadero, se iniciará el desmontado de los elementos metálicos situados al nivel del tablero del muelle, incluyendo a los ralles, barandas, farolas, soportes de tuberías, chapas de anclajes, etc.

Entre ellos resulta fundamental la retirada de los restos de los soportes de la tubería de agua colocada en su día para el abastecimiento de la ciudad de Cádiz, ya que entorpecen el acceso al muelle y la disposición de los elementos necesarios para la obra.

El tablero de madera del muelle y los elementos superiores de la estructura de defensa se hallan en muy mal estado como consecuencia de los incendios ocurridos en la década de los 90, que se sumaron a los efectos de la abrasión sufrida a lo largo de un siglo y medio. Esto implica la necesidad de su desguace, así como el del tabliestado y la viga de choque, lo que incluye todos los elementos secundarios como tornillos, abrazaderas, pernos, etc...

Se retirarán todos los elementos metálicos de la estructura del muelle marcados con el código de sustitución, así como los que sean susceptibles de dicha catalogación tras el granallado correspondiente a la primera fase del tratamiento superficial por haber sufrido una pérdida de sección excesiva. Ello abarca a capiteles, suplementos, recrecidos y camisas de pilotes; vigas longitudinales y transversales; cruces de arriostamiento inferiores y superiores, longitudinales y transversales; vigas trianguladas transversales; bielas de compresión atirantadas y cruces de arriostamiento horizontal contraviento.

Hay grupos de elementos que han de ser desarmados completamente, debido al mal estado en el que se encuentran, como son todos los capiteles de los pilotes de la Zona de Entrada y el Embarcadero; las camisas de refuerzo de los pilotes tubulares del tramo de la Manga de Acceso con bielas de compresión, colocadas en los años 50; las cruces de arriostamiento inferiores, tanto longitudinales como transversales; las cruces de arriostamiento superiores; o las cruces horizontales de arriostamiento contraviento del Embarcadero.

Del mismo modo, también serán desmontados los elementos que se encuentren en buen estado o tan solo deban ser reparados cuando su retirada sea exigida para la sustitución, reparación, refuerzo o tratamiento superficial de los elementos sobre los que apoyan. Un

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



ejemplo son todas las vigas transversales IPN 280 situadas sobre las vigas longitudinales de 560 mm de canto correspondientes al tramo de la Manga de Acceso coincidente con las bielas de compresión, puesto que han de reforzarse soldando una pletina sobre su ala superior. Otro, el de las vigas transversales existentes sobre las vigas longitudinales en las zonas de apoyo de la Oficina Puente, donde se va reforzar su arranque desde el tablero.

Como criterio general, y siempre en la medida de lo posible, primará la reparación frente a la sustitución de las vigas longitudinales del muelle que presenten mal estado de conservación, por tratarse todas ellas de elementos originales.

Lo mismo se aplicará a las vigas transversales del tramo muerto de la Bifurcación, puesto que son las únicas vigas transversales originales de 1871. El resto de vigas transversales del muelle con mal estado de conservación serán sustituidas, dada su equivalencia con los perfiles normalizados de acero actuales, a excepción de las de apoyo de la Oficina Puente y las extremas de la Oficina Puente y el Embarcadero.

ACTUACIONES PROYECTADAS SOBRE LA ESTRUCTURA METÁLICA

Tal y como se ha hecho constar en el apartado anterior, el reconocimiento realizado sobre los elementos del muelle revela un metal sano por debajo de la oxidación superficial, de lo que se deduce que muchas de las piezas principales de la estructura se encuentran en buen estado, considerando como resistente su sección reducida por la corrosión exterior, ya que la capa superficial de óxido ha actuado como protección del material interior.

Independientemente de las operaciones que requiera cada elemento metálico según su situación y estado, todos deberán recibir un tratamiento superficial frente a la corrosión.

Antes de aplicar la capa de imprimación, en todos los elementos que se mantienen se ha de llevar a cabo una limpieza superficial quitando los restos deteriorados de la sección metálica mediante la proyección en seco de granalla o material abrasivo formado por partículas de silicato de aluminio hasta alcanzar un grado de preparación SA-2 según UNE-EN ISO 8501-1, eliminando toda la capa de laminación, el óxido visible y las partículas extrañas del soporte, hasta que quede un 66% de la superficie limpia y de color gris, y otra limpieza posterior con aspirador de polvo, aire comprimido limpio y seco o cepillo limpio. En los



elementos reparados o reforzados se aplicará el granallado antes de las operaciones de reparación o refuerzo, que dependerán del resultado de aquél.

Tras eliminar el material deteriorado, se deberá realizar una nueva inspección que permita evaluar el espesor restante de las piezas y detectar si es necesario realizar algún refuerzo adicional de las secciones resistentes. Es posible que, tras la limpieza de la estructura mediante el granallado, se compruebe en ciertos elementos un mayor nivel de deterioro del previsto. En los casos en los que el tratamiento desemboque en una pérdida de sección excesiva habrá que actuar reponiendo o sustituyendo el elemento.

Será necesario el sellado de resquicios de la estructura metálica en los que pueda penetrar el agua, incluyendo el entorno del ala inferior de las vigas longitudinales, las áreas de contacto entre los distintos perfiles y las zonas de apoyo de las vigas longitudinales sobre las cabezas de pilotes. Todas las juntas capaces de retener agua se sellarán por medio de un cordón de sellado y un adhesivo tixotrópico.

Todos los elementos metálicos recibirán una capa de imprimación epoxi de aluminio de 100 micras de espesor de película seca, que será aplicada en origen para los que se fabriquen en taller, sean nuevos o sustituyan a aquellos cuyo deterioro no permita su reparación, y en obra a los que se mantienen.

Se recomienda que la capa de imprimación epoxi de aluminio de 100 micras de espesor de película seca consista en un sistema anticorrosivo epoxi tipo Sigmacover 280 o similar, cuya principal ventaja es que el intervalo hasta la aplicación de la siguiente capa protectora puede dilatarse hasta aproximadamente 3 meses, lo que confiere una mayor versatilidad a las actuaciones proyectadas.

La terminación consistirá en una capa de hierro micáceo de 125 micras de película seca con una capa de acabado mediante epoxi micáceo negro de 120 micras de espesor de película seca en los norays y elementos de la Oficina Puente, y un sistema de poliurea de 750 micras de espesor de película seca en los del muelle, con RAL a especificar por la Dirección Técnica, pudiendo resultar de la mezcla de los colores gris y negro al 50%. Esta finalización del revestimiento será ejecutada en obra en todas las piezas,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

54/181

independientemente de que se trate de elementos que se mantienen, que se reparan o que sustituyen a los muy deteriorados.

El tratamiento de preparación tiene que respetar la legislación vigente en cuanto a la prohibición de verter a la ría cualquier producto y/o material derivado de la limpieza del metal.

En los Planos y el Anejo IX, de Definición de las Medidas a Adoptar, se detalla de manera pormenorizada la necesidad del tratamiento superficial y de la reparación/refuerzo o de la sustitución de cada uno de los elementos metálicos del muelle, siempre supeditada al resultado del control de las pérdidas de sección que se realice tras el granallado de la estructura, que quedará recogido en hojas de datos siguiendo la numeración y nomenclatura establecida en el presente Proyecto. El material empleado en los refuerzos y reparaciones será acero S-275-JR.

En virtud de la preservación de la naturaleza de un bien patrimonial inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con carácter específico y categoría de Monumento, se ha procurado mantener los elementos originales, en la medida de lo posible, priorizando su refuerzo sobre su sustitución. Solo en el caso de las vigas transversales respuestas en la segunda mitad del s. XX no se ha seguido este criterio, dadas las similitudes de las características de los aceros con los de hoy en día.

El tramo muerto de la Bifurcación constituye un vestigio histórico del muelle primitivo con un importante valor testimonial. Además, contribuye significativamente a la estabilidad horizontal de la única zona en la que queda sin completar la retícula de arriostramientos en las dos direcciones. Así pues, todos los elementos principales de este tramo deberán ser reparados en lugar de sustituidos, con el fin de preservar en lo posible las piezas originales de 1871.

Las deformaciones de los elementos del muelle se encuentran muy por encima de los límites actuales de tolerancia dimensional de fabricación, dada la singularidad de la estructura, erigida en una época en la que el grado de industrialización era significativamente inferior. Asimismo, su uso continuado durante un siglo y medio, y las peculiaridades del emplazamiento, hacen que se hayan producido deformaciones de los



FIRMADO POR			
		PÁGINA	55/181

elementos estructurales y asientos diferenciales que han dado lugar a distorsiones angulares excesivas, parcialmente corregidas con la incorporación de nuevos sistemas estructurales, o mediante la colocación de los capiteles o recrecidos formados por yuxtaposición de pletinas metálicas.

Por todo ello, no se considera adecuado revertir las deformaciones de los elementos estructurales, desplomes y asientos diferenciales acontecidos a lo largo del tiempo ya que, no siendo preciso a nivel estructural, forman parte de la huella que ha dejado el tiempo en la evolución del muelle.

Se hace necesario el refuerzo de todos los elementos metálicos perjudicados por la corrosión, que se sitúan en el recorrido de carrera de las mareas o en la zona de salpicaduras, localizándose las partes más afectadas en el entorno de las alas inferiores de las vigas longitudinales y de los capiteles de los pilotes. Estos elementos se repararán mediante refuerzos con pletinas soldadas que recuperarán las dimensiones originales, de acuerdo con los detalles y especificaciones recogidos en los Planos y el Anexo IX, de Definición de las Medidas a Adoptar.

Se propone la inserción de nuevas pletinas de acero y/o su adición en aquellas en los elementos con notable pérdida de sección, exfoliaciones o descamaciones del metal a causa de la corrosión, que se sanearán y se engrosarán mediante refuerzos que recuperen las dimensiones originales. Las piezas que han sufrido deformaciones o roturas significativas serán cortadas y sustituidas completamente.

La soldadura permite reparaciones que no alteran la estética de la estructura. Sin embargo, hay que tener en cuenta el efecto del bajo contenido en carbono y alto en escorias que presenta el hierro forjado de las vigas de la Manga de Acceso, repercutiendo en su soldabilidad. Se recomienda que en la soldadura se funda la menor cantidad posible de hierro pudelado y que se use la polaridad inversa con el fin de reducir las acumulaciones de escoria.

En general, y considerando como procedimiento de soldeo el de arco manual con electrodos revestidos al ser el más versátil y de mayor movilidad, se pueden adelantar una serie de recomendaciones para las uniones soldadas:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	56/181

- *A causa del riesgo de fisuración por desgarre laminar, se controlarán y aminorarán las tensiones que se originen en la dirección correspondiente al espesor de la pieza. Para ello deberán emplearse materiales de aporte muy dúctiles, evitando disposiciones que den lugar a estados triaxiales de tracción.*
- *El riesgo de fisuración en caliente es elevado a causa del alto contenido en fósforo. No obstante, si se usan electrodos revestidos puede resultar baja la sensibilidad frente a este tipo de fisuración.*
- *El tipo de electrodo que se emplee debe tener una composición química similar y unas características mecánicas iguales o superiores a las del metal base. Podría ser recomendable la utilización de un electrodo básico o uno de rutilo.*
- *La velocidad de soldeo debe ser ligeramente inferior a la utilizada al unir elementos de las mismas características en acero suave, lo que mantendrá el baño de fusión durante un período más largo favoreciendo la eliminación de gases y la salida a flote de la escoria. Del mismo modo, la intensidad de corriente debe ser ligeramente inferior a la que se emplearía en la soldadura de un acero suave, en particular a la hora de unir espesores delgados, donde existe la posibilidad de un quemado a través del material.*
- *Se debe evitar también una penetración excesiva en el metal base dado el riesgo de inclusiones de escoria que conlleva. Para muestras de un espesor en torno a 10 mm no es necesario hacer ningún precalentamiento. Para soldar el mismo material con mayores espesores, por ejemplo, en torno a los 30 mm, sería conveniente un precalentamiento. Con los espesores que se dan en el muelle se puede soldar sin precalentamiento.*

En la toma de decisiones del proceso de reparación se deben fijar conjuntamente con la Dirección Facultativa de la obra estas limitaciones en el soldeo. Se recomienda que se hagan inspecciones rutinarias de las soldaduras.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	57/181

En la fase de obra se deberán realizar los ensayos de calificación de los modos de reparación por soldadura que correspondan. Se determinará la resistencia de la unión mediante un ensayo del procedimiento de soldeo sobre muestras de metal del muelle. Se prepararán unos cupones de unión tope-tope para el ensayo. Las soldaduras se harán con un cordón de raíz y tres cordones aportados por el proceso del arco manual con electrodo revestido, con electrodo de rutilo. La operación se realizará con embridamiento lateral parcial o total de las piezas que se deban reparar en la obra. En los ensayos, ninguna muestra extraída de los cupones debe romperse en la zona afectada térmicamente (ZAT) con resistencias mínimas a la tracción de 220 MPa.

El tipo de unión cambiará a tornillos o roblones en las actuaciones sobre las piezas de fundición. En los casos del recalce o la reparación de los pilotes de fundición en los que no sea posible actuar desde el interior de la caña del fuste, la nueva camisa metálica se unirá al fuste del pilote mediante roblones ciegos.

Se revisará la integridad de los medios de unión en las piezas roblonadas y atornilladas que se saneen. En caso de duda sobre el estado del elemento, se procederá a su sustitución. Una vez ejecutado el taladro y eliminado el fuste del tornillo o del roblón original que se precise sustituir, se optará por el empleo de nuevos roblones, tornillos de alta resistencia o tornillos de inyección, uso más frecuente en obra civil a partir de la European Recommendation for Bolted Connection with Injection Bolts. Se mantendrá la filosofía original también para los roblones, sustituyéndose por aceros al carbono comúnmente utilizados en mecánica, prefiriendo los aceros C35E, C45E y C55E conforme a las normas EN 10183 y 10250 en las piezas fabricadas a medida, y bulones de calidad 6.8 u 8.8 según la denominación métrica.

La mayor parte de las actuaciones proyectadas sobre los pilotes consisten en la reparación y/o sustitución de sus capiteles, según el grado de deterioro que presenten, así como de la camisa de refuerzo colocada en los años 50 junto al sistema de bielas de compresión atirantadas entre las palizadas 68 y 101A.

Hay que tener en cuenta que los capiteles o recrecidos existentes dan lugar a pequeños huecos sin continuidad que permiten la entrada de agua, generando un estado de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



degradación máximo en estos puntos de la estructura e implicando el principal defecto de diseño del Muelle de Tharsis.

En el pilote PIL 159-5, situado en el Tramo 2 de la Zona de Entrada, se ha encontrado el fuste roto en su zona superior, y diez pilotes inclinados de acero emplazados en el tramo muerto de la Bifurcación presentan pérdida de sección por efecto de la corrosión, por lo que se hace necesaria una reparación adicional del fuste.

Las reparaciones de los pilotes se ajustarán a los siguientes criterios:

- *Se desviarán las cargas de forma segura mediante elementos de apeo y apuntalamiento, de forma que se pueda trabajar en condiciones de seguridad para los operarios y para los propios elementos de la estructura.*
- *La solución de refuerzo o reparación mantendrá la misma imagen que la del diseño original de los elementos, tal y como fueron concebidos en el momento de su instalación (1871 o 1923).*
- *Se favorecerá la robustez y la sencillez en el diseño definitivo de la unión.*
- *Se garantizará la durabilidad evitando el contacto entre materiales incompatibles químicamente, a través de medios de unión que los aislen (se impedirá la corrosión electroquímica).*

En los Planos 110 a 128 se detalla la configuración de todos los componentes de los pilotes, así como las operaciones de reparación y refuerzo según los daños observados en cada caso.

La catalogación de los capiteles de los pilotes se detalla en los Planos 117 a 125, en los que se definen constructivamente todas las piezas que conforman los distintos tipos, así como su relación con el resto de elementos de la estructura, siendo situados en planta en los Planos 110 a 116.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

59/181

Las piezas que conforman las camisas de refuerzo son definidas constructivamente en los Planos 122 a 124, de catalogación de los capiteles de los pilotes, siendo situadas en planta en los Planos 110 y 112 a 113.

En cualquier caso, antes de proceder a la ejecución de las reparaciones, todos los pilotes serán revisados por la Dirección Facultativa, quedando a su criterio la solución final.

El dimensionado de las vigas longitudinales y transversales del muelle es suficiente para soportar los esfuerzos que se generan con sobrecargas crecientes dentro de un uso de paseo público peatonal, por lo que los refuerzos en general se encaminan a la recuperación de la integridad de sus secciones, allí donde se ha perdido. En algunos casos ha de actuarse sobre el ala superior o el alma de la viga, con el mismo criterio. Las pletinas que fortalezcan las vigas deben colocarse en las zonas menos visibles por los usuarios de la estructura, como la parte inferior de las alas. En ocasiones se plantea la sustitución del elemento.

Tanto en las vigas nuevas que se incorporen como en las vigas que tras la limpieza mantengan un buen estado y, por lo tanto, no deban ser sustituidas, se debe solucionar el problema que representa la intrusión de agua y los sólidos que se depositan en huecos o intersticios, acelerando el proceso de corrosión, mediante el sellado con un material adecuado. Todas las vigas que se apoyen en los pilares de fundición y acero, llevarán juntas de neopreno, evitando los contactos metal con metal. En las zonas de apoyos de los elementos se introducirán dos capas de neopreno de 20x38 cm y 12 mm de espesor, armadas con chapa interior de acero S-275-JR de 1,5 mm de espesor, pegadas mediante adhesivo a las caras de ambos elementos.

Asimismo, se colocarán todos los rigidizadores de alma que resulten necesarios en función de lo reflejado en los Planos del Proyecto, bien porque se trate de sustituir o reparar piezas en mal estado o porque sean necesarios como refuerzo de los nuevos elementos.

Como criterio general, y siempre en la medida de lo posible, primará la reparación frente a la sustitución de las vigas longitudinales del muelle que presenten mal estado de conservación, por tratarse todas ellas de elementos originales.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



El método de desmontaje de la estructura será tal que en ningún caso habrá más de una viga desmontada por pórtico. Para la retirada del siguiente elemento estructural será necesaria la colocación de la desmontada previamente.

La reparación de los daños existentes en el alma y/o las alas de las vigas longitudinales, con 560 mm, 610 mm, 750 mm o 1.130 mm de canto, se llevará a cabo mediante la soldadura de chapas de 12 mm o 15 mm de espesor y/o nuevos perfiles L, de acero S 275 JR, con espesor de garganta también de 12 o 15 mm.

En el Plano 129, de Detalles Estructurales, de Reparaciones y Refuerzos en las Vigas del Muelle, se definen los detalles y la secuencia de operaciones necesaria, en función de que se trate de vigas constituidas por una chapa en el alma y dos angulares en cada ala, o que dispongan de una platabanda adicional en cada ala.

Dejando al margen la disminución de sección provocada por la corrosión, de los cálculos realizados se infiere que las vigas longitudinales de 560 mm de canto situadas entre las palizadas 68 y 102, donde se colocan las bielas de compresión atirantadas, necesitan un refuerzo en las alas que le proporcione a la sección un mayor momento de inercia. Se colocará una pletina de 250x15 mm de sección soldada a la cara superior de los perfiles L 85.85.10 del ala superior de la viga y una pletina de 140x15 mm de sección soldada a la cara inferior de los perfiles L 85.85.10 de su ala inferior, con cordón de soldadura continuo de espesor de garganta de 15 mm de unión en solape a ambos angulares, tal y como viene detallado en el Plano 129, de Detalles Estructurales, de Reparaciones y Refuerzos en las Vigas del Muelle.

El pésimo estado en el que se encuentran exige la sustitución de dos vigas longitudinales del Tramo 2 de la Zona de Entrada. En una de ellas descansa el apoyo de uno de los cuatro castilletes que transmiten toda la carga de la Oficina Puente al entramado metálico del muelle.

La viga longitudinal original VLG-149-150-4, de 610 mm de canto, será suplida por una viga armada similar, compuesta por los mismos elementos unidos por soldadura, con alma de chapa de 12 mm de espesor y alas de perfil L 90x90x12.



El tercer tramo de la viga longitudinal VLG-167-170-6, emplazado entre las palizadas 169 y 170, que se encuentra en un estado de degradación muy avanzado, será reemplazado por un nuevo perfil HEB 700 con rigidizadores de alma de 12 mm de espesor en las secciones de apoyo de las vigas transversales de carga de la Oficina Puente, con acero laminado S 275 JR, tal y como se define en el Plano 109, de Detalles del Refuerzo del Arranque de la Oficina Puente desde el Muelle.

Se instalarán dos nuevas vigas longitudinales en cada uno de los arranques de los castilletes verticales de la Oficina Puente, perpendiculares a las vigas transversales que actualmente recogen su carga, como apeo y refuerzo definitivo del apoyo. Se colocarán por debajo de las vigas transversales, soldadas a los perfiles verticales U 90x290x10 mm de la Oficina Puente, para permitir la reparación y/o la sustitución de aquéllas en condiciones seguras, y se dejarán para fortalecer permanentemente el encuentro en uno de los puntos más críticos del comportamiento de toda la estructura del muelle. Debido a ello, se recomienda su montaje al inicio de la obra, con anterioridad a las excavaciones correspondientes al interior del muelle y al recalce de la cimentación de la Oficina Puente.

Se trata de las vigas nombradas como VLG-167-168-1-A, VLG-167-168-1-B, VLG-169-170-1-A, VLG-169-170-1-B, VLG-167-168-6-A, VLG-167-168-6-B, VLG-169-170-6-A y VLG-169-170-6-B.

Consistirán en un perfil en cajón compuesto por 2 UPN 300 verticales con las alas hacia fuera y 2 perfiles UPN 280 horizontales con las alas hacia dentro, conformando una sección tubular cerrada, con rigidizadores de alma de chapas de 10 mm de espesor en la prolongación de los perfiles en U de la Oficina Puente, tanto vertical como inclinada, en todas las secciones de encuentro con las vigas transversales y en las secciones extremas.

En el Plano 109, de Detalles del Refuerzo del Arranque de la Oficina Puente desde el Muelle, se define cómo debe hacerse el montaje en obra de esta nueva viga en cajón de refuerzo del arranque de la Oficina Puente. Se montarán en taller los perfiles verticales laterales UPN 300 y horizontal inferior UPN 280, con los rigidizadores de chapa de 10 mm de espesor. Este perfil compuesto se montará en obra, apoyando sobre las vigas transversales y soldándose a los perfiles U verticales de descarga de la Oficina Puente. A continuación, se cerrará la sección soldando el perfil horizontal superior UPN 280.



En las vigas transversales del tramo muerto de la Bifurcación, puesto que son originales de 1871, también primará la reparación frente a la sustitución. El resto de vigas transversales del muelle con mal estado de conservación serán sustituidas, dada su equivalencia con los perfiles normalizados de acero actuales, a excepción de las de apoyo de la Oficina Puente y las extremas de la Oficina Puente y el Embarcadero.

En el Plano 129, de Detalles Estructurales, de Reparaciones y Refuerzos en las Vigas del Muelle, se definen los detalles y la secuencia de operaciones necesaria, en función de que se trate de vigas constituidas por una chapa en el alma y dos angulares en cada ala, o que dispongan de una platabanda adicional en cada ala, siendo los mismos que los descritos para la reparación de las vigas longitudinales.

En las secciones de los vanos de las vigas transversales de 1.150 mm de canto coincidentes con el apoyo de las nuevas vigas en cajón de apeo y refuerzo permanente en el arranque de la Oficina Puente se soldarán nuevos rigidizadores de alma de 12 mm de espesor (VTR 167-1-4, VTR-167-1-7, VTR-170-1-2 y VTR-170-6-7).

Se colocarán nuevas vigas transversales VTR-168-1-2, VTR-169-1-2, VTR-168-6-7 y VTR-169-6-7, de apoyo de las nuevas vigas en cajón de apeo y refuerzo permanente del arranque de la Oficina Puente, constituidas por perfiles HEB 700 de acero S 275 JR, con rigidizadores de alma de 12 mm de espesor en las secciones de descarga, que transmitirán la carga directamente a los pilotes, de acuerdo con lo definido en el Plano 109, de Detalles del Refuerzo del Arranque de la Oficina Puente desde el Muelle.

Se añaden cuatro nuevos perfiles HEB 450 como sustitución de las vigas transversales VTR-167-6-7-B, VTR-167-6-7-D, VTR-169-6-7-A y VTR-169-6-7-D, de 533 mm de canto, de apoyo de los perfiles verticales de la Oficina Puente.

La sustitución de la losa de hormigón armado del nivel de suelo de la Oficina Puente por un forjado de chapa colaborante exige la introducción de nuevos perfiles UPN 300 de acero S 275 JR en algunas alineaciones, que son definidos en el Plano 101, de Plantas Estructurales de la Oficina Puente.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Del mismo modo, para reemplazar la cubierta de fibrocemento existente por una cubierta de panel sándwich EASY CUB 5GR 1000x50 de HIANSA, con sistema de fijación vista mediante tornillería autotaladrante S-CD65GS 5,5x148, se introducen nuevos tubos rectangulares huecos de 80x40x3 mm de acero S 275 JR, soldados a las pletinas metálicas situadas sobre las cerchas o a los perfiles L del alero, tal y como se recoge en el Plano 101, de Plantas Estructurales de la Oficina Puente.

El mal estado de conservación de las zancas de escaleras, formadas por perfiles U de 250 mm de canto, obliga a que sean reparadas, sustituyendo sus placas de asiento y las de los perfiles de apoyo de las mesetas.

Dada la relevancia en la estabilidad estructural de todo el conjunto de los perfiles verticales de bajada de las cargas de la Oficina Puente, formados por U de dimensiones 90x290x10 mm, se prestará una atención especial al resultado del granallado para la evaluación de la conveniencia o no de su refuerzo.

Además de recuperar la sección original de los elementos principales, se deben reparar, sustituir o recuperar todos los elementos secundarios del muelle, debido a que mantienen la imagen histórica del conjunto patrimonial, contribuyen al arriostamiento horizontal de la estructura y a su estabilidad global, y mejoran el comportamiento de los elementos principales cuando éstos se encuentran muy solicitados.

Las cruces de arriostamiento tienen una función importante en el conjunto del muelle, por lo que se sustituirán por completo aquellos elementos que estén rotos o tengan síntomas de corrosión elevada, manteniéndose la misma sección de todos los elementos. Para evitar las corrosiones locales, en todos los contactos de pieza, capitel y pilote se dispondrá de una junta de zona.

Se considera necesario reemplazar todas las cruces longitudinales y transversales inferiores del muelle, así como el arriostamiento de las bielas de compresión atirantadas, compuesto por pletinas en cruz.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

64/181

Es posible que, dada la cota alcanzada por la bajamar, sea necesario en algunos casos que los trabajos de montaje en la parte inferior de los arriostramientos se lleven a cabo bajo el agua, con la intervención de buzos.

Para la sustitución de todos los elementos se emplearán perfiles del mismo tipo y dimensiones que los retirados, unidos por idénticas piezas secundarias (abrazaderas, tornillos, pletinas, cuñas, etc...), fabricados en acero laminado S 275 JR.

En el caso de las cruces transversales superiores existentes al nivel de las vigas longitudinales de la Manga de Acceso, se sustituirán todas aquellas que presentan daños ocasionados por la corrosión, empleando perfiles del mismo tipo y dimensiones que los retirados, consistentes en L 88.51.09, unidos por idénticas piezas secundarias (abrazaderas, tornillos, pletinas, cuñas, etc...), fabricados en acero laminado S 275 JR.

La reparación en las bielas de compresión atirantadas consistirá en la revisión de las uniones y sustitución de los perfiles horizontales inferiores del elemento triangulado, incluyendo a los grupos de tirantes horizontales y pletinas inclinadas. El nivel de degradación existente en algunos casos exige su completa sustitución, con los mismos perfiles y piezas secundarias de los elementos originales (abrazaderas, tornillos, pletinas, cuñas, etc...), incluyendo los dos tramos inclinados y el horizontal de parejas de tirantes de 40 mm de diámetro y los dos grupos de cuatro pletinas inclinadas de sección en T, así como las piezas de fijación a los capiteles de los pilotes y a la sección central de las vigas longitudinales que refuerzan. Se empleará acero laminado S 275 JR, de acuerdo con la definición del Plano 130, de Definición Estructural y Actuaciones en las Bielas de Compresión Atirantadas.

Se sustituirán todas las vigas trianguladas transversales del muelle con lesiones causadas por la corrosión, empleando empleando perfiles del mismo tipo y dimensiones que los retirados, unidos por idénticas piezas secundarias (roblones, tornillos, pletinas, etc...), fabricados en acero laminado S 275 JR.

Además, se considera necesario sustituir todas las cruces de arriostramiento horizontal contraviento del muelle, constituidas por perfiles L 75.75.12, unidos por piezas secundarias similares a las existentes, con acero S 275 JR.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Los nueve norays existentes, que se encuentran en un estado de conservación aceptable, también serán granallados y tratados superficialmente como los elementos de la Oficina Puente. Los dos tipos presentes en el muelle, tanto en el Embarcadero como en la Oficina Puente, serán tratados una vez que se consolide el refuerzo de la estructura de defensa de madera que se define en el Plano 132, de Detalles de los Encuentros de los Norays con la Estructura, lo que también incluye a todos los elementos secundarios, como tornillos, pasadores y chapas de anclaje.

EXCAVACIÓN DEL RELLENO NECESARIA PARA LA RECUPERACIÓN DEL ARRIOSTRAMIENTO INFERIOR

Como ya se ha expuesto en los capítulos de Objeto del Proyecto y Justificación de la Solución Adoptada, y se verifica en los Anejos de Comprobación del Comportamiento del Terreno y la Cimentación, y Comprobación Estructural, la mejor opción para el presente Proyecto de Rehabilitación desde un punto de vista estructural consiste en la excavación parcial bajo el muelle, bajando el nivel de la superficie del terreno hasta una profundidad intermedia entre el estado de aterramiento actual y su cota histórica (1871/1923), suficiente para recuperar todas las cruces transversales y longitudinales inferiores, pero que permita la menor longitud libre posible en los pilotes situados a partir de la palizada 160.

En los Planos 41 a 50, de Desarrollo de Alzado Longitudinal, se representan los niveles de la superficie del terreno en el momento de instalación de los pilotes (1870 ó 1923, según la zona) y en la actualidad, con diferencias que van desde 1,84 m en la palizada nº 1 hasta 9,65 m en la nº 165, para decrecer hasta los 5,49 m en el extremo del Embarcadero. Hay que decir que entre las palizadas nº 45 y 50, coincidentes con el Estero de S. Andrés, baja el nivel actual hasta quedarse a 34 cm del nivel histórico.

Se propone llegar hasta una profundidad de un metro bajo la cota inferior del arriostramiento inferior, lo que posibilita su reconstrucción para completar la configuración total de la estructura.

Se diferencian una excavación exterior y otra interior, en las que primará un método u otro según las condiciones de acceso y trabajo. Se entiende por excavación interior del muelle



[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	66/181

cargadero al de la zona comprendida en su proyección vertical. La excavación exterior comprende un margen de 1 m a ambos lados del muelle, que se completa con un talud lateral con una pendiente del 45%.

Las características geométricas de la excavación son las que se especifican en los perfiles transversales que figuran en los Planos 74 a 79, de Perfiles Transversales de la Excavación Necesaria para la Recuperación del Arriostramiento Inferior, de los que resulta un volumen de 17.906,25 m³.

El calado medio respecto a la bajamar mínima histórica tiene valores negativos desde la palizada 1 hasta la 44, creciendo hasta los 0,87 m entre las palizadas 47 y 48, para decrecer de nuevo hasta valores negativos a partir de la 51, manteniéndose por debajo de cero hasta la 192, donde comienza a ser positivo y llega a 3,15 m en el extremo del Embarcadero.

Respecto a la pleamar máxima histórica el calado aumenta desde 0,13 m en la palizada 1 hasta 4,57 m entre las 47 y 48, para volver a decrecer hasta 1,49 m en la 145, desde donde aumenta hasta 6,85 m en el extremo del Embarcadero.

Teniendo en cuenta estos valores, el método de extracción previsto combina la excavación mecánica con la excavación hidráulica:

- *La mayor parte del material se extraerá con una excavadora anfibia de 24 t, con capacidad de trabajo hasta un calado máximo de 1,50 m sin necesidad de hacer uso de los pontones acoplados y de 4,50 m haciéndolo, profundidad de excavación de 7,50 m y alcance de 13 m sin la instalación de un prolongador, y capacidad de cazo de 0,80 m³.*
- *En la excavación interior al muelle se combinará con un sistema de bomba de succión estacionaria desmontable, montado sobre el entramado metálico provisional, con bomba instalada de 10 pulgadas y rendimiento de 500 m³/día.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

67/181

En ambos casos el material extraído se cargará y trasladará desde el nivel del entramado metálico provisional hasta el arranque del muelle con camión ligero, desde donde será retirado a vertedero autorizado de la Autoridad Portuaria de Huelva.

Se ha minimizado, en la medida de lo posible, el volumen de material que debe extraerse y la superficie afectada por la excavación, trasladándose el material resultante a vertedero autorizado y estando completamente prohibida su reutilización, así como su vertido a la ría.

En el caso de que se hicieran necesarios, también podrían emplearse los siguientes sistemas complementarios de excavación:

- *Bomba hidráulica operada por buzo, con conexión de hasta 3 mangueras de succión de 6 pulgadas de diámetro y capacidad de 115 m³/h, para profundidad hasta 25 m, con buzo especializado y empleo de la maquinaria desde el entramado metálico provisional.*
- *Anillo de chorro de agua de alta presión unido a cabezal de corte, con bombeado autónomo operado por control remoto, con 28 boquillas de pulverización de alta presión y bomba de succión de 6 pulgadas de diámetro, con operario especializado y empleo de la maquinaria desde el entramado metálico provisional.*

RECALCE DE LA CIMENTACIÓN

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de la cimentación, desarrollados en el Anexo VII, de Comprobación del Comportamiento del Terreno y Cimentación, se propone actuar mediante un recalce con losas-encepado micropilotadas, localizadas en las palizadas 044 a 051 (palizadas atravesadas por el estero de San Andrés), y en las palizadas 167 a 170 (palizadas situadas bajo la Oficina Puente). El recalce se recoge en los Planos 80 y 81, de Recalce de Cimentación.

Para respetar la imagen del muelle se opta por un recalce oculto, consistente en la ejecución de una nueva losa de hormigón armado unida rigidamente a los pilotes a una

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	68/181

profundidad de un metro por debajo de la cota de la excavación definida en el apartado anterior, que a su vez se encuentra un metro por debajo de la mínima cota de los arriostramientos inferiores. Los tramos de los pilotes coincidentes con el espesor de la losa se reforzarán mediante camisas metálicas, unidas por roblones ciegos al pilote en el caso de los verticales de fundición y soldadas en el de los inclinados de acero, a las que se unirán conectores para hacerlos solidarios a la masa de hormigón. Antes de la ejecución de la losa se instalarán micropilotes dimensionados para transmitir las cargas al estrato inferior de gravas-arenas.

La cimentación así reforzada consistirá en una losa pilotada para los tramos del muelle que presentan problemas. En los cálculos se comprueba que el asiento diferencial que se genera entre las palizadas contiguas no recalzadas y las nuevas recalzadas no supera los límites admisibles.

En primer lugar, se realizará la apertura del cajeadado necesario para ambas losas de recalce con el sistema descrito en el apartado anterior para la excavación inerior al muelle, hasta alcanzar una profundidad mínima de 2 m medida desde la cota terminada de la excavación practicada para recuperar las cruces de arriostramiento inferior. Se efectuará combinando los mismos medios empleados para la excavación.

Una vez terminado el cajeadado, se ejecutará la cimentación profunda, mediante micropilotes de 22 de diámetro exterior armados con tubería de 121 mm de diámetro exterior y 12,5 mm de espesor, y de 30 cm de diámetro exterior armados con tubería de 203 mm de diámetro exterior y 14,2 mm de espesor, en los recalces correspondientes al estero de San Andrés y la Oficina Puente, respectivamente. En los Planos de Recalce se recogen los detalles que definen la entrega de la cabeza de los micropilotes en la losa-encepado.

Para los micropilotes se empleará microhormigón (o mortero de cemento) H-45 sulforresistente para ambientes tipo IIIb. Estará confeccionado con cemento I-42,5/SR. La consistencia será líquida, e irá aditivado con fluidificante de 3ª generación (100% de rendimiento cementicio). La mínima relación agua/cemento será de 0,60 y el contenido mínimo de cemento será de 275 kg/m³. El tamaño máximo de árido será de 5 mm. El armado se realizará con tubería continua de perfil hueco extruido acabado en caliente y sin



			181

soldaduras, de acero TM-80, con límite elástico de 550 Mpa y resistencia a tracción mínima de 689 MPa.

La profundidad de los micropilotes será de 34,42 m (entre las palizadas 043 y 052) y 32,28 m (entre las palizadas 166 y 171), medidos desde el nivel superior de las cabezas de los pilotes en la palizada 1. El nivel de la punta de los nuevos micropilotes garantiza una penetración mínima de 5 m en la capa de gravas y arenas gruesas con algo de limo-arcilla ($N_{SPT} = 48-54$ golpes), salvando el estrato de fangos.

Los nuevos micropilotes para el recalce de la cimentación se disponen en cuadrícula de 3,048 m de separación longitudinal y transversalmente, con un desfase de medio intereje respecto a la de los pilotes existentes, de tal forma que quedan repartidos homogéneamente en la losa-encepado y equidistantes entre sí.

Para garantizar la estabilidad de la excavación durante la perforación de los micropilotes se emplearán lodos bentoníticos, cuya gestión se regirá por las mismas exigencias de tratamiento del maerial extraído recogidas en el apartado anterior, estando terminantemente prohibido verterlos a la ría.

Se asegurará la transmisión de la carga creando una unión rígida de la cabeza de los micropilotes con la losa de hormigón mediante armadura con $\varnothing 16$ mm soldados a la tubería del micropilote, atados con cercos transversales paralelos $\varnothing 8$ mm.

Previa ejecución de las losas-encepado se realizará un encamisado de los pilotes afectados por el recalce, situados entre las palizadas 043 y 052, y entre las palizadas 166 y 171.

Para la conexión de la losa con los pilotes inclinados macizos de acero de 140 mm de diámetro se emplearán camisas metálicas de acero S 275 JR formadas por cuatro pletinas curvas de 20 mm de espesor conformando un tubo de 180 mm de diámetro exterior, unidas a los pilotes inclinados macizos mediante soldaduras a tope. En primer lugar, se soldarán al fuste del pilote existente dos pletinas curvas enfrentadas para, a continuación, completar la nueva camisa metálica con el soldado a las anteriores de las otras dos pletinas curvas. Se empleará un cordón de soldadura a tope con penetración total en U sencilla o con chaflán en V (sobreespesor $< t/10$) para la unión de pletinas curvas de la nueva camisa metálica.



FIRMADO POR			
		PÁGINA	70/181

En el caso de los pilotes verticales tubulares de fundición de 254 mm y 305 mm de diámetro se usarán camisas metálicas de acero S 275 JR formadas por cuatro pletinas curvas de 20 mm de espesor conformando un tubo de 295 mm y 345 mm de diámetro exterior respectivamente, unidas a los pilotes tubulares mediante roblones ciegos de cabeza esférica de acero S275 J0, tipo E 30x85. La unión entre las pletinas curvas de las nuevas camisas metálicas se realizará igualmente mediante cordón de soldadura a tope con penetración total en U sencilla o con chaflán en V (sobreespesor $t/10$).

Las soldaduras que tengan que hacerse forzosamente bajo el agua consistirán en soldaduras subacuáticas húmedas AWS D3.6M-A y seharán por soldador cualificado según la norma UNE-EN 287-1:1992.

Para garantizar la unión rígida de los pilotes existentes con la losa-encepado de cimentación, vendrán soldadas de taller a las piezas de las camisas de acero las armaduras $\varnothing 16$ mm especificadas en los detalles, mediante cordón de soldadura continua a ambos lados de la barra con espesor de garganta $a = 11$ mm. Estas armaduras quedarán unidas a su vez con cercos paralelos $\varnothing 8$ mm.

Posteriormente, se ejecutará la capa de hormigón de limpieza con hormigón en masa HM-20/B/32/IIIb según EHE-08, de resistencia 20 N/mm^2 , consistencia blanda, arena y árido grueso con tamaño máximo 32 mm, y ambiente (clase) III (marina), subambiente (subclase) "b" (sumergida) y tipo de proceso por corrosión por cloruros), de obra para vibrar, con un contenido mínimo de cemento de 200 kg/m^3 y una relación agua/cemento máxima de 0,65 con cemento EN 197-1-CEM II/B-P 42,5 R-SR 3 según RC-16 o de similares prestaciones.

Esta capa de hormigón de limpieza servirá de base a la losa-encepado de cimentación de 1 m de canto, de hormigón armado HA-45/P/20/IIIb 45 N/mm^2 , con tamaño máximo del árido de 20 mm elaborado en central, con armaduras de acero B 500 S, de cercos YZ, XZ y XY $\varnothing 16$ mm a 200 mm, y cercos de refuerzos YZ y XZ $\varnothing 16$ mm a 200 mm, todo ello según planos. Para la sujeción de la armadura superior se emplearán patés de acero B400S, colocados a 1,20 m en las dos direcciones.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

71/181

La losa-encepado tendrá embebida una viga perimetral de refuerzo de hormigón armado HA-45/P/20/ IIIb de 40 cm de ancho, con un refuerzo longitudinal superior e inferior de Ø16 mm a 200 mm, y cercos XY y XZ de Ø16 mm a 200 mm.

Por último, se efectuará el relleno de ambas excavaciones sobre la cara superior de las losas de recalce para garantizar un empotramiento mínimo de 1 m por debajo del nivel de la excavación inferior, con material de nueva aportación, estable frente al agua sin fisuración, pérdida de peso inferior al 2% en el ensayo de desmoronamiento según la norma NLT 255, en tongadas sucesivas de 20 cm de espesor máximo hasta alcanzar una densidad no inferior al 90% en el ensayo Proctor Modificado realizado según UNE 103501.

OTRAS ACTUACIONES EN LA OFICINA PUENTE

Las actuaciones proyectadas para la rehabilitación de la Oficina Puente se definen en los Planos 100 a 109. Consisten en la reparación de todos los elementos estructurales y la sustitución de su envolvente, de forma que quede convenientemente cerrada y protegida respecto a las inclemencias meteorológicas hasta que sean terminados los capítulos de revestimientos, equipamientos e instalaciones necesarios para su puesta en uso, en una segunda fase de intervención.

El cerramiento actual será reemplazado por otro de doble acristalamiento fijado al entramado metálico vertical existente, con paños mateados al ácido en zócalo y transparentes en el resto, confirmando una mayor ligereza a la imagen de la Oficina Puente y convirtiéndola en un espléndido mirador con longitudes de 16,21 m en los lados largos y 5,91 m en los cortos, y vistas de 360° al entorno paisajístico de la desembocadura del río Odiel, el paraje singular de Marismas del Odiel, la ciudad y el Puerto de Huelva. Esta solución permitirá un menor impacto visual del edificio a la vez que pondrá en valor el Bien de Interés Cultural.

Hay que llamar la atención sobre la misión estructural de los sistemas constructivos de los cerramientos horizontales, verticales e inclinados que conforman su envolvente térmica. Además de garantizar el acondicionamiento del espacio interior con los requerimientos energéticos actuales, aseguran el arriostramiento de la estructura en cada plano, impidiendo

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

72/181

el pandeo, el pandeo lateral, así como los desplazamientos y las deformaciones excesivas e sus elementos. Este es el caso de la solución que se elige definitivamente para el forjado inferior, para los perfiles del cerramiento y para los paños de cubierta.

El estado de los elementos metálicos de la estructura de la Oficina Puente es bueno en general, requiriendo la misma limpieza y tratamiento superficial que el resto de los elementos del muelle, respecto a los que únicamente cambia la última capa de terminación. Solo algunos pocos elementos requieren de reparación o sustitución.

Se desmontarán las placas de fibrocemento de la cubierta, las carpinterías y barandas; y se demolerán el cerramiento de fachada, las particiones interiores y la losa de hormigón armado del suelo, tras desmontarse la solería.

Para el piso de la Oficina Puente se ejecutará un nuevo forjado del tipo colaborante, de canto total igual a 150 mm, con chapa colaborante de acero galvanizado HIANSA MT-100 de 1,2 mm de espesor, 100 mm de canto de greca y 225 mm de intereje, y capa de compresión de 50 mm de espesor de hormigón HA-25/P/20/IIa N/mm² con acabado fratasado, tamaño máximo del árido de 20 mm, elaborado en central, armaduras de acero B-500 S (UNE-EN 10080) para el refuerzo de la zona de negativos y positivos (1 ø del 10 por nervio en cada caso) y mallazo antifisuración 150x150x05 mm, apoyado sobre la estructura metálica existente mediante pernos conectores de 19 mm de diámetro y 100 mm de longitud, colocados cada dos ondas a una separación máxima de 450 mm. La resistencia al fuego del forjado es REI 120. Su ejecución puede llevarse a cabo sin necesidad de apuntalamiento, dada la luz máxima de 1,75 m entre apoyos

La nueva cubierta será de panel sándwich aislante HIANSA EASY CUB 5GR 1000x50 con doble chapa, autoportante, un espesor nominal de 50 mm y espesor de chapa de 0,5 mm, peso de 11,01 kg/m², con núcleo de aislamiento de poliuretano (PUR), chapa de acero prelacado (EN 10169) por la cara interior y perfil grecado de acero prelacado (EN 10169) con grecas dirigidas hacia el exterior, terminadas a criterio de la Dirección Facultativa.

El panel tiene una capacidad para soportar una carga de 1,42 kN/m² uniformemente distribuida, para una separación entre ejes de 1.800 mm. El coeficiente de transmisión térmica es igual a 0,43 W/m²K y ofrece una reacción al fuego B s2 d0.



Los paneles se montarán con sistema de tornillería con fijación vista, que se realiza en el solape de la greca de dos paneles contiguos mediante tornillo autotaladrante S-CD65GS 5,5x148, que se completa con un puente (o "capelloti") situado en la parte alta del nervio fabricado en acero con EPDM. El diseño de esta pieza garantiza la absoluta estanqueidad de la cubierta del edificio. Se dispondrá igualmente de piezas de remate frontal y lateral de paneles, y de remate de cumbrera.

El sistema se adapta a la estructura de cerchas existente gracias a la versatilidad conferida por la ligereza del panel y por la rapidez de colocación. La pendiente de la cubierta debe ser en todo caso superior al 10%. La correa sobre la cual se realizará el solape transversal de paneles, tendrá un ancho mínimo de 80-100 mm. La longitud mínima del solape será de 200 mm. El solape transversal entre paneles de cubierta se concibe sin tapajuntas, para aguas de longitud considerable, donde el tamaño máximo de panel resulta insuficiente. El solape entre dos paneles consecutivos es una operación segura y sencilla.

Se conservará el entramado metálico vertical de soporte del cerramiento, aplicándosele el mismo tratamiento que al resto de la estructura.

La modulación de dicha estructura servirá para sustituir el cerramiento desmontado por una carpintería fija de aluminio anodizado de aleación 6063 T5, acabado en acero inoxidable, con espesor medio de 1,5 mm y capa de anodizado de 15 micras. Se empleará el modelo con rotura de puente térmico GALISUR GP-R 62, con un ancho de marco de 62 mm y ancho de hoja de 66, coplanar exteriormente y con resalte de hoja sobre marco al interior, poliamidas de 24,8 mm y conexión sólida mecánica con aluminio, dos juntas de estanqueidad en EPDM y ángulos vulcanizados, doble escuadra de aluminio inyectado con pulsante en los ingletes y escuadras de alineación en acero inoxidable, homologada como clase 4 (600 kPa) en el ensayo de permeabilidad al aire s/ UNE-EN 12207, clase E1200A (1200 kPa) en el ensayo de estanqueidad al agua s/ uNE-EN-12208, CLASE E3000 (3000 kPa) de presión máxima y clase c (<1/300) de flecha máxima en el ensayo de resistencia al viento s/ une-en 12210, con 2,21 W/m²K de transmitancia térmica s/ UNE-EN ISO 10077. El acristalamiento se realizará por medio de junquillos a presión con galce de hasta 44 mm. Tendrá un precerco de perfil tubular conformado en frío de acero galvanizado, con patillas de fijación y elementos elásticos en el contacto con la estructura de acero.



		PÁGINA	74/181

En los paños superiores de los frentes norte y sur, situadas por encima de los 2,44 m de altura, se instalarán ventanas basculantes con accionado mecánico a menos de 1,50 m desde el suelo del local. En los frentes este y oeste se instalarán dos puertas de una hoja abatible. Tendrán las mismas características y calidades que la carpintería fija.

Las carpinterías contarán con doble acristalamiento Climalit translúcido mateado al ácido en zócalos y transparente en el resto de paños, formado por un vidrio laminado acústico SILENCE 8-8.2 con butiral de 0,36 mm, cámara de aire deshidratado de 18 mm con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, y vidrio laminado acústico SILENCE 4-4.1 con butiral de 0,36 mm (8-8.2/C18/4-4.1), fijado sobre carpintería con acuñado mediante calzos de apoyo perimetrales y laterales y sellado en frío con silicona neutra.

Todas las carpinterías irán provistas de sus correspondientes elementos de colgar, accionado y seguridad, de metal, de primera calidad, y de tapajuntas cuneiformes de 7 cm de ancho, a dos caras. El carpintero comprobará las medidas finales de los huecos en obra, antes de realizar los elementos de carpintería.

El mal estado de conservación de las escaleras de la Oficina Puente exige el desmontado para la sustitución o la reparación de las zancas de escalera formadas por perfil U de 250 mm de canto y la subestructura de apoyo de las mesetas para el apoyo sobre las vigas longitudinales del muelle. Se reemplazarán las chapas yuxtapuestas situadas para el anclaje de dichos apoyos y se reparará el arranque de las zancas de escaleras desde el nivel del muelle, con casquillos de perfiles UPN 260, en acero S 275 JR

Los nuevos peldaños y mesetas se ejecutarán en chapa de acero galvanizado perforado de 800x300x2 mm sobre perfiles L de 50.50.6 mm soldados a las zancas de escalera. Las nuevas mesetas serán de chapa de acero perforado galvanizado 800x900x2 mm sobre perfiles IPE 100. El acero empleado será S 275 JR.

En el vuelo que rodea la Oficina Puente en tres de sus lados y en ambas escaleras se colocará una baranda de idéntico diseño a la existente, de 1 m de altura total, con redondos macizos de diámetro de 12 mm, dos nudos por barrote y placas de anclaje de 100x100x10 mm, que tendrá un carácter provisional hasta la segunda fase de rehabilitación (en la que se



FIRMADO POR			
		PÁGINA	75/181

ejecutará el tablero de madera del muelle, el alumbrado y el mobiliario urbano, terminándose la Oficina Puente).

ESTRUCTURA DE DEFENSA DE MADERA

Al ser relevada la estructura de defensa de madera de toda misión estructural y encontrarse en un estado de degradación bastante avanzado en la zona superior y el tabliestacado, se propone exclusivamente el mantenimiento de los elementos que conserven una situación aceptable, mediante un tratamiento adecuado que permita su vigencia como testigo de una parte del muelle que históricamente jugó un papel esencial en su explotación, por su carácter didáctico y arqueológico.

El tablero de madera del muelle y los elementos superiores de la estructura de defensa se hallan en muy mal estado como consecuencia de los incendios ocurridos en la década de los 90, que se sumaron a los efectos de la abrasión y la meteorización sufrida a lo largo de un siglo y medio. Esto implica la necesidad de su desguace, así como el del tabliestacado y la viga de choque, lo que incluye todos los elementos secundarios como tornillos, abrazaderas, pernos, etc.

Los elementos de madera de la estructura de defensa que se encuentren en un estado aceptable no serán desmontados, quedando como vestigio de su función histórica, para lo que recibirán un tratamiento de protección, que comenzará con su saneado y limpieza, y el cepillado de sus caros con garlopa eléctrica.

Se les aplicará un tratamiento preventivo contra hongos de pudrición y ataques de insectos xilófagos, de dos manos de 0,14 l/m² cada una, de líquido protector tipo Xiladecor de Titan. Con anterioridad, donde resulte necesario se habrá procedido a la reconstrucción de escuadrias mediante compuesto de resinas epoxídicas, según la norma UNE EN-335:2013.

La estructura de defensa queda definida en planta en los Planos 39 y 40, en alzado en los Planos 48 a 51, y en detalle en los Planos 131 y 132, donde se precisan sus puntos de encuentro con la estructura metálica.

PRUEBAS DE CARGA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES RAFAEL ROMERO DÍAZ	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	76/181

Se define como prueba de carga al conjunto de operaciones de control, cuya realización es preceptiva en la obra civil antes de su apertura al tráfico de peatones o vehículos, a fin de comprobar la adecuada concepción, la estabilidad y el buen comportamiento de la obra.

Se realizarán ensayos estáticos de puesta en carga del muelle, en cada uno de los tramos de la Manga de Acceso, de la Zona de Entrada y del Embarcadero, resultando seis por cada nivel de sobrecarga de uso considerada en el cálculo (con un valor superior en 2 kPa a 5, 10 y 20 kPa, respectivamente), midiendo la deformación de las vigas, el asiento y la inclinación de los pilotes que hayan sido monitorizados

Se marcarán las deformaciones límite y las condiciones de recuperación de los distintos elementos. Se hará una primera evaluación de la capacidad portante con objeto de no sobrepasar los límites de seguridad exigibles. Serán coordinadas con una nivelación mediante topografía de precisión. Se determinará la deformabilidad y el comportamiento elástico de la estructura, así como la acumulación de deformaciones en fase plástica.

De acuerdo con la planificación de la obra, las pruebas de carga en el Embarcadero se llevarán a cabo en el mes nº 20, en la Zona de Entrada en el nº 21 y en la Manga de acceso en los meses nº 23 y 24, antes de la desmovilización de la obra. Puede estudiarse en el Anejo XIII, de Programa de Desarrollo de los Trabajos (Plan de Obra) y en el Plano 137, de Cronograma y Secuencia de Operaciones.

Se seguirán las Recomendaciones para la Realización de Pruebas de Carga de Recepción en Puentes de Carretera, aprobadas por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento en 1999. El adjudicatario presentará a la Dirección Facultativa el Proyecto correspondiente para su aprobación.

El Contratista deberá disponer de los medios materiales y humanos que sean necesarios para su realización, y ejecutará todas las labores necesarias para llevarlas a cabo según las citadas recomendaciones, el Proyecto y las instrucciones de la Dirección Facultativa.

El proyecto de la prueba de carga será realizado por el Contratista a instancia de la Dirección Facultativa y, en todo caso, tres meses antes de la fecha prevista para su

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	77/181

ejecución. Deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa. En caso de no merecer su aprobación, será modificado por el Contratista cuantas veces sea necesario hasta ajustarlo a las directrices marcadas.

Siempre que existan dudas durante la obra sobre las condiciones de resistencia de algunos de las barras, la Dirección Facultativa podrá ordenar la ejecución de pruebas de carga adicionales, no excediendo la carga máxima del ciento veinticinco por ciento (125%) de la carga de trabajo. A la vista de los resultados se adoptará la solución más adecuada.

En cualquier caso, las conclusiones obtenidas en el cálculo dejan claro que, con un uso peatonal del muelle, o con tráfico rodado ligero ocasional, su descarga respecto a épocas pasadas es tan importante que resulta apropiado suponer que las nuevas deformaciones que sufrirán la estructura y el terreno serán mínimas.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	78/181

VALORACIÓN DE LA ACTUACION PROYECTADA

El proyecto de rehabilitación elevado para informe de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es resultante de la adecuada diagnosis del estado de conservación que, siguiendo la secuencia metodológica de intervención sobre este tipo de inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andluz, se llevó a cabo con carácter previo a la redacción de este proyecto de conservación que persigue garantizar la estabilidad y seguridad estructural del Bien de Interés Cultural atendiendo a sus requerimientos conservativos.

El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes como parte integrante del Bien de Interés Cultural, las cuales se documentan pormenorizadamente en el Sistema de Información Geográfica (SIG) que le da soporte y al que se vincula la información alfanumérica descriptiva de cada una de sus entidades espaciales que se corresponden con sus distintos elementos constructivos constituyentes.

Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados, habiéndose evaluado distintos escenarios de cálculo en atención a las distintas solicitudes de sobrecarga que los futuros usos del inmueble pudieren generar. Se prescribe no obstante en el proyecto la necesidad de realizar ensayos estáticos de puesta en carga del muelle, en cada uno de los tramos de la Manga de Acceso, de la Zona de Entrada y del Embarcadero, vinculados a las distintas sobrecargas de uso considerada en los escenarios de cálculo, con un valor superior en 2 kPa a 5, 10 y 20 kPa en cada caso, midiendo la deformación de las vigas, el asiento y la inclinación de los pilotes que hayan sido monitorizados. Todo ello para garantizar su debido comportamiento estructural que confirme los resultados de cálculo estructural.

Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las actuaciones proyectadas permiten una adecuada lectura del monumento resultando discernibles las restauraciones contemporaneas respecto de las históricas. Las



mismas responden al deber de conservación sustanciado en el art.14 (LPHA), pretendiéndose con las actuaciones proyectadas garantizar la estabilidad y seguridad estructural del muelle de carga de la Compañía Española de Minas de Tharsis (Huelva).

Las actuaciones proyectadas para la rehabilitación de la Oficina Puente que se definen pormenorizadamente en la memoria constructiva así como en los Planos 100 a 109, consistentes en la reparación de todos los elementos estructurales y la sustitución de su envolvente, de forma que quede convenientemente cerrada y protegida respecto a las inclemencias meteorológicas, definen soluciones provisionales, aunque suficientes para la finalidad inicial propuesta, de carácter transitorio hasta que sean terminados los capítulos de revestimientos, equipamientos e instalaciones necesarios para su puesta en uso, en una segunda fase de intervención que no es objeto del presente proyecto, que se limita a la securización estructural del inmueble de cara una futura puesta en valor ligada a la definición de usos compatibles con sus valores patrimoniales.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Juan José Fondevilla Aparicio"**

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

80/181

El proyecto de rehabilitación elevado para informe de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico es resultante de la adecuada diagnosis del estado de conservación que, siguiendo la secuencia metodológica de intervención sobre este tipo de inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se llevó a cabo con carácter previo a la redacción de este proyecto de conservación que persigue garantizar la estabilidad y seguridad estructural del Bien de Interés Cultural atendiendo a sus requerimientos conservativos.

El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes como parte integrante del Bien de Interés Cultural, las cuales se documentan pormenorizadamente en el Sistema de Información Geográfica (SIG) que le da soporte y al que se vincula la información alfanumérica descriptiva de cada una de sus entidades espaciales que se corresponden con sus distintos elementos constructivos constituyentes.

Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados, habiéndose evaluado distintos escenarios de cálculo en atención a las distintas solicitudes de sobrecarga que los futuros usos del inmueble pudieren generar. Se prescribe no obstante en el proyecto la necesidad de realizar ensayos estáticos de puesta en carga del muelle, en cada uno de los tramos de la Manga de Acceso, de la Zona de Entrada y del Embarcadero, vinculados a las distintas sobrecargas de uso considerada en los escenarios de cálculo, con un valor superior en 2 kPa a 5, 10 y 20 kPa en cada caso, midiendo la deformación de las vigas, el asiento y la inclinación de los pilotes que hayan sido monitorizados. Todo ello para garantizar su debido comportamiento estructural que confirme los resultados de cálculo estructural.

Los métodos constructivos y los materiales son compatibles con la tradición constructiva del bien. Las actuaciones proyectadas permiten una adecuada lectura del monumento resultando discernibles las restauraciones contemporaneas respecto de las históricas. Las mismas responden al deber de conservación sustanciado en el art.14 (LPHA), pretendiéndose con las actuaciones proyectadas garantizar la estabilidad y seguridad estructural del muelle de carga de la Compañía Española de Minas de Tharsis (Huelva).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	81/181

Las actuaciones proyectadas para la rehabilitación de la Oficina Puento que se definen pormenorizadamente en la memoria constructiva así como en los Planos 100 a 109, consistentes en la reparación de todos los elementos estructurales y la sustitución de su envolvente, de forma que quede convenientemente cerrada y protegida respecto a las inclemencias meteorológicas, definen soluciones provisionales, aunque suficientes para la finalidad inicial propuesta, de carácter transitorio hasta que sean terminados los capítulos de revestimientos, equipamientos e instalaciones necesarios para su puesta en uso, en una segunda fase de intervención que no es objeto del presente proyecto, que se limita a la securización estructural del inmueble de cara una futura puesta en valor ligada a la definición de usos compatibles con sus valores patrimoniales.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinaria formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...”.

03.- “...**EXPTE. 01/2021**”

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL FLANCO SUR DEL CASTILLO DE ARACENA RECINTO FORTIFICADO DE ARACENA (HUELVA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARACENA.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

82/181

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia del Castillo de Aracena o Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores fue declarada Bien de Interés Cultural, Monumento, mediante Decreto de 03-06-1931 (Gaceta de Madrid de 04-06-1931), figura asimilada a la actual legislación mediante la Disposición Adicional I de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y la Disposición Adicional III de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por su parte, la Carta Arqueológica de Aracena, publicada en 2017, define los ámbitos y niveles de protección arqueológica, siendo la parcela “cerro del castillo” catalogada como Sector A: área de integración de elementos arqueológicos conservados.

ANTECEDENTES DE LAS ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS

Las primeras actuaciones de restauración y conservación se llevaron a cabo entre los años entre 1971 y 1973 por el arquitecto D. Rafael Manzano Martos, por encargo del entonces Director General de Bellas Artes D. Florentino Pérez Embid. Estas actuaciones iban en línea con un tipo de restauración paisajística sin entrar en consideraciones propiamente patrimoniales.

No es hasta 2007-2008 cuando se comienzan a acometer estudios de cara a su futuro conocimiento, protección y puesta en valor. En estos años se llevan a cabo los Estudios Previos de Caracterización de Materiales y de Actividad Arqueológica Puntual en el Recinto Fortificado para conocer la entidad histórico arqueológica del cerro.



Tras esta intervención se marca una hoja de ruta con la aprobación en 2010 del Plan Director para la Conservación y Restauración del Recinto Fortificado de Aracena, promovido por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en cooperación con el Ayuntamiento de Aracena.

Entre 2012 y enero de 2020 se efectuaron las acciones de intervención programadas por el Plan Director en el área del Alcázar y los flancos Norte y Este del castillo y patio de armas, tanto a nivel de investigación arqueológica como a nivel proyectual y de obras. En 2018 se llevó a cabo la intervención arqueológica de apoyo a la restauración del Flanco Sur.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 13 de enero de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación técnica correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de referencia objeto de valoración, mediante presentación telemática con Registro Electrónico.

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1/2021

Expte.: 1/2021

Título: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL FLANCO SUR DEL CASTILLO DE ARACENA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Bien de Interés Cultural, Monumento

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	84/181

de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de



ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El Castillo de Aracena se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949 (BOE núm. 125 de 5 de mayo de 1949).

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. Al encontrarse el castillo de Aracena en suelo urbano, la LPHA dota al BIC de un entorno de protección automática de 50 metros, según se establece en la Disposición Adicional Cuarta.

Mediante Decreto 157/1991, de 30 de julio (BOJA núm. 71, de 10 de agosto de 1991), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aracena, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LPHE. En dicha declaración el BIC abarca el castillo, Iglesia Prioral y calle Ntra Sra Del Mayor Dolor, de acceso al recinto histórico fortificado.

El Decreto 188/1995, de 25 de julio (BOJA núm. 147, de 18 de noviembre de 1995), establece la delimitación del entorno afectado por el Bien de Interés Cultural Castillo de Aracena, abarcando todo el cerro y las calles perimetrales al mismo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	86/181

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 12 de enero de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Aracena que adjunta “Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Flanco Sur del Castillo de Aracena. Huelva”.

El proyecto se acoge al Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2014-2020) correspondiente a Interreg V-A, a través del proyecto 0462_FORTOUR II_5_E (2018-2021), entre cuyos objetivos se encuentra el fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural. El objetivo específico es la protección y valorización del patrimonio cultural y natural como soporte económico de la región transfronteriza España-Portugal, mediante la creación de un itinerario cultural transfronterizo del conjunto de fortificaciones bajomedievales de frontera, de forma que finalmente exista una dinamización de intercambio cultural y un incremento del número de visitantes gracias a la revalorización del patrimonio histórico defensivo vinculado e integrado en la Red de Espacios Culturales Transfronterizos y a la ruta de las fortificaciones de frontera.

La intervención recogida en el Proyecto sigue las pautas metodológicas establecidas en el Plan Director del Recinto Fortificado de Aracena, actuando sobre el flanco Sur del castillo, constituyendo la última fase del proceso de restauración y puesta en valor de las murallas del castillo, iniciada en 2012.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las actuaciones proyectadas se fundamentan en el estudio histórico, paramental y patológico sustentando la propuesta de actuación y estableciendo en base a ellos la metodología de restauración.

La base gráfica sobre la que se define el proyecto es el levantamiento topográfico del cerro del castillo de Aracena realizados para esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en 2004, por el arquitecto Eduardo del Valle, y la planimetría del Plan Director del Recinto

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

87/181

Fortificado de Aracena de 2009, la planimetría de los Proyectos de ejecución de Restauración del Alcázar y Flanco Norte del castillo de Aracena, elaborada por la arquitecta Inmaculada Jiménez Aguilar apoyados en las intervenciones arqueológicas de 2012 y 2014, así como el levantamiento realizado por el arqueólogo Timoteo Rivera Jiménez tras la intervención arqueológica de 2018 en el flanco Sur, junto con la toma de datos directa de la propia arquitecta redactora.

La actuación propuesta abarca una superficie total de 1.336,50 m². Ello se debe a que se incluye no sólo la consolidación y rehabilitación de los lienzos de muralla que flanquean el lienzo Sur del castillo, desde el Alcázar hasta la Iglesia Prioral, sino que se ponen en valor los restos arqueológicos exhumados en la anterior campaña arqueológica tanto cristianos como islámicos en el ámbito del patio de armas en su flanco Sur, permitiendo así su lectura interpretativa.

Atendiendo a la diagnosis del estado de conservación y a la metodología descrita para la intervención propuesta, el proyecto contempla llevar a cabo las siguientes acciones:

- 1 La consolidación de los tramos de muralla medieval conservada en el flanco Sur y SE (denominados tramos H1, H3, H5 del lienzo H y lienzo J), primando la limpieza de vegetaciones invasivas y la extracción de raíces que penetran por los muros hacia el patio de armas, la mejora de las condiciones de empujes activos por colmatación de tierras y presiones hidrostáticas mediante el rebaje de tierras del trasdós y la incorporación de un drenaje lineal a pie de muro, restituyendo sólo la mampostería careada necesaria para el recalde de las bases o zarpas de cimentación y el aseguramiento de las coronaciones horadadas, garantizando su consolidación estructural y paramental.*
- 2 La restauración del recorrido por la muralla parcialmente a lo largo de los tramos restaurados en el siglo XX (denominados H2 y H4), de forma que se utilizan los restaurados en el los años 70 para una doble función: como elementos accesibles y recorribles que ayudan a la interpretación del entorno del castillo por su flanco Sur y como lienzos murarios de cerramiento perimetral del recinto fortificado armonizando las alturas del alzado vinculado a su restauración contemporánea con los niveles históricos que unen, consiguiendo eliminar la inadecuación que suponía el salto*



existente en el adarve H4, que no responde a ninguna discontinuidad histórica existente en ese punto del lienzo murario preservando la no superación de las alturas conservadas en los lienzos originales para su adecuada lectura edilicia.

- 3 *La actuación extramuros se centra en la consolidación de la fábrica del antemuro conservado y la mejora de las condiciones estructurales del muro de contención que supone el arriate a pie de tramo H5.*
- 4 *La conservación de los restos de las casas islámicas nº 2 y 4 (según la nomenclatura arqueológica) para su debida integración mostrando así el hábitat preexistente en el cerro de la cultura andalusí en las visitas al castillo de Aracena, destacando la conservación de suelos de lajas, atarjeas de saneamiento interior y exterior, poyatas de contención y uso doméstico, tinajeras, letrina, revocos de cal, escalonados, umbrales y jambas de huecos en la medida que pueden ser rescatados. Los ámbitos de las casas se proponen con accesibilidad limitada.*
- 5 *Mejora de las condiciones de securización del castillo por los flancos Sur y Este, mediante la regularización de la altura del tramo H4 y la terminación del cerramiento metálico que se colocó en la ladera Este, intervención de 2019.*

Las soluciones constructivas, los materiales, los acabados y los criterios establecidos responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial en atención al artículo 20 de la LPHA, respetando las preexistencias y aportaciones de épocas pasadas se alinean con los establecidos y aprobados en las fases de restauración anteriores, de forma que el resultado resultará homogéneo tanto a nivel de murallas intervenidas como de elementos construidos en los espacios fortificados del castillo.

La memoria constructiva que incluye el Proyecto define las labores previas y las obras a realizar por capítulos, desgranando la metodología constructiva a seguir y el preceptivo seguimiento arqueológico en el movimiento de tierras. En las murallas medievales conservadas se propone la consolidación y el retacado de la fábrica con idéntico aparejo histórico, usando morteros de cal hidráulica natural NHL-5 en dosificación 1:3, y rejuntado de llagas con morteros de cal de dosificación 1:1.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			

La conservación de los restos de la arquitectura residencial almohade se usa el mismo tipo de cal hidráulica natural como aglomerante y consolidante básico, y la piedra del lugar para las reintegraciones puntuales que fueran necesarias, siendo prioritaria la preconsolidación de núcleos con agua de cal con disolución consolidante acrílica pulverizada y el rejuntado de llagas con mortero dosificado al 1:3 conteniendo árido cribado.

Todas las fábricas, suelos de lajas, núcleos y muros vistos o expuestos, dispondrán de tratamiento biocida/herbicida, y una vez consolidados se las dotará de tratamiento hidrofugante de nanopartículas aplicado por pulverización como protección final.

Los revocos de paredes y zócalos a conservar son testimoniales por no haberse conservado durante la excavación arqueológica. Sólo se trata de forma particularizada el resto de estucado de la tinajera.

Los suelos de las viviendas andalusíes se protegen mediante lámina geotextil impermeabilizante y capa de grava de color, distinguiendo el uso histórico de las estancias.

Tanto los elementos de barandillas sobre adarves como el cerramiento metálico que delimita la actuación por el flanco SE dispondrá de las mismas características materiales y de diseño que el colocado en el flanco Este, con marco de perfilería en L y T y embarrotado de acero liso, dando continuidad y unidad al conjunto.

VALORACIÓN DE LA ACTUACION PROYECTADA

El contenido documental se ajusta a los requerimientos prevenidos en el art.22 (LPHA). Las actuaciones descritas, en atención al art.20 (LPHA), responden disciplinariamente a intervenciones de conservación y restauración patrimonial, respetando las aportaciones de todas las épocas existentes como parte integrante del Bien de Interés Cultural pero eliminando falsos históricos para una mejor interpretación del conjunto fortificado.

Los materiales empleados son compatibles con los del bien, reversibles y ofrecen comportamientos y resultados contrastados. Los métodos constructivos y los materiales son



compatibles con la tradición constructiva del bien. Las actuaciones proyectadas permiten una adecuada lectura del monumento resultando discernibles las restauraciones contemporáneas respecto de las fábricas históricas.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Juan José Fondevilla Aparicio"**

AFECCIÓN ARQUEOLÓGICA DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Los **objetivos generales** del proyecto son:

- 1.- Analizar y resolver técnicamente los problemas que presenta la edificación en base al análisis edilicio y pormenorizado del estado de conservación del B.I.C. en el flanco sur.
- 2.- La conservación, restauración y valorización del patrimonio histórico defensivo de Aracena, vinculado a la ruta de las fortificaciones de frontera, como recurso turístico para el fomento de la visita pública, a través de la actuación 0462_FORTOURS II _5_E, proyecto de fomento del turismo cultural transfronterizo.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIIUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	FECHA	15/02/2021
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIIUfh/FQ	PÁGINA	91/181

3.- Así como desarrollar una rehabilitación integral, a nivel estructural y funcionalmente compatible, del sector del castillo cuya fachada resta por restaurar, de acuerdo al protocolo y metodología del Plan Director del Recinto Fortificado de Arcena.

4.- Integrando en el proyecto la conservación preventiva de las trazas de las casas islámicas almohades documentadas en el patio de armas, garantizando el potencial turístico a través de una temática cultural más amplia.

Afecciones:

En el apartado de *Demoliciones y Trabajos Previos*, recogido en el proyecto de referencia, se prevé la limpieza en las zonas a pie de muro con desbroce de arbustos y retirada de árboles que comportaran irremediamente la remoción del sustrato, y que requieren por tanto de un control arqueológico.

En el apartado de *Acondicionamiento del terreno/ Movimiento de Tierras* se contempla el rebaje de tierras correspondientes a las zanjas a pie de muro para la consolidación de las fábricas y las de drenaje granular del trasdós. Tal y como se recoge en el propio proyecto de referencia, estas actuaciones requieren de un control arqueológico. Cualquier tipo de rebaje se deberá realizar de forma manual y con metodología arqueológica, durante el cual, deberá estar presente en todo momento la dirección arqueológica designada tal y como se recoge en el artículo 57 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En el apartado de *Albañilería - Restauración de la Arquitectura Defensiva* se requiere control arqueológico para cualquier actividad que contemple la remoción de tierras y para el desmonte de estructuras inestables.

Por último, en el apartado referente a las viviendas islámica, *Albañilería - Conservación de la Arquitectura Residencial Islámica*, se contempla la conservación integral de la casa 4 y la conservación preventiva de la casa 2, colindante a ésta. Para ello, se prevé la retirada de elementos inestables y la limpieza superficial de las fábricas de los muros de mampostería y los suelos. De forma excepcional, el muro de la segunda crujía de la casa 4, deberá ser



		PÁGINA	92/181

desmontado para su posterior restitución, ya que se encuentra arruinado en toda su altura a consecuencia del rebaje de tierras del sondeo arqueológico.

Las actuaciones proyectadas en el documento de referencia presentan afecciones al sustrato arqueológico y/o a diferentes elementos estructurales en diversos puntos del bien patrimonial, por lo que dichas actuaciones, requieren de cautelas de naturaleza arqueológica consistentes en la necesidad de llevar a cabo un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, que habrá de sustanciarse a través del correspondiente proyecto de actividad arqueológica, conforme a las determinaciones del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, estando sujeto a autorización en los términos del art.52 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...”.

04.- “...**EXPTE. 03/2021**”

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

93/181

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA VIRGEN DE LA ROSA Y SANTA CATALINA DE ALEJANDRÍA DE LA IGLESIA PRIORAL DEL CASTILLO DE ARACENA (HUELVA).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARACENA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia del Castillo de Aracena o Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores fue declarada Bien de Interés Cultural, Monumento, mediante Decreto de 03-06-1931 (Gaceta de Madrid de 04-06-1931), figura asimilada a la actual legislación mediante la Disposición Adicional I de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y la Disposición Adicional III de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL PROYECTO Y PROPUESTA

El Ayuntamiento de Aracena promueve la restauración del retablo de la Virgen de la Rosa y la Virgen de Santa Catalina de Alejandría de la Iglesia Prioral del Castillo de Aracena.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

94/181

El proyecto de restauración de restauración del retablo de la Virgen de la Rosa y la Virgen de Santa Catalina de Alejandría de la Iglesia Prioral del Castillo de Aracena cumple en líneas generales con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA. En lo relativo al proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Los criterios de aplicación en la intervención deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

El proyecto de conservación será suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	95/181

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021..."

05.- " **EXPTE. 07/2021**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: COLOCACIÓN DE CRUZ METÁLICA EN LA TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PRIORAL DE NTRA. SRA. DEL MAYOR DOLOR, ARACENA (HUELVA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARACENA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	96/181

de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia del Castillo de Aracena o Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores fue declarada Bien de Interés Cultural, Monumento, mediante Decreto de 03-06-1931 (Gaceta de Madrid de 04-06-1931), figura asimilada a la actual legislación mediante la Disposición Adicional I de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y la Disposición Adicional III de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL INFORME

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1/2021

Expte.: 7/2021

Título: COLOCACIÓN DE CRUZ METÁLICA EN LA TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA PRIORAL DE NTRA. SRA. DEL MAYOR DOLOR, ARACENA (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Entorno del Castillo de Aracena y Conjunto Histórico de Aracena

OBJETO DEL INFORME

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

Dada la inclusión del inmueble en el entorno del Castillo de Aracena, compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1,a) (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

Mediante Decreto 157/1991, de 30 de julio (BOJA núm. 71, de 10 de agosto de 1991), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aracena, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

El Decreto 188/1995, de 25 de julio (BOJA núm. 147, de 18 de noviembre de 1995), establece la delimitación del entorno afectado por el Bien de Interés Cultural Castillo de Aracena, abarcando todo el cerro y las calles perimetrales al mismo.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 12 de enero de 2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Aracena que adjunta la memoria justificativa sobre colocación de la cruz metálica en la torre campanario de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Mayor Dolor de esa localidad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

99/181

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

La existencia de la cruz en el castillo de Aracena se constata, al menos, desde principios del siglo XX como lo señalan fotografías de esa época y estaría relacionada con el culto de la Vera Cruz que ostenta la Hermandad. De hecho, esta Hermandad procesiona durante el Jueves Santo, con un paso de la Vera Cruz, que vuelve a salir durante el Mes de Mayo. Por tanto, se atestigua la vinculación simbólica de la colocación de este elemento en una de las torres, que, en aquellos momentos estaba en ruinas, mientras que en la torre de la Iglesia Prioral estaba colocado otro elemento, un campanario metálico.

Este elemento sustituyó al segundo cuerpo de la torre y tenía la función de campanario. Estaba realizado en metal y coronado por una cruz, como se puede apreciar en las fotografías antiguas. Por tanto, la colocación de la cruz metálica sobre la azotea de la torre campanario tal como se plantea no sería algo extraño en el devenir de este monumento como se constata y se justifica históricamente. El propio simbolismo religioso de la cruz hace más adecuado su integración en la iglesia Prioral que en la fortaleza. De hecho, en el paramento norte de la torre, se inserta una cruz esculpida en un sillar de granito, símbolo del carácter Prioral del templo.

La solución constructiva permite una colocación exenta, soportada por una estructura que se dispone sobre el recrido del pavimento basado en una solera de ladrillos realizado en los años 70 y con apoyo de vientos. De esta manera, no se afecta a las fábricas históricas del inmueble ya remozadas en los trabajos de restauración de hace 50 años, y se consigue que no sea un elemento permanente. También se ha tenido en cuenta las descargas eléctricas que se puedan producir por ser el punto más alto del casco urbano, por lo que se ha articulado una solución como pararrayos para un futuro inmediato. En el actual momento, hay un pararrayos colocado con derivación a tierra mediante cable que está en funcionamiento.

La cruz dispondrá en su base de tubo estructural vertical que la elevará 1,50 metros sobre el nivel del pavimento de la torre, tal y como se muestra en planimetría adjunta al proyecto elevado a esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Dicho tubo se anclará a la



cubierta mediante peana de acero estructural de 2x2m², provista de tornapuntas a 1m de altura. Todo ello espirrado al pavimento adosado a la cubierta y con disposición de cuatro vientos a en la base del mástil de la cruz, anclados al pretil perimetral mediante placa perforada como las existentes y colocadas en el pretil de la torre.

La ubicación de la cruz sobre la azotea de la torre campanario se acoge más a su simbolismo religioso al ser un templo cristiano que en su anterior localización. La colocación de la cruz se realizará en distintas fechas: celebraciones de la Navidad, Semana Santa, Cruz de Mayo y conmemoración de la Coronación y los Dolores Gloriosos de la Virgen. Sin duda, su colocación sobre una de las torres del castillo generó un impacto, no por la cruz en si misma, sino por la colocación de una reja para evitar el acceso a la zona donde estaba colocada. Ello, no sucederá en su nueva ubicación ya que el acceso a la azotea de la torre estará restringido, al realizarse por el interior de la iglesia Prioral. La rehabilitación del castillo aconseja que no se vuelva a situar en el lugar donde estaba tanto por la afección que se podría producir como por las visitas que se van a realizar a este monumento. La posibilidad de colocarla sobre la torre campanario ha sido consensuada teniendo en cuenta la justificación histórica y las circunstancias señaladas sobre la no afección al monumento y su imagen así como el establecimiento de medidas de seguridad ante las inclemencias meteorológicas.

VALORACIÓN DE LA ACTUACION PROYECTADA

Las actuaciones proyectadas no tienen una afectación negativa en la materialidad constructiva de la Iglesia prioral de Ntra. Sra. del Mayor Dolor, que ya acogió en sus cubiertas un campanario rematado con una cruz metálica. La cruz se dispone en su base de tubo estructural vertical anclado a la cubierta mediante peana de acero estructural que la elevará 1,50 metros sobre el nivel del pavimento de la torre, disponiéndose cuatro vientos en la base del mástil de la cruz, anclados al pretil perimetral mediante placa perforada como las existentes y colocadas en el pretil de la torre. En la puesta en obra de la solución proyectada habrá de garantizarse que no se perforen en los anclajes de las estructuras metálicas las membranas de impermeabilización de la cubierta, de forma que se garantice en todo momento su estanqueidad.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPmW691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	101/181

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Juan José Fondevilla Aparicio"**

PROPUESTA

Las actuaciones proyectadas no tienen una afectación negativa en la materialidad constructiva de la Iglesia prioral de Ntra. Sra. del Mayor Dolor, que ya acogió en sus cubiertas un campanario rematado con una cruz metálica. La cruz se dispone en su base de tubo estructural vertical anclado a la cubierta mediante peana de acero estructural que la elevará 1,50 metros sobre el nivel del pavimento de la torre, disponiéndose cuatro vientos en la base del mástil de la cruz, anclados al pretil perimetral mediante placa perforada como las existentes y colocadas en el pretil de la torre. En la puesta en obra de la solución proyectada habrá de garantizarse que no se perforen en los anclajes de las estructuras metálicas las membranas de impermeabilización de la cubierta, de forma que se garantice en todo momento su estanqueidad.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	102/181

(LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021.

06.- "...EXPTE. 17/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL CASTILLO DE ARACENA, ARACENA (HUELVA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ARACENA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia del Castillo de Aracena o Iglesia de Ntra. Sra. de los Dolores fue declarada Bien de Interés Cultural, Monumento, mediante Decreto de 03-06-1931 (Gaceta de Madrid de 04-06-1931), figura asimilada a la actual legislación mediante la Disposición Adicional I de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y la Disposición Adicional III de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ID. FIRMA

RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ

PÁGINA

103/181

Por su parte, la Carta Arqueológica de Aracena, publicada en 2017, define los ámbitos y niveles de protección arqueológica, siendo la parcela “cerro del castillo” catalogada como Sector A: área de integración de elementos arqueológicos conservados.

I

ANTECEDENTES DE LAS ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS

Las primeras actuaciones de restauración y conservación se llevaron a cabo entre los años entre 1971 y 1973 por el arquitecto D. Rafael Manzano Martos, por encargo del entonces Director General de Bellas Artes D. Florentino Pérez Embid. Estas actuaciones iban en línea con un tipo de restauración paisajística sin entrar en consideraciones propiamente patrimoniales.

No es hasta 2007-2008 cuando se comienzan a acometer estudios de cara a su futuro conocimiento, protección y puesta en valor. En estos años se llevan a cabo los Estudios Previos de Caracterización de Materiales y de Actividad Arqueológica Puntual en el Recinto Fortificado para conocer la entidad histórico arqueológica del cerro.

Tras esta intervención se marca una hoja de ruta con la aprobación en 2010 del Plan Director para la Conservación y Restauración del Recinto Fortificado de Aracena, promovido por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en cooperación con el Ayuntamiento de Aracena.

Entre 2012 y enero de 2020 se efectuaron las acciones de intervención programadas por el Plan Director en el área del Alcázar y los flancos Norte y Este del castillo y patio de armas, tanto a nivel de investigación arqueológica como a nivel proyectual y de obras. En 2018 se llevó a cabo la intervención arqueológica de apoyo a la restauración del flanco sur.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

104/181

Con fecha de 13 de enero de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial la documentación correspondiente al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación del Flanco Sur del Castillo de Aracena, Aracena (Huelva), para su análisis y valoración técnica.

Con fecha de 21 enero de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial el documento de referencia que estamos valorando: Proyecto de Intervención Arqueológica en el Castillo de Aracena, Aracena (Huelva).

ANÁLISIS DEL PROYECTO

a. Solicitud:

El Presente Proyecto de Actividad Arqueológica se presenta en el contexto que, tanto el Ayuntamiento de Aracena como la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de Huelva, vienen desarrollando en las obras de Conservación y Restauración del Castillo de Aracena, (dentro de la política de protección y conservación del patrimonio).

El desarrollo de estas obras, debido al actual estado de conservación que presenta el edificio, hace necesario la realización de la actividad arqueológica con el objetivo de documentar el inmueble, aportando datos e información durante la fase de redacción de proyecto, así como realizar un control de las labores de movimientos de tierra durante la ejecución de los trabajos de conservación y rehabilitación. La actividad, por tanto, se clasifica como intervención arqueológica preventiva, siendo esta la causa para que la solicitud no sea cursada o incluida en un Proyecto General de Investigación.

En el caso del proyecto de referencia, la dirección de la actividad arqueológica corre a cargo de D. Timoteo Rivera Jiménez, Licenciado en Geografía e Historia, por la Universidad de Sevilla, con una acreditada suficiencia investigadora como se puede comprobar en su trayectoria curricular. El equipo de intervención, que cuenta igualmente con una acreditada experiencia en el estudio y análisis de edificios castrales, contará como codirector y miembros del equipo a los arqueólogos Eduardo Romero Bomba y Omar Romero de la Osa.

b. Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	105/181

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUI
6	Requisitos del solicitante	SI
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable	SI
10	Medidas de seguridad y salud laboral	SI
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI
20,1,c	Fases de la actividad.	SI
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI
22,1	Solicitud promotor	SI
22,1,a	Explicación del proyecto	SI
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI

c. Objetivos

El proyecto de referencia concreta los siguientes objetivos específicos:

- *Documentación de las características históricas de la poliorcética que conforma el Flanco Sur del castillo.*
- *Documentación de las características edilicias de las viviendas islámicas sobre las que se construyó el castillo, amortizando las estructuras domésticas.*
- *Evitar afecciones a elementos patrimoniales y al registro arqueológico mediante*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

labores de seguimiento arqueológico.

d. Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica:

“Debido al actual estado de conservación que presenta el edificio, el Ayuntamiento de Aracena y la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Huelva, han planificado la realización de obras de Conservación y Restauración del Inmueble, dentro de la política de protección y conservación del patrimonio histórico de la provincia de Huelva. Estas labores están siendo posibles gracias a la financiación de fondos europeos a través de los proyectos Fortours I y II. El desarrollo de estas obras hace necesario la realización de una intervención arqueológica, a fin de documentar este edificio, aportando datos e información durante la fase de redacción de proyecto y la ejecución de los trabajos, así como realizar un control de las labores de conservación y restauración”.

“La presente justificación se realiza, teniendo en cuenta el actual estado de conservación del Castillo de Aracena y la necesidad de efectuar investigaciones arqueológicas que apoyen la redacción del Proyecto de Obra, así como la conveniencia de prestar asistencia técnica a las labores de conservación que se vayan a realizar en el inmueble, tal como se viene ejecutando en otras áreas de la fortaleza”.

“El Proyecto de Conservación y Restauración necesita del apoyo de la metodología arqueológica para establecer fases constructivas, fábricas y materiales empleados, niveles, perfiles originales, o definir patologías constructivas”.

e. Metodología de trabajo propuesta:

“La intervención se centrará en el área del Flanco Sur del patio de armas del castillo que abordará diversos ámbitos espaciales. De acuerdo con los objetivos propuestos, la metodología a desarrollar en la intervención estará basada en:

- Realización de sondeos arqueológicos para la localización de restos murarios y niveles de uso con definición de sus características formales y constructivas, así como documentación de la secuencia estratigráfica. Para ello se plantea “(...) la realización de unidades de limpieza y de sondeos estratigráficos (...). El objetivo de las unidades de limpieza es el de clarificar y/o definir determinados aspectos no evidenciados de forma exclusiva por la actividad arqueológica de 2018, y, en todo, caso, se tratará de alterar en la menor medida posible el registro arqueológico. Ello se realizará retirando la capa superficial de escombros

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	107/181

que cubren las zonas de actuación con la finalidad de delimitar y definir elementos constructivos (...).

La realización de sondeos estratigráficos se ha enfocado para brindar un apoyo a la redacción del proyecto y que, de esta manera, las obras se desarrollen acorde a la realidad histórica del edificio y a la secuencia de poblamiento detectado (...) se centraría en excavar el área donde se localiza la vivienda 4 así como su relación con el espacio intramuros con el objetivo de documentar la puerta del castillo. Por tanto, se plantea dos sondeos:

Sondeo A: al interior de una estancia de la casa andalusí, que abarcaría una superficie de 6 x 2,50 metros

Sondeo B: al exterior de la vivienda, documentando la fachada y la calle, con una superficie de 10 x 2 metros.

La actuación prevista comprendería, la definición mediante excavación arqueológica de los límites Norte y Sur de la vivienda 4, actualmente soterrados. Los trabajos incluirán el desmantelamiento del perfil central mediante excavación, incluido muro de cronología medieval-moderno, que actualmente imposibilita la conexión del patio de la vivienda con la zona de cocinas de la misma y que está documentado.

– Seguimiento y/o control arqueológico del movimiento de tierras durante el desarrollo de las obras en el flanco Sur, así como de las labores autorizadas en el proyecto "Regeneración ambiental del Cerro del castillo (...) Se llevará a cabo un seguimiento arqueológico en las labores de limpieza, desbroce del terreno, desescombro de las estructuras murarias, movimiento de tierra y consolidación de estructuras durante el desarrollo de obras de consolidación. La actuación arqueológica consistirá en que cuando se estén realizando esos trabajos se contará con la presencia de un arqueólogo, quien dirigirá la remoción del terreno, y procederá a la documentación tanto de las estructuras como materiales que pudiesen aparecer, incluida la paralización puntual de las obras para la documentación de la secuencia deposicional."



FIRMADO POR			
		PÁGINA	108/181



UBICACIÓN UNIDADES INTERVENCIÓN FLANCO SUR CASTILLO DE ARACENA	2021999006091930	21
	Registro Electrónico	
PROYECTO ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA FLANCO SUR CASTILLO DE ARACENA		

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	109/181

1- El Castillo de Aracena se encuentra protegido al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE), en virtud de la cual pasan a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural (BIC) los bienes afectos al Decreto 4/1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre Protección de los Castillos Españoles, de 22 de abril de 1949 (BOE núm. 125 de 5 de mayo de 1949).

En atención a cuanto sobre ello dispone la vigente LPHA en su Disposición Adicional Tercera, el bien se encuentra inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siéndole de aplicación el régimen jurídico previsto en el referido Cuerpo Legal. Al encontrarse el castillo de Aracena en suelo urbano, la LPHA dota al BIC de un entorno de protección automática de 50 metros, según se establece en la Disposición Adicional Cuarta.

Mediante Decreto 157/1991, de 30 de julio (BOJA núm. 71, de 10 de agosto de 1991), se procedió a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Aracena, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LPHE. En dicha declaración el BIC abarca el castillo, Iglesia Prioral y calle Ntra. Sra. del Mayor Dolor, de acceso al recinto histórico fortificado.

El Decreto 188/1995, de 25 de julio (BOJA núm. 147, de 18 de noviembre de 1995), establece la delimitación del entorno afectado por el Bien de Interés Cultural Castillo de Aracena, abarcando todo el cerro y las calles perimetrales al mismo.

2- Dada la afección de naturaleza arqueológica sobre los bienes patrimoniales protegidos en virtud de cuanto sobre ello determina el art. 47.1 (LPHA), Forman parte del Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de interés histórico, susceptible de ser excavados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Así mismo, forman parte de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes.

3- Por lo anterior y tal y como se determina en el art. 33.3 (LPHA), cualquier intervención que se pretenda realizar dentro de la delimitación de los Bienes de Interés Cultural debe obtener de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, autorización previa

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	110/181

a las restantes licencias o autorizaciones pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos, así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

4- El Proyecto analizado, está motivado por el actual estado de conservación que presenta el edificio. Se hace necesario, además, la realización de la actividad arqueológica con el objetivo de documentar el inmueble, aportando datos e información durante la fase de redacción de proyecto, así como realizar un control de las labores de movimientos de tierra durante la ejecución de los trabajos de conservación y rehabilitación. La actividad, por tanto, se clasifica como intervención arqueológica preventiva, siendo esta la causa para que la solicitud no sea cursada o incluida en un Proyecto General de Investigación.

La intervención, por tanto, se centraría en el **área del Flanco Sur** del patio de armas del castillo, con la propuesta de realizar sondeos arqueológicos para la localización de estructuras y niveles de uso, y la documentación de la secuencia estratigráfica. Para ello se plantea la ejecución de una serie de **unidades de limpieza** y de **sondeos estratigráficos**. El objetivo de estas unidades de limpieza es el de clarificar y/o definir determinados aspectos no evidenciados de forma exclusiva por la actividad arqueológica de 2018. Por otro lado, la realización de sondeos estratigráficos se ha enfocado como apoyo a la redacción del proyecto. Se centraría en excavar el área donde se localiza la vivienda 4 así como su relación con el espacio intramuros con el objetivo de documentar la puerta del castillo.

La actuación prevista comprendería también, la definición mediante excavación arqueológica de los límites Norte y Sur de la vivienda 4, actualmente soterrados. Los trabajos incluirán el **desmantelamiento del perfil central mediante excavación**, incluido muro de cronología medieval-moderno, que actualmente imposibilita la conexión del patio de la vivienda con la zona de cocinas.

Además de las actuaciones descritas anteriormente, el proyecto incluye el **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra** durante el desarrollo de las obras en el Flanco Sur. Este control se hará durante las labores de limpieza, desbroce del terreno, desescombro de las estructuras murarias, movimientos de tierra y consolidación de estructuras durante el desarrollo de obras de consolidación.

5- Analizada la documentación aportada, se cumple con los todos los requisitos formales y

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	111/181

metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico en sentido **FAVORABLE**, sujeto a los siguientes condicionantes:

- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- La Actividad arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en: Excavación Arqueológica mediante Sondeos Arqueológicos (estratigráficos y unidades limpieza) y Control Arqueológico de Movimientos de Tierra.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	112/181

bienes muebles procedentes de la excavación.

- Los materiales recuperados serán depositados en el museo de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la Dirección de la actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio).

Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica al siguiente correo electrónico: depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, adjuntando los datos personales, teléfono de contacto, y una copia digitalizada de la Resolución de la actividad.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica *in situ*.

- La memoria preliminar y la memoria definitiva deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	113/181

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**.

Así mismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinaria formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...”.

07.- “...**EXPTE. 195/2020**”

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	114/181

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE [REDACTED]
[REDACTED] DE CASTAÑO DEL ROBLEDO.

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto de 22 de diciembre de 1982 se declara Conjunto Histórico Artístico, y posteriormente es declarado BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de 25 de Junio de Patrimonio Histórico Español, el sector delimitado al efecto del municipio de Castaño Robledo, pasando a tener la consideración de Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, quedando a su vez inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y siendo de aplicación el régimen legal de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por cuanto se ordena en la Disposición Adicional Tercera del citado cuerpo legal.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 14/12/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	115/181

██████████ DE CASTAÑO DEL ROBLEDO, promovida por ██████████ y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada, *se pretende actuar sobre un solar en esquina en el que previamente existían los restos de una vivienda prácticamente derrumbada y engullida por la vegetación, la cual contaba con planta baja y doblado, ambas plantas con una superficie construida de 155 m². Dicha edificación estaba ejecutada con muros de piedra y tapial y cubierta inclinada de tejas curvas cerámicas, con faldones de rollizos y tablazones de madera, presentando dos fachadas a vía pública (c/ Galaroza y callejón) y el resto a patio interior.*

El Proyecto de nueva planta propone *la ejecución de una vivienda unifamiliar desarrollada en una sola planta, con una superficie construida de 179,99 m², y al igual que la anterior, presentando dos fachadas a vía pública y el resto a patio interior. La fachada al callejón proyecta la puerta de entrada, de seguridad acabada en madera y con lateral fijo acristalado, y una ventana, y en la fachada a c/ Galaroza se proponen dos ventanas iguales a la anterior. La cubierta se proyecta a cuatro aguas acabada en teja cerámica curva. La carpintería exterior sería de madera y con persianas enrollables.*

Según el informe técnico emitido por el Arquitecto Técnico al servicio del Ayuntamiento de Castaño del Robledo, *"...Se plantea la ejecución de una vivienda de una sola planta, con una superficie construida de 180 m². Si comparamos dicha superficie con la original de 310 m² (155+155), podemos concluir que la edificabilidad planteada en la propuesta es bastante menor de la que presentaba la parcela inicialmente..."*

Se hace constar que, en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	██████████	██████████	██████████
██████████	██████████	PÁGINA	116/181

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

Vista la actuación según datos del informe técnico municipal se entiende ésta minimiza el número de plantas y superficies .

Se observa que la representación de los alzados no es correcta con respecto a las plantas.

Desde el punto de vista compositivo, se verticalizarán los huecos de ventana debiendo de ser las carpinterías acordes con con el Conjunto, se propone sustituir el fijo acristado de puerta de acceso por postigo integrado en ésta, y el zócalo será igualmente acorde con con el Conjunto Histórico.

Se utilizará teja procedente de derribo siempre que sea posible dada la importancia visual de los faldones de cubierta.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	117/181

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "*...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:*

No se podrá superar el número de plantas actual.

Vista la actuación, según datos del informe técnico municipal se entiende ésta minimiza el número de plantas y superficies .

Se observa que la representación de los alzados no es correcta con respecto a las plantas.

Desde el punto de vista compositivo, se verticalizarán los huecos de ventana debiendo de ser las carpinterías acordes con con el Conjunto, se propone sustituir el fijo acristado de



FIRMADO POR			
		PÁGINA	118/181

puerta de acceso por postigo integrado en ésta, y el zócalo será igualmente acorde con con el Conjunto Histórico.

Se utilizará teja procedente de derribo siempre que sea posible dada la importancia visual de los faldones de cubierta.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...".

08.- "...EXPTE 190/2019

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: REFORMADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA VIVIENDA EN C/
[REDACTED]
[REDACTED]

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

119/181

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, reunida en su sesión 15/2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitió el siguiente informe: *"...La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado del siguiente modo: eliminación de recercados y emparchados de ladrillo en ventanas y fachadas; reconversión del zócalo vuelto en emparchado, enfoscado y pintado en blanco..."*.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 30/11/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, nueva documentación de REFORMADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA VIVIENDA EN C/ [REDACTED] promovida por RAUL

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	FECHA	15/02/2021
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ	PÁGINA	120/181

[REDACTED] y remitida por el ayuntamiento de dicho municipio.

Según la nueva documentación, se entiende que se ajustaría a lo dictaminado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión 15/2019, dado que elimina los emparchados de ladrillo entre huecos de ventana proyectados, así como el zócalo de este mismo material. Igualmente verticaliza los huecos de los ventanales del salón y elimina los huecos acristalados bajo ventana proyectados en el alzado principal, así como los emparchados. Por último se minimiza la altura de algún tiro de chimenea, pero no en su número.

La actuación viene nuevamente informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, condicionada al informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio, haciendo constar que *“Se corrigen todas las puntualizaciones del informe de Cultura de fecha 15.01.2020 a excepción de los tiros de ventilación en cubierta, que no se disminuyen...”*.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La documentación presentada se entiende daría contestación al anterior informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 15/2019, a excepción del número de tiros de chimenea, pero alguno de ellos disminuye en altura.

Se propone se mantengan los huecos de ventana en planta baja de alzado trasero como en el proyecto anterior.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	121/181

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La documentación presentada se entiende daría contestación al anterior informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico reunida en sesión 15/2019 , a excepción del número de tiros de chimenea, pero alguno de ellos de disminuye en altura.

Se propone se mantengan los huecos de ventana en planta baja de alzado trasero como en el proyecto anterior.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinaria formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021..."

09.- "...EXPTE. 388/2020

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

122/181

PROMOTORA: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 154/2005, de 21 de junio, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Galaroza, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 22/12/2020 tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] remitida por el ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación aportada, *se pretende actuar en una edificación entre medianeras compuesta de dos plantas sobre rasante y sótano abierto al patio posterior. Está ejecutada con muros de piedras y tapiales. Los forjados de planta son de madera, y la cubierta es inclinada a dos aguas de tejas curvas cerámicas con faldones de rollizos y tablazones de madera. Las plantas baja y alta con uso vivienda, presentan numerosos problemas estructurales en los forjados de planta y cubierta. La fachada a la calle Cielo presenta una*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

123/181

puerta de entrada y una ventana en planta baja, además de una pequeña puerta de acceso a sótano, y una ventana en la planta alta o doblado.

La intervención propuesta consiste en la rehabilitación y reforma de las plantas baja y alta, sustituyéndose los forjados de planta y cubierta debido a las filtraciones desde el faldón de la cubierta, requiriéndose de una intervención inminente para evitar el desplome del faldón. Al sustituir estos forjados se dotará de mayor altura a ambas plantas. El forjado de planta se ejecutará de nuevo en madera, con capa de compresión de hormigón armado sobre el entarimado. El forjado de cubiertas será inclinado, conservando las pendientes actuales y se ejecutará en hormigón para evitar el deterioro de la madera por la humedad exterior. La planta sótano no se modifica y conserva su uso actual (trastero almacén). Se ejecuta una nueva escalera de bajada desde la planta baja, sustituyéndose el acceso actual al sótano en la fachada por una ventana.

En la fachada a la calle Cielo se modifican levemente los huecos de planta baja, sustituyendo el acceso al sótano por ventana tal como se ha citado anteriormente. En planta alta se introducen dos nuevos huecos, uno de ellos un balcón, y se desplaza el existente, situándolos a eje con los huecos de planta baja.

En la fachada al patio posterior se conservan los huecos del sótano, modificándose la ubicación y dimensiones de los huecos de planta baja y alineándolos con los de planta sótano. En la planta alta se abren dos nuevos huecos para las habitaciones dispuestas en esta fachada, a eje con los de plantas inferiores.

La intervención modifica el volumen y la fachada de la edificación sin alterar el número de plantas ni la superficie.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio,

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	124/181

del Patrimonio Histórico Español, *“...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.”*

La actuación viene informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio y haciendo constar que *la propuesta mantiene la superficie edificada del edificio anterior, no alterando por tanto, la edificabilidad de la parcela ni el número de plantas en su estado actual.*

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se propone la reducción de los huecos en planta superior de alzado trasero así como la utilización de la teja procedente de derribo , en la medida de lo posible.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, *“(...) no se permitirán alineaciones*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	125/181

nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.”

La actuación viene informada favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal de Galaroza, no constando impedimento al objeto del cumplimiento de la normativa urbanística aplicable en el municipio y haciendo constar que *la propuesta mantiene la superficie edificada del edificio anterior, no alterando por tanto, la edificabilidad de la parcela ni el número de plantas en su estado actual.*

Se hace constar que las Normas Subsidiarias no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta se propone la reducción de los huecos en planta superior de alzado trasero así como la utilización de la teja procedente de derribo , en la medida de lo posible.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinaria formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	126/181

Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021...”.

10.- “...**EXPTE. 300/2020**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN [REDACTED] DE HIGUERA DE LA SIERRA.

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

127/181

Mediante Decreto 311/2003 de 4 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado al efecto del municipio de Higuera de la Sierra, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación. La Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DEMOLICIÓN DE VIVIENDA Y PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS EN CALLE RESOLANA, [REDACTED] HIGUERA DE LA SIERRA, promovida por [REDACTED] y remitida por éste ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras, con patio trasero y almacén al fondo, que se encuentra en muy mal estado y prácticamente ruinoso en su totalidad, que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta. La edificación es del año 1.912, según datos catastrales. Está compuesta por muros de piedras y tapias. La edificación, aparentemente compuesta por dos viviendas unifamiliares, con números 7 y 9 y un desnivel pronunciado entre ambas, se desarrollan en una planta, con aprovechamiento bajo cubierta en el número 7. La fachada presenta, en el nº 7, una puerta de entrada y una ventana en planta baja y una ventana en la planta de soberao, a eje con la de planta baja, y en el nº 9, dispone de una puerta de entrada y una ventana. La cubierta es inclinada a dos aguas de tejas curvas cerámicas, con faldones de rollizos y tablazones de madera en estado ruinoso, disponiendo de canalón con bajante embutido en fachada. La superficie a demoler es de 104,78 m² sin incluir el soberao.

El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de la edificación existente y del almacén del fondo, la ejecución de una construcción desarrollada en una planta baja vividera y una planta alta destinada a soberao sin acceso no vividera en la primera crujía, con patio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

128/181

trasero. El volumen del edificio se ve levemente modificado al aumentar ligeramente su altura sin aumentar superficies construidas. La fachada proyecta en planta baja una puerta de entrada centrada y dos ventanas, una a cada lado de la puerta, y dos pequeños huecos de ventilación en la planta de soberao, a eje con las ventanas de planta baja. La cubierta será a dos aguas acabada en teja cerámica curva, disponiendo de canalón metálico con bajante embutido en fachada. La puerta de entrada será acorazada acabada en madera de pino lacado en color blanco y la carpintería exterior de aluminio color roble. La superficie construida, incluidos los 32,88 m² del soberao no vividero, será de 119,01 m².

Según el informe de los servicios técnicos municipales, el proyecto técnico presentado cumple los parámetros urbanísticos que le son de aplicación, haciendo constar que” *la actuación prevista conlleva la ejecución de una vivienda unifamiliar entremedianeras en el solar resultante de una demolición previa y que la actuación consiste en la ejecución de una vivienda de una planta y aprovechamiento bajo cubierta con un total de 119,01 m² construidos, frente a los 104.78 m² construidos existentes antes de la demolición.*”

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	129/181

en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.

Vista la actuación según datos del informe técnico municipal se entiende ésta modifica la superficies , incumpliendo por lo tanto lo dispuesto en del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Se observa que la representación de la cumbreira en el alzado no es del todo correcta con respecto a la sección. Se utilizará la teja procedente de derribo siempre que sea posible.

Desde el punto de vista compositivo, el zócalo será acorde con con el Conjunto Histórico y la puerta de acceso en color madera.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

La propuesta, al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico, y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones* ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	130/181

en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.

Vista la actuación según datos del informe técnico municipal se entiende ésta modifica la superficies, incumpliendo por lo tanto lo dispuesto en del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Se observa que la representación de la cumbreira en el alzado no es del todo correcta con respecto a la sección. Se utilizará la teja procedente de derribo siempre que sea posible.

Desde el punto de vista compositivo, el zócalo será acorde con con el Conjunto Histórico y la puerta de acceso en color madera.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinaria formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021...".

11.- "...**EXPTE. 373/2020**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

131/181

EXPEDIENTE: RESTAURACIÓN DEL RETABLO DE LA CAPILLA DE LA HERMANDAD DE LA VERA CRUZ Y ORACIÓN DE LA PARROQUIA DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE HUELVA.

PROMOTOR: OBISPADO DE HUELVA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La Iglesia de Ntra. Sra. de la Concepción de Huelva fue inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, Monumento, mediante Decreto 36/1994 de 15-02-1994 (BOJA nº45 de 08-04-1994).

OBJETO DEL PROYECTO Y PROPUESTA

El Obispado de Huelva promueve la restauración del retablo de la Capilla de la Hermandad de la Vera Cruz y Oración de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Huelva.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

El proyecto de restauración del retablo de la Capilla de la Hermandad de la Vera Cruz y Oración de la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción de Huelva cumple en líneas generales con lo estipulado en el artículo 21 de la LPHA en cuanto a la necesidad de elaborar un proyecto de conservación como bien inscrito en el CGPHA. En lo relativo al

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

132/181

proceso de autorización será de obligado cumplimiento lo indicado en el artículo 43 de la LPHA.

Los criterios de aplicación en la intervención deberán seguir lo indicado en el artículo 20 de la LPHA:

- Procurará por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación.
- Respetará las aportaciones de todas las épocas existentes, así como las pátinas, que constituyan un valor propio del bien. La eliminación de alguna de ellas sólo se autorizará, en su caso, y siempre que quede fundamentado que los elementos que traten de suprimirse supongan una degradación del bien y su eliminación fuere necesaria para permitir la adecuada conservación del bien y una mejor interpretación histórica y cultural del mismo.
- Las partes suprimidas quedarán debidamente documentadas.
- Los materiales empleados en la conservación, restauración y rehabilitación deberán ser compatibles con los del bien. En su elección se seguirán criterios de reversibilidad, debiendo ofrecer comportamientos y resultados suficientemente contrastados.
- Los métodos constructivos y los materiales a utilizar deberán ser compatibles con la tradición constructiva del bien.

El proyecto de conservación será suscrito por personal técnico competente en cada una de las materias y deberá cumplir los requisitos mínimos estipulados en el artículo 22 de la LPHA:

- Estudio del bien y sus valores culturales.
- Diagnóstico de su estado.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Propuesta de actuación desde el punto de vista teórico, técnico y económico.
- Incidencia sobre los valores protegidos.
- Programa de mantenimiento.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	133/181

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...”.

12.- “... **EXPTE. 329/2020**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SÓTANO ENTRE MEDIANERAS EN C/ [REDACTED]

PROMOTORES: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

134/181

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON SÓTANO ENTRE MEDIANERAS EN C/ [REDACTED] DE MOGUER, promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, *se actúa sobre un solar existente que cuenta con una superficie de 210 m², donde se pretende realizar una edificación de vivienda desarrollada en dos plantas con sótano para garaje. La tipología edificatoria, la composición de fachada así como el lenguaje formal y funcional que se plantean propiciarán una buena integración en su entorno, pues son similares a los predominantes en la zona. La fachada presenta tres huecos en planta baja (puerta de entrada, ventana y puerta de garaje) cuyos ejes se alinean con los tres huecos de balcones en planta alta y estará coronada mediante pretil que esconde el faldón de cubierta inclinada de teja árabe hacia la calle. La carpintería exterior será de aluminio con color a definir. La superficie construida computable de la nueva edificación es de 275,10 m².*

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio



Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

En el caso de considerarse el partir de solar ,a efectos de informar en los mencionados términos, “*Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior , se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos , no necesariamente los colindantes , para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto*” .Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que *al tratarse de un solar nunca edificado se ha tomado muestra de la edificabilidad de los edificios colindantes para establecer la media, siendo ésta de 1,42 m²/m², superior al proyecto de referencia que es de 1,31 m²/m², por lo que no solo se da cumplimiento a las ordenanzas establecidas de planeamiento en cuanto a uso, altura, ocupación y profundidad máxima de edificación, sino que la edificabilidad resultante es similar a la de los edificios colindantes.*

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación, según el informe técnico municipal , “*la edificabilidad de los edificios colindantes para establecer la media, siendo ésta de 1,42 m²/m², superior al proyecto de referencia que es de 1,31 m²/m²”.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	136/181

Desde el punto de vista compositivo se hace constar que al incorporar el elemento de garaje, la puerta de acceso ya no se coloca centrada sino en lateral de fachada. Se recomienda la cubierta plana con pretil similar a los edificios adyacentes. En todo caso se simplificarán los elementos decorativos salientes de éste. La cumbrera no está bien representada en alzados.

Respecto a la afección arqueológica, el programa propuesto por los promotores es:

Nivel -1:

Sótano garaje, almacén aseo y escalera

Nivel 1:

Acceso rodado a sótano, Zaguán, entrada, distribuidor, habitación 1, habitación 2, baño vestidor, comedor, estar, baño 1, escalera, cocina, lavadero despensa, terraza y patio.

Nivel 2:

Escalera, distribuidor, dormitorio 3, dormitorio 4, dormitorio 5, baño 3, lavadero, sala de juego.

En el apartado memoria constructiva del proyecto se dice: *“El tipo de cimentación previsto se describe en el capítulo 7 Descripción del proyecto de la Memoria descriptiva.*

Características del terreno de cimentación:

a. La cimentación del edificio se sitúa en un estrato descrito como: limos calcáreos con algo de arena de tonalidad grisácea, algo cementada y meteorizada.

b. La profundidad de cimentación respecto de la rasante es de 1,00m”.

En base a la documentación presentada, dada la posible afección arqueológica del proyecto de referencia, El Proyecto de vivienda unifamiliar con sótano entre medianeras en Calle Rábida nº 23 Moguer requiere para su aprobación la realización de cautelas arqueológicas consistentes en sondeos arqueológicos y según los resultados aportados por los mismos, un posterior Control de Movimientos de Tierras en base al Decreto 168/2003 de 17 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenido de la Intervención Arqueológica establecida. En caso positivo se establecerán todas aquellas medidas, por parte de esta Delegación Territorial, que se consideren necesarias para la correcta protección y conservación del patrimonio arqueológico, pudiendo quedar, en su caso, el proyecto del edificio condicionado al desarrollo y resultados de las intervenciones arqueológicas, según lo establecido en las Instrucciones Particulares de Inscripción de las



Zonas Arqueológicas sobre el aprovechamiento urbanístico y lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se requiere, por tanto, la presentación de un Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva consistente en Sondeos arqueológicos conforme al art.3.b) y c) del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones.

En el caso de considerarse el partir de solar ,a efectos de informar en los mencionados términos, "*Si se trata de un solar nunca edificado o que se desconozca la superficie edificada del edificio anterior , se podrá autorizar una edificabilidad media en relación con los edificios próximos , no necesariamente los colindantes , para cumplir con el mandato legal de respetar la estructura urbana y arquitectónica del conjunto*" .Todo ello según la INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SOBRE LA APLICACION DEL APARTADO TERCERO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY 1/1985 DE PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL EN CONJUNTOS HISTORICOS

El Proyecto está informado favorablemente por los servicios técnicos municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que *al tratarse de un solar nunca edificado se ha tomado muestra de la edificabilidad de los edificios colindantes para establecer la media, siendo ésta de 1,42 m²/m², superior al proyecto de referencia que es de 1,31 m²/m², por lo que no solo se da cumplimiento a las ordenanzas establecidas de planeamiento en cuanto a uso, altura, ocupación y profundidad máxima de edificación, sino que la edificabilidad resultante es similar a la de los edificios colindantes.*

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	138/181

Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la actuación, según el informe técnico municipal, *“la edificabilidad de los edificios colindantes para establecer la media, siendo ésta de 1,42 m²/m², superior al proyecto de referencia que es de 1,31 m²/m²”*.

Desde el punto de vista compositivo se hace constar que al incorporar el elemento de garaje, la puerta de acceso ya no se coloca centrada sino en lateral de fachada. Se recomienda la cubierta plana con pretil similar a los edificios adyacentes. En todo caso se simplificarán los elementos decorativos salientes de éste. La cumbrera no está bien representada en alzados.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021...”.

13.- **...EXPTE. 393/2020**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	139/181

EXPEDIENTE: INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE MOGUER.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El inmueble se encuentra dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Moguer, en los términos del Decreto 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

OBJETO DEL INFORME

Se incluye informe realizado por el Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico, adscrito al Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

140/181

‘INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 1/2021

Expte.: 393/2020

Título: INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA EN LA FACHADA DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Conjunto Histórico de Moguer

OBJETO DEL INFORME

Se emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	141/181

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El inmueble se encuentra dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Moguer, en los términos del Decreto 167/2016, de 18 de octubre, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva).

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	142/181

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Con fecha 28 de diciembre de 2020 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial oficio remitido desde el Ayuntamiento de Moguer que adjunta propuesta de “Intervención de emergencia en el edificio del ayuntamiento de Moguer”.

Dado el cuadro patológico observado se traslada propuesta de actuaciones de emergencia en la fachada del ayuntamiento ubicada hacia la plaza del cabildo.

DESCRIPCIÓN DE LOS DAÑOS OBSERVADOS Y DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

DAÑOS APARENTES

Según se expone en la documentación técnica presentada ante esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, se ha observado un cierto movimiento en la parte superior de la fachada en el tramo de la arcada, evidenciado en la holgura presente en el encuentro con la armadura de madera de par y nudillo.

Se constata la existencia de un desplazamiento horizontal de la fachada, vuelco hacia la plaza a la altura de los arcos de planta alta. La entidad de los desplazamientos se dimensiona en unos 6-8 cm. en el centro de la fachada, movimiento que tiende a cero hacia los extremos de la arcada.

Según se postula desde los servicios técnicos del ayuntamiento de Moguer la armadura de par y nudillo, se encuentra colgado de la cubierta siendo meramente ornamental. Si esto fuera así la misma no entra en garga en la transmisión de esfuerzos a través de los pares o alfaridas y del nudillo, estando sujeta en tal caso a la tablazón del almizate y a las tablas del par, no trabajando los tirantes dispuestos sobre los canes o arcallones, que soportan al igual que los estribos tan solo el peso propio de la armadura de madera, apuntándose que en el caso de los canes tal vez se trate de falsos canes no sustentantes de los estribos.



		PÁGINA	143/181

Se indica en el documento igualmente como tras un par de años de haberse barnizado se observa un hueco ente los falsos canecillos y los paramentos, muy evidente por los restos de pintura y barniz. Esta holgura alcanza unos 3 o 4 centímetros en el centro de la arcada, cerrándose en los extremos junto a los paños ciegos, que se encuentran trabados con los muros laterales de la galería y no han experimentado movimiento. La holgura es similar en la línea de fachada y en la del segundo muro del edificio, por lo que el movimiento total en el centro de la fachada es del orden de 6 a 8 cm.

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

A la vista de las deformaciones observadas y aprovechando las argollas de la línea de vida dispuesta para el mantenimiento de la armadura de madera que existe en la parte alta de la galería, se han colocado por parte del ayuntamiento de Moguer un tirante provisional. Se plantea por parte de los servicios técnicos municipales hasta tanto se lleven a cabo los estudios que permitan evaluar la diagnosis del estado de conservación del inmueble y pautar en base a tal conocimiento cierto del origen del cuadro patológico las actuaciones conservativas que resulten necesarias, proceder al “apuntalamiento” provisional para garantizar la estabilidad estructural. En tal sentido se propone por parte del ayuntamiento de Moguer ejecutar una intervención de emergencia de carácter reversible consistente en la colocación de tirantes anclados a la fachada y sujetos en el segundo muro del edificio. Se trataría de optar por una solución calificada como tradicional en las edificaciones históricas, que se estima desde esos servicios técnicos municipales que no distorsiona su contemplación.

VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN PROYECTADA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de emergencias de carácter provisional y reversibles destinadas a garantizar la estabilidad del inmueble hasta tanto se materialicen los estudios previos que permitan evaluar la diagnosis del estado de conservación y pautar en base a los mismos las soluciones constructivas tendentes a garantizar su debida conservación.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	144/181

En los términos del art.24.1 (LPHA) quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia, como la que nos ocupa, en caso de existencia de riesgo grave para las personas o para el propio bien integrante del Patrimonio Histórico Andaluz.

En los términos prevenidos en el art.21.1 (LPHA), una vez se lleven a cabo los estudios previos que permitan la diagnosis del estado de conservación del inmueble, siguiendo las pautas metodológicas de intervención sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, habrá de redactarse proyecto de conservación con arreglo a los previsto en el art.22 (LPHA), estando las actuaciones de conservación que el mismo defina y pautas sujetas a autorización por parte de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Juan José Fondevilla Aparicio”**

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de emergencias de carácter provisional y reversibles destinadas a garantizar la estabilidad del inmueble hasta tanto se materialicen los estudios previos que permitan evaluar la diagnosis del estado de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	145/181

conservación y pautar en base a los mismos las soluciones constructivas tendentes a garantizar su debida conservación.

En los términos del art.24.1 (LPHA) quedan exceptuadas del requisito de proyecto de conservación las actuaciones de emergencia, como la que nos ocupa, en caso de existencia de riesgo grave para las personas o para el propio bien integrante del Patrimonio Histórico Andaluz.

En los términos prevenidos en el art.21.1 (LPHA), una vez se lleven a cabo los estudios previos que permitan la diagnosis del estado de conservación del inmueble, siguiendo las pautas metodológicas de intervención sobre bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, habrá de redactarse proyecto de conservación con arreglo a los previsto en el art.22 (LPHA), estando las actuaciones de conservación que el mismo defina y pauté sujetas a autorización por parte de esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art.33.3 (LPHA).

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021..."

14.- "... **EXPTE. 395/2020**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

146/181

REF.: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE DEMOLICIÓN CON CONSERVACIÓN DE FACHADA Y PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO LOCAL EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA EN PLAZA DEL CABILDO, N° 2, MOGUER.

PROMOTOR: MACALANA C.B..

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 167/2016, de 18 de octubre, se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bienes de Interés Cultural, con la tipología de Sitio Histórico, el ámbito sectorizado de los Lugares Colombinos, en los municipios de Huelva, Moguer, Palos de la Frontera y San Juan del Puerto (Huelva), y con la tipología de Conjunto Histórico, de los sectores delimitados a tal efecto de las poblaciones de Moguer y Palos de la Frontera (Huelva), encontrándose la propuesta incluida en la delimitación del citado Conjunto Histórico.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha de 17/12/2020 tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE DEMOLICIÓN CON CONSERVACIÓN DE

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	147/181

FACHADA Y PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO LOCAL EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PLANTA ALTA EN PLAZA DEL CABILDO, Nº 2, MOGUER, promovido por MACALANA C.B. y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación aportada, se actúa sobre una edificación existente entre medianeras y en esquina que se pretende derribar y sustituirla por otra de nueva planta, manteniendo la pilastra que se sitúa en esquina y la fachada a Plaza del Cabildo nº 2. Se trata de un edificio que se desarrolla en dos plantas, con uso comercial en planta baja, alberga tres locales, y uso residencial en planta alta, con fachada a dos calles, Plaza Cabildo y Calle Rabida. Según datos recogidos, la superficie construida es de 201 m², pero la superficie del solar es de 107,88 m². La edificación está sin habitar y en un estado deterioro continuo. Dicha edificación está construida sobre una estructura vertical de muros de carga de ladrillo macizo, paredes de tierra. La estructura horizontal es de viguetas de madera. La cubierta está formada por cubierta inclinada de teja.

El Proyecto de nueva planta propone, tras el derribo de toda la estructura interior de la vivienda existente, conservándose la fachada principal, la ejecución de una construcción desarrollada en dos plantas, con dos locales y patio en planta baja y vivienda en planta alta. La tipología edificatoria, la composición de fachadas así como el lenguaje formal y funcional que se plantean propiciarán una buena integración en su entorno, pues son similares a los predominantes en la zona. Se mantendrá la fachada hacia la plaza del Cabildo, para lo cual, tras el derribo de la estructura interior, se estabilizará dicha fachada con estructura auxiliar que la sujetará. En la fachada a conservar se quitarán todos los balcones, ventanas, molduras, etc, material susceptible de caerse, ya que dicha fachada se picará y recreará o sustituirá revestimiento, se sustituirá losa balcón, se recrearán o sustituirán molduras y las rejas se tratarán. Se completa en este proyecto reformado dicha fachada a Plaza del Cabildo con nuevo hueco que sustituye el existente de escaparate de planta baja, así como con la incorporación de nuevo hueco en la parte ciega de planta alta en correspondencia con el propuesto de planta baja. Se mantendría e incorporaría la pilastra contrafuerte de la esquina. En cambio, sí se eliminaría la fachada lateral actualmente muy desvirtuada, y se propone pareja de huecos verticales en cada planta, puertas en planta baja y balcones en planta alta, lo que permitirá hacer la obra con más facilidad y así garantizar el mantenimiento de elementos del edificio que son los característicos y definitorios del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	148/181

mismo: los balcones, la cerrajería, la portada y el contrafuerte de la esquina. La superficie construida total de la nueva construcción es de 201,43 m².

El Proyecto Modificado está informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto del cumplimiento de las Normas Subsidiarias de Moguer, haciendo constar que la edificación existente está clasificada en 4ª categoría de protección del Casco Histórico por el Planeamiento Municipal, y si bien *“no tiene una protección mayor, estos Servicios Técnicos consideran que se trata de un edificio de interés, del XVIII y que presenta muestras originales como parte de las fachadas y la pilastra contrafuerte situada en la esquina. Por eso, a pesar de que la propuesta inicial mantenía únicamente la pilastra, no se considera suficiente, sino que parece adecuado el mantenimiento de la fachada hacia la plaza, que permitirá poner en valor los elementos originales de huecos y balcones de planta alta y hueco y recercado de puerta de planta baja... La edificabilidad de la propuesta no significa alteración de la superficie construida de la actual construcción, ni se ve alterado en número de plantas o alineaciones. Por lo que se realiza informe favorable a la propuesta presentada.*

En cuanto al proyecto de demolición hay que decir que falta por concretar el mantenimiento de la fachada que se pretende mantener, por lo que habrá de presentarse documentación suficiente de la estructura auxiliar que ha de colocarse para garantizar la estabilidad y protección del muro de fachada mientras se realice la obra de nueva planta que permita la integración entre ambas construcciones.”

Se hace constar que dicha normativa no constituye un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, *“(…) no se permitirán alineaciones*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIUfh/FQ	PÁGINA	149/181

nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades: No se podrá superar el número de plantas actual.”

La propuesta no altera número de plantas ni superficies.

Se recuerda que siempre que sea posible se habrá de optar por la rehabilitación frente a la demolición de edificios de interés-

La fachada se conservará y al unísono de lo informado en el informe técnico municipal se habrá de “*garantizar la estabilidad y protección del muro de fachada* “.Se utilizará siempre que sea posible la rejería existente y la teja procedente de derribo.

Dada la edificación y su ubicación se plantea la eliminación del castillete o su realización minimizándolo al máximo.Las placas solares no serán vistas desde vía pública.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	150/181

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, “(...) *no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones*”, estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, “...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.”

La propuesta no altera número de plantas ni superficies.

Se recuerda que siempre que sea posible se habrá de optar por la rehabilitación frente a la demolición de edificios de interés.

La fachada se conservará y al unísono de lo informado en el informe técnico municipal se habrá de “*garantizar la estabilidad y protección del muro de fachada* “.Se utilizará siempre que sea posible la rejería existente y la teja procedente de derribo.

Dada la edificación y su ubicación se plantea la eliminación del castillete o su realización minimizándolo al máximo.Las placas solares no serán vistas desde vía pública.

En base a la documentación, dada la posible afección arqueológica del proyecto de referencia, el Proyecto de vivienda unifamiliar con sótano entre medianeras en edificio local, planta baja y vivienda en planta alta con conservación de fachada situada en Plaza del

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	PÁGINA	151/181

Cabildo nº2, Moguer (Huelva) requiere para su aprobación la realización de cautelas arqueológicas consistente en Actividad Arqueológica Preventiva de Control de movimientos de tierra y, en el caso de que durante esa intervención aparecieran indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Sondeos Arqueológicos Manuales que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos.

Para todo ello se deberá realizar un Proyecto de Intervención (según Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas), y una vez concedida la autorización por parte de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, comunicar el día de inicio y la finalización de dichas actividades.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021

15.- "... **EXPTE. 219/2020**

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 01/2021

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

EXPEDIENTE: PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN [REDACTED] ALTO DE LA MESA, DE MINAS DE RIOTINTO.

PROMOTOR: [REDACTED]

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro General de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN [REDACTED] ALTO DE LA MESA, DE MINAS DE RIOTINTO, promovida por [REDACTED] y remitida por este ayuntamiento.

Según la documentación del proyecto aportado, *se actúa sobre una edificación existente entre medianeras que se desarrolla solo en planta baja. La superficie del solar es de 70,63 metros cuadrados. La estructura de la vivienda es a base de muros de carga de mampostería de piedra de 60 cm de espesor que se encuentra en buen estado aunque con problemas de humedades, actualmente la propiedad se encuentra haciendo obras de renovación de revestimientos debido a la humedad existente en la construcción. La estructura horizontal se resuelve con rollizos y alfarjías de madera, se encuentra en un estado muy deficiente. La cubierta se resuelve con rollizos y alfarjías de madera sobre la cual se han colocado tejas cerámicas, su estado estructural es igualmente muy*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	PÁGINA	153/181

deficiente, contando además con numerosos puntos de entrada de agua. La fachada presenta una puerta de entrada y una ventana a cada lado de la misma.

El presente proyecto plantea la reforma en planta baja y ampliación de la vivienda por elevación a segunda planta sobre la existente. Se proyecta el recrecido de los muros de carga con ladrillo cerámico perforado de un pie de espesor, y la estructura horizontal se formalizará con forjados unidireccionales de viguetas semiresistentes y bovedillas de hormigón, siendo el superior la estructura de la cubierta inclinada a dos aguas, acabada en teja cerámica mixta. La zona trasera de la edificación, sobre la planta baja, estará resuelta con cubierta plana transitable. En fachada se proponen dos nuevos huecos de ventana en planta alta a eje con los existentes en planta baja. La carpintería exterior será de PVC y puerta de entrada de acero. La superficie construida de la vivienda, contemplando tanto la reforma como la ampliación, es de 106,26 metros cuadrados.

Según el informe de los servicios técnicos municipales y al objeto de cumplimiento de la normativa urbanística municipal vigente en Minas de Riotinto se informa la propuesta favorablemente.

Se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que toda actuación en el Bien de Interés Cultural de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta, se observa que las edificaciones del entorno próximo no están alteradas en cuanto a número de plantas. Aún así, se plantea el mantenimiento de los huecos de planta baja en cuanto a dimensiones y dinteles curvos.

El diseño de la puerta de acceso se realizará acorde con el entorno.

Se utilizará la teja procedente de derribo en la medida de lo posible. En todo caso se mantendrán sus características.

PROPUESTA

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	154/181

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta , se observa que las edificaciones del entorno próximo no estan alteradas en cuanto a número de plantas. Aún así, se plantea el mantenimiento de los huecos de planta baja en cuanto a dimensiones y dinteles curvos.

El diseño de la puerta de acceso se realizará acorde con el entorno .

Se utilizará la teja procedente de derribo en la medida de lo posible. En caso de no ser posible se mantendrán su características.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021...".

16.- "... EXPTE. 08/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL PROYECTO MARTE EN LA TIERRA, PARA EL PARQUE MINERO DE RIOTINTO, EN MINAS DE RIOTINTO.

PROMOTOR: FUNDACIÓN RIO TINTO.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	155/181

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo, encontrándose la propuesta dentro del ámbito de dicha Zona Patrimonial.

OBJETO Y ANÁLISIS DEL PROYECTO

Con fecha de 14-01-2021 tiene entrada en el Registro General de esta Delegación Territorial documentación del PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO “*PROYECTO MARTE EN LA TIERRA*”, PARA EL PARQUE MINERO DE RIOTINTO, EN MINAS DE RIOTINTO, promovida por la Fundación Río Tinto. Actualmente este proyecto opta a la subvención en materia de turismo, dirigida a fomentar proyectos de interés turístico de asociaciones sin ánimo de lucro y fundaciones de Andalucía (PITAF).

Según la documentación del proyecto aportado, se trata de un proyecto que se origina hacia el año 2000 con las investigaciones en la zona de reputadas instituciones como la NASA, la Agencia Edspacioal Europea (ESA), o el Centro de Astrobiología (CAB) del CSIC, en la línea de estudiar similitudes entre este territorio y el planeta Marte. Estas dos décadas de investigaciones en el terreno han tenido como resultado la confirmación de las analogías microbiológicas y geológicas con Marte, y multiplicando la realización de experimentos y pruebas de materiales, vehículos y equipamientos para misiones espaciales. La documentación y publicaciones científicas son abundantes y tienen una notable difusión, lo que ha motivado la curiosidad de los visitantes al parque.

En enero de 2019 la Fundación Río Tinto creó la marca “*Riotinto, Marte en la Tierra*”, como primer paso para incorporar al Parque Minero contenidos que canalicen la demanda. De esta forma, el proyecto aspira a desarrollar un nuevo itinerario relacionado con la temática de Marte, conjugando elementos de turismo industrial, histórico, cultural, arqueológico, antropológico y paisajístico, junto con la nueva tendencia, el turismo científico.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	156/181

El proyecto “*MARTE EN LA TIERRA*” tiene como objetivo hacer accesible al público los enclaves paisajísticos más similares a Marte, así como los principales puntos en los que se desarrollan los trabajos de los organismos nacionales e internacionales.

Los espacios del itinerario no forman parte de los actuales recorridos del Parque Minero, por lo que se plantean una serie de actuaciones ubicadas dentro de la zona de protección de la Zona Patrimonial de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva:

- Adecuación del terreno para la realización de un itinerario con los requisitos necesarios para la comodidad y seguridad de los visitantes. Acondicionamiento de firme para el recorrido del tren y la construcción de miradores.
- Dotación de elementos informativos y de señalización de los principales puntos de interés y adecuación de zonas para la toma de fotografías, videos, etc.
- Adquisición de un tren neumático para realizar los recorridos de manera agrupada (70 personas)

El itinerario parte de la zona denominada Talleres Mina, espacio ya equipado con aparcamientos para turismos y autobuses, aseos, punto de atención al visitante y venta de billetes, así como zona de bar. El itinerario recorre principalmente la zona denominada Zarandas, con dos paradas denominadas “La Tierra Roja” y “El Gran Muro Negro”.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Vista la propuesta, el presente proyecto se encuentra dentro del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, denominada de la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en concreto en el espacio denominado Área B: Labores de beneficio: Zarandas-Naya. Se plantean como intervenciones susceptibles de afección patrimonial la decuación del terreno para la realización de un itinerario de visita pública por medio de un vehículo neumático, la construcción de miradores y la dotación de elementos informativos y de señalización de los principales puntos de interés y adecuación de zonas para la toma de fotografías, videos, etc.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	157/181

En base a la documentación presentada, las obras proyectadas no suponen la necesidad de realización de una Actividad Arqueológica de las reguladas en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. En todo caso, se deberá comunicar el inicio a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el inicio de las obras proyectadas de cara a posibilitar la inspección de las mismas por los técnicos de esta Delegación Territorial.

Asimismo, si durante el transcurso de cualquier actuación relacionada con el proyecto de referencia, se produjera algún hallazgo casual arqueológico, o de otra índole relacionado con el Patrimonio Histórico, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a los carteles informativos y elementos de señalética emn general, se tratará en todo caso de minimizar el impacto en los elementos que componen el paisaje minero y sus infraestructuras, evitando la contaminación visual o perspectiva, según lo indicado en el art. 19 de la LPHA.

Respecto a la visita pública, objetivo del presente proyecto, se recuerda que se debe permitir la visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, constando esta información de manera accesible y pública en un lugar adecuado, según el art. 14 de la LPHA.

Por último, se hace constar que las Normas Subsidiarias de planeamiento de Minas de Riotinto no constituyen un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que toda actuación en el BIC de la Zona Patrimonial ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 3 de febrero de 2021...".

17.- "...**EXPTE. 267/2020**

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AIUfh/FQ	PÁGINA	158/181

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA. PROYECTO DE REMODELACIÓN EN CALLE SIETE REVUELTAS (TRAMO 1) Y NUEVA CALLE EN PROLONGACIÓN EN TRANSVERSAL A CALLE PROCURADOR RICARDO DOMÍNGUEZ DE NIEBLA (PFEA 2020).

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Este informe se emite en cumplimiento del artículo 23 del Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado mediante Decreto 168/2003 (RAA).

Mediante Real Decreto 559/ 1982, de 1 de febrero, se declara Conjunto Histórico-Artístico el interior del recinto amurallado de la ciudad de Niebla, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/ 1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, asimilándose a la figura de Conjunto Histórico y quedando sometido al régimen jurídico que para esos bienes dispone la citada Ley. Por su parte, la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

ID. FIRMA

RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ

PÁGINA

159/181

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 30 de noviembre de 2020 se emite Resolución del Delegado Territorial Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, recaída en el proyecto " PFEA 2020 REMODELACIÓN C/ SIETE REVUELTA (TRAMO 1) Y NUEVA CALLE EN PROLONGACIÓN EN TRANSVERSAL A C/ PROCURADOR RICARDO DOMÍNGUEZ DE NIEBLA. " promovido por este Ayuntamiento.

Con fecha de 22 de enero de 2021 tiene entrada en el Registro de esta Delegación de Cultura el actual proyecto de Actividad Arqueológica objeto de autorización.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

f. Solicitud:

El Presente proyecto de actividad arqueológica se presenta en respuesta a la resolución emitida por esta Delegación Territorial en la cual se cautelaba las actuaciones sobre el proyecto de remodelación en calle Siete Revueltas (Tramo 1) y nueva calle en prolongación en transversal a calle Procurador Ricardo Domínguez de Niebla (PFEA 2020). El proyecto de referencia pues, se redacta por parte de la Universidad de Huelva a petición del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla (Huelva), proponiéndose como director de la actividad a D. Francisco Asís Marfil Vázquez quien acredita su capacidad investigadora tal y como se puede comprobar en su trayectoria curricular. La dirección estará respaldada por un equipo de investigación con una dilatada experiencia científica.

g. Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
6	Requisitos del solicitante	SI	

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.**

		PÁGINA	160/181

7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI	Doc. Anexo (Registro: 01/02/21)
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración	SI	Doc. Anexo (Registro: 27/01/21)
10	Medidas de seguridad y salud laboral	SI	Doc. Anexo (Registro: 27/01/21)
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI	
20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos	SI	
20,1,c	Fases de la actividad	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
22,1	Solicitud promotor de la obra	SI	Doc. Anexo (Registro: 01/02/21)
22,1,a	Explicación del proyecto de obras	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	

h. Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica:

La actividad arqueológica de referencia está motivada por la “*ejecución de las obras de remodelación en pavimentos de tráfico rodado y acerado en el entorno del Casco Histórico*” de Niebla. Para tal fin se pretende mejorar la calle Siete Revueltas, próxima a la Plaza Sta. María. Ello conlleva el “*cambio de las infraestructuras básicas que se encuentran obsoletas, tales como la red de agua (...). Asimismo, en la ejecución de obras para la nueva calle prolongación de Procurador Ricardo Domínguez, se pretende la formación de la base del pavimento (...). Se crearán algunas infraestructuras básicas, fundamentalmente la de alumbrado público, y parcialmente el saneamiento para recogidas de aguas pluviales*”.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ	PÁGINA	161/181

Tal y como se recogió en la Resolución de 30 de noviembre de 2021, los espacios públicos referenciados en el proyecto de obras se encuentran incluidos dentro del Suelo Urbano y en concreto dentro del ámbito delimitado del Conjunto Histórico de Niebla y siendo por tanto de aplicación el Plan Especial de protección (PE.P.) desarrollado, el cual establece en su art. 18 y siguientes, en cumplimiento de las normas legales específicas de aplicación.

TRAMO 1. CALLE SIETE REVUELTAS

“Se pretende con las obras realizar un tratamiento lo más acorde con el entorno y en consonancia con los criterios establecidos en las Normas urbanísticas que regulan los viales públicos de la localidad.

Básicamente se pretende sustituir el actual pavimento de asfalto de la zona de tránsito de vehículos y las actuales aceras ejecutadas con pavimento hidráulico, por un nuevo pavimento al mismo nivel ejecutado con material granítico, acorde con el plan especial y a la vez hacer cumplir las normas de accesibilidad en las infraestructuras. (Decreto 293/2009).

A su vez se modifican algunas infraestructuras básicas, fundamentalmente la de aguas, actualizándose dichas instalaciones. Y por último se modifica las actuales alineaciones de acerado perimetral de la calle afectada”.

TRAMO 2. NUEVA CALLE PROLONGACIÓN c/PROCURADOR RICARDO DOMÍNGUEZ

“Esta calle es de nueva creación y consiste básicamente en la formación de un nuevo trazado viario como prolongación a la calle Procurador Ricardo Domínguez que permitirá el acceso a la Puerta del desembarcadero.

Se pretende con las obras, realizar en una primera fase el acceso a una zona de la trama urbana pendiente por desarrollar urbanística mente y con ello conseguir un doble objetivo, el ir potenciando el acceso y mantenimiento de un tramo de la muralla (hasta hoy en día prácticamente impracticable), y por otra parte permitir el cambio de ubicación del actual mercadillo tradicional hacia una zona próxima aledaña, y que no interfiera como pasa actualmente con el tráfico rodado del casco histórico.

Básicamente en esta primera fase de actuación, dada la limitada cuantía económica a invertir se pretende la formación de la base del pavimento. Esto es, la creación de



la subbase de tierras y base de hormigón, adaptando los actuales desniveles para amoldarla a las rasantes de la calle a la cual se conecta. Se crearán algunas infraestructuras básicas, fundamentalmente la de alumbrado público, y parcialmente el saneamiento para recogidas de aguas pluviales. Se crea en uno de sus frentes, una zona amplia de acerado para permitir el uso de ese espacio para el mercadillo local encintándose perimetralmente: En el otro lado de las calles se colocará una valla metálica en la zona de delimitación con la propiedad privada, para evitar el acceso a la misma.

En otras fases posteriores se culminará las instalaciones que se precisen para completar el vial, así como el tratamiento de los pavimentos acorde con el entorno y en consonancia con los criterios establecidos en las Normas urbanísticas que regulan los viales públicos de la localidad”.

i. Área de actuación

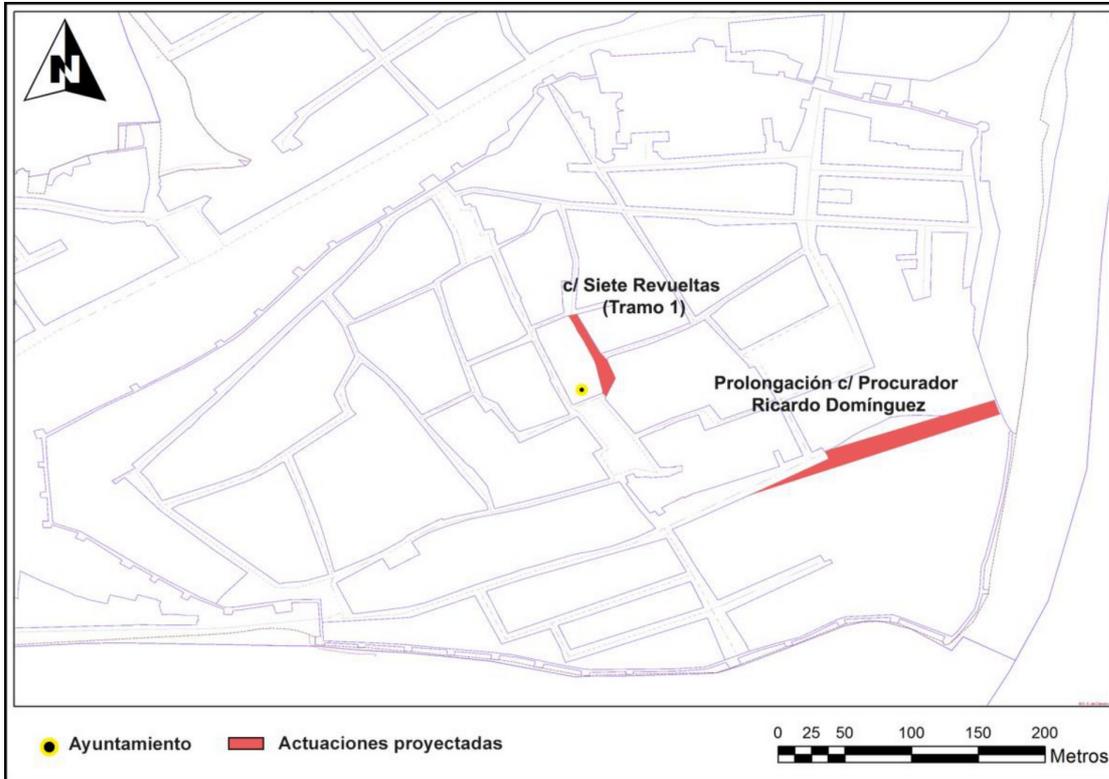
Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
ID. FIRMA	RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI\Ufh/FQ	PÁGINA	163/181



d. Objetivos

El proyecto de referencia recoge los siguientes objetivos, transcritos aquí en su literalidad:

A nivel de investigación:

Determinar la existencia o no de niveles arqueológicos soterrados durante el control de las obras mediante la aplicación de sistemas de registro arqueológico no aleatorios. Y en el caso de que aparecieran restos arquitectónicos, poder establecer el grado de afectación que las obras le puedan ocasionar, adoptando medidas cautelares de protección patrimonial. En la circunstancia de que aparecieran restos muebles poder establecer su secuencia cronoestratigráfica con el fin de incorporarlos al repertorio y conocimiento histórico ya conocido de la ciudad.

Acometer por vez primera en el área no urbanizada que se localiza en el extremo sureste dentro del recinto amurallado de la ciudad mediante labores de vigilancia

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	164/181

durante los trabajos de limpieza, adecuación y aterrazamiento de la zona.

A nivel de protección:

La realización de esta intervención garantizará la salvaguarda de este patrimonio, dado que en caso de existir restos soterrados en la zona acabará con las constantes amenazas de degradación y pérdida de masa causadas por las constantes obras civiles.

A nivel de puesta en valor:

En último lugar no debemos perder de vista que el fin último de esta intervención debe ser la salvaguarda del patrimonio arqueológico en el caso de que existan evidencias de este tipo en la zona sondeada, en cuyo caso serán incluidas en el proyecto de puesta en valor de la ciudad.

e. Metodología de trabajo propuesta:

Desde un punto de vista metodológico, el proyecto propone una serie de actividades requeridas para la resolución de los objetivos. La metodología pasa por un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra para de la apertura de la zanja y de las actividades de limpieza y nivelación del terreno para la ampliación de la vía Procurador Ricardo Domínguez. En el caso de aparición de estructuras se documentarán indicios de estructuras, éstas deberán ser objeto de Sondeos Arqueológicos Manuales que garanticen la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenido. Es por ello que el proyecto contempla en su metodología *“la excavación, documentación y levantamiento planimétrico de las diferentes unidades constructivas que puedan surgir durante estas labores (...)”*. Además, se plantea un detallado reportaje fotográfico de todos los movimientos de tierra que se realicen.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

165/181

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- Dado que la zona posee un potencial arqueológico alto es conveniente volver a exponer algunos de los puntos que la Resolución de 30 de noviembre de 2020 recogía:

*“...se realizará de manera general un **control exhaustivo de los movimientos de tierra**, inclusive la retirada y limpieza de los elementos superficiales. En el caso de detectarse estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de Excavación Arqueológica Manual de las establecidas en el RM ART.3 a) o b) que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona, quedando las obras proyectadas sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos. Si los movimientos de tierra se desarrollan paralelamente en varios puntos, estos habrán de contar con un especialista arqueólogo/a en cada uno de ellos.*

*Se establece, **excavación arqueológica mediante sondeos arqueológicos en la calle Siete Revueltas**, especialmente a la altura del nº 8, al objeto de localizar la muralla que se encuentra a escasos centímetros de la superficie, y en todos aquellos puntos que en función de los resultados de las excavaciones arqueológicas realizada con anterioridad, resulten necesarios para evitar el daño al patrimonio arqueológico soterrado y en todas aquellas zonas que en el transcurso de las obras se consideren necesarios realizar; previo consenso con la inspección de la actividad arqueológica ya sea donde se realicen nuevas aperturas, cimentaciones y aquellas otras que por interés científico se consideren necesarias. En el caso de indicios de estructuras arqueológicas, éstas deberán ser objeto de **excavación arqueológica en extensión** que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico en la zona.*

*Se establecen, **excavación arqueológica mediante sondeos y zanjas arqueológicas en la ampliación de la calle Ricardo Domínguez** dada la alta posibilidad de afección arqueológica en la zona. En el caso de indicios de estructuras arqueológicas estas deberán ser objeto de **excavación arqueológica en extensión** que garantice la correcta documentación del patrimonio arqueológico de la zona”.*

2- El proyecto de referencia está conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

166/181

normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía. Además, el proyecto se adecua, en general, al tipo de actuación que lo motiva, respondiendo el mismo a la continuidad establecida por la Resolución emitida desde esta Delegación Territorial.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico en sentido **FAVORABLE**, sujeto a los siguientes condicionantes:

- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- La intervención arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en: Excavación Arqueológica mediante Sondeos Arqueológicos (estratigráficos y prospectivos); el estudio general de paramentos; y el análisis de materiales y dataciones absolutas.
- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	167/181

facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

- Los materiales recuperados serán depositados en el museo de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la Dirección de la actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio).

Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica al siguiente correo electrónico: depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, adjuntando los datos personales, teléfono de contacto, y una copia digitalizada de la Resolución de la actividad.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica *in situ*.
- La memoria preliminar y la memoria científica deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Permite la verificación de la **Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/F0.**

		PÁGINA	168/181

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**.

Así mismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...”.

18.- “...**EXPTE. 17/2021**”

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 01/2021

EXPEDIENTE: ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA EN EL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE NIEBLA (HUELVA)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE NIEBLA.

MARCO JURÍDICO

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

169/181

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El ámbito de actuación del proyecto se encuentra afectado por el siguiente Bien Patrimonial protegido por legislación específica en materia de Patrimonio Histórico:

Denominación del bien: Castillo de los Guzmán
Situación: Niebla (Huelva)
Titularidad: Pública. Junta de Andalucía.
Régimen de Protección: B.I.C.
Estado administrativo: Declarado
Fecha disposición: 14/04/1945 (B.O.E. 20/4/45)
Tipo de patrimonio: Inmueble
Tipología Monumento: Arquitectura defensiva - Castillo

ANTECEDENTES DE LAS ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS

En el año 2019, se llevó a cabo una Intervención Arqueológica Preventiva de Control Arqueológico de Movimientos de Tierras y de Estudio de Estructuras Emergentes con motivo de la ejecución del Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva de apoyo a la ejecución de las obras de restauración de la barbacana del castillo de Niebla, promovido por la propia Junta de Andalucía a través de su Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, con expediente B130613HP21BC, en el marco del Proyecto 0131_FORTours_5_E correspondiente a la primera convocatoria de Interreg V-A del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2014-2020).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	170/181

Por Resolución del Delegado Territorial de fecha 9 de mayo de 2019, se autorizó la realización de Actividad Arqueológica Preventiva de Apoyo a la Ejecución de las Obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla (HUELVA), llevándose a cabo bajo la dirección de D. Miguel Ángel Tabales Rodríguez.

Con fecha de 20 de abril de 2020 se resuelve por esta Delegación Territorial la Memoria Preliminar y Final relativa a Actividad Arqueológica Preventiva de Apoyo a la Ejecución de las Obras de Restauración de la Barbacana del Castillo de Niebla (HUELVA), en la que se incluyen una serie previsiones de cara a la adecuada protección y conservación de este Bien Patrimonial.

ANÁLISIS DEL PROYECTO

j. Solicitud:

El Presente Proyecto de Actividad Arqueológica se presenta como propuesta de avance de una futura programación inserta en el Plan Director del castillo de Niebla a expensas de una revisión más profunda a realizar tras la terminación de los primeros estudios arqueológicos previstos para el presente año 2021.

En el caso del proyecto de referencia, la dirección de la actividad arqueológica corre a cargo de D. Miguel Ángel Tabales Rodríguez (Universidad de Sevilla), quien presenta una más que acreditada suficiencia investigadora como se puede comprobar en su trayectoria curricular. El equipo de intervención cuenta igualmente con una dilatada experiencia científica. Los miembros del equipo se resumen como sigue: Dirección: Dr. Miguel Ángel Tabales Rodríguez; Arqueólogo excavación: Dr. Alejandro Jiménez Hernández; Arqueóloga análisis de paramentos: Cristina Vargas Lorenzo; Arqueóloga análisis de materiales: Ana Durán Jerez; Ingeniero de edificación (representación gráfica): Jesús García Carpallo; Analíticas químicas: Dr. Javier Alejandro Sánchez.

k. Cumplimiento de los requisitos formales determinados por el RAA:

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

171/181

ART.	DOCUMENTACIÓN	INCLUIDO	OBSERVACIONES
6	Requisitos del solicitante	SI	
7,1	Solicitante, dirección y equipo de investigación	SI	
7,2	Solicitud suscrita por arqueólogo director	SI	
7,4	Autorización de la propiedad o Declaración responsable		Junta de Andalucía
10	Medidas de seguridad y salud laboral	SI	
12	Presupuesto conservación hasta el 20%	SI	
20,1,a	Propuesta de actividad arqueológica	SI	

20,1,b	Memoria explicativa de los objetivos.	SI	
20,1,c	Fases de la actividad.	SI	
20,1,d	Delimitación y cartografía	SI	
20,1,e	Desarrollo metodológico	SI	
20,1,f	Medidas de protección física y conservación	SI	
20,1,g	Estudio económico detallado de la actividad	SI	
22,1	Solicitud promotor		Consej. Cultura y Patrimonio
22,1,a	Explicación del proyecto	SI	
22,1,b	Evaluación del Potencial Arqueológico	SI	

I. Objetivos

El proyecto de referencia recoge los siguientes objetivos, transcritos aquí en su literalidad:

Objetivos generales

- 1. Conocer la secuencia estratigráfica general del castillo y sus barreras.*
- 2. Identificar la secuencia estratigráfica subyacente, tanto de niveles y horizontes vinculados al castillo desde su construcción, como de los procesos previos.*
- 3. Comprender los procedimientos constructivos empleados en el castillo, justificarlos y caracterizarlos.*

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	172/181

4. Localizar ámbitos del castillo hoy perdidos u ocultos que pudieran ser objeto de una recuperación integral.
5. Localizar evidencias arqueológicas de períodos previos al castillo que pudieran ser objeto de indagaciones científicas más profundas o de recuperaciones y puestas en valor específicas.
6. Entender la conexión de cada horizonte arqueológico presente en la fortaleza y su emplazamiento con los correlativos al resto de la ciudad de Niebla.
7. Diseñar estrategias con los diferentes profesionales intervinientes, así como con la propiedad que sirvan para la confección de un Plan Director del castillo de Niebla.
8. Promover la divulgación de resultados.

Objetivos específicos para el Patio de Armas

1. Identificación prospectiva de los procesos estratigráficos causantes de las irregularidades constructivas en la base del lienzo meridional, justo en el punto donde la superposición del castillo a una estructura previa parece más clara.
2. Comprensión general de las estructuras no estudiadas del castillo desde las perspectivas estratigráfica, tipológica y constructiva.
3. Identificación del ámbito del Patio de Armas y ubicación dentro de la secuencia estratigráfica general del castillo.
4. Estudio integral del Foso interior de palacio, localizando su estructura y esperando identificar elementos muebles de alto valor histórico fruto de su enterramiento, en especial la portada principal de ingreso al palacio.

m. Explicación del proyecto que genera la actividad arqueológica:

Se plantean trabajos asociados a procesos de restauración y recuperación de espacios y elementos arquitectónicos por lo que la figura arqueológica de referencia para cada uno de ellos será el “Apoyo a la restauración” bajo la guía de un PLAN DIRECTOR. La restauración del castillo es el argumento motor de nuestras investigaciones por lo que se plantearán trabajos fundamentados en la Arqueología de la Arquitectura, desestimando la figura del Proyecto General de Investigación que, aunque igualmente pertinente, se aleja por filosofía, cronograma y objeto de estudio, de los presupuestos de partida que mueven esta operación. No obstante, en el Plan Director se plantearán perspectivas futuras de investigación que podrán enmarcarse en Proyectos Generales.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR			
		PÁGINA	173/181

Los trabajos arqueológicos en el Patio de Armas se encuadran dentro de una serie de objetivos generales propuestos en el informe redactado por M.A. Tabales y su equipo en Noviembre de 2020 donde se resumía una hipótesis provisional que refleja el posicionamiento actual ante la futura investigación pormenorizada del edificio.

n. Metodología de trabajo propuesta:

Desde un punto de vista metodológico, el proyecto propone una serie de actividades requeridas para la resolución de los objetivos. La metodología pasa por la excavación en diferentes puntos del Patio de Armas mediante sondeos estratigráficos y prospectivos; el estudio general de paramentos desde las perspectivas estratigráfica, tipológica y constructiva; y el análisis de materiales y dataciones absolutas derivados del sondeo estratigráfico y de los sondeos prospectivos. De forma más detallada las actividades requeridas se describen como sigue:

A1. Excavación de 1 sondeo estratigráfico.

CN/1: Excavación en el sector suroccidental del patio. Dimensión: 6 x 6 m en planta y profundidad aproximada de 3 m. Objetivo básico: Se localizarían cotas de uso de cada período del castillo, de la fortaleza islámica previa y de tantos niveles como existieran desde el origen de la ocupación de este sector, probablemente prehistórica.

A2. Excavación de 3 sondeos prospectivos en el Patio de Armas.

CN/2: Excavación en la base de la torre central del lienzo Oeste del Patio. Dimensión: 3 x 3 m en planta y profundidad aproximada de 1 m. Objetivo básico: detección de niveles históricos asociados a la vida operativa de la fortaleza. Análisis de la cimentación del muro.

CN/3: Excavación en la base de la torre angular Noroeste del Patio. Dimensión: 3 x 3 m en planta y profundidad aproximada de 1 m. Objetivo básico: detección de niveles históricos asociados a la vida operativa de la fortaleza. Análisis de la cimentación del muro occidental y de su contacto con la muralla de la fortaleza islámica (muro Norte).

CN/7: Excavación en la base de la torre angular Sureste del Patio. Dimensión: 3 x 3 m en planta y profundidad aproximada de 1 m. Objetivo básico: detección de niveles históricos



asociados a la vida operativa de la fortaleza. Análisis de la cimentación del muro meridional y de su posible superposición a estructura precedente.

A3. Excavación de 3 sondeos prospectivos en zonas estratégicas del foso del patio que aún desconocemos y que podrían ser determinantes para las operaciones de su recuperación arquitectónica.

CN/4: Excavación de zanja transversal en el extremo Norte del foso interior de palacio, en el actualmente denominado Patio de Armas. Dimensión: 8 x 4 m en planta y profundidad aproximada de 2.5 m. Objetivo básico: delimitar la estructura arquitectónica del foso, así como su profundidad, estado de conservación y contenido de los sedimentos de colmatación.

CN/5: Excavación de zanja transversal en el sector central del foso del patio de Armas. Dimensión: 10 x 3 m en planta y profundidad aproximada de un metro. Objetivo básico: delimitar la torre semicircular del Tesoro y observar su incidencia en la forma del foso. En este caso no será necesario profundizar en el mismo.

CN/6: Excavación de un sondeo bajo la antigua puerta de acceso al Palacio, hoy cegada. Dimensión: 6 x 6 m en planta y profundidad aproximada de 2.5 m. Objetivo básico: delimitar la estructura arquitectónica del foso, así como su profundidad, estado de conservación y contenido de los sedimentos de colmatación. Posible recuperación de piezas arquitectónicas decorativas de la antigua portada gótica.

A4: Estudio General de Paramentos desde las perspectivas estratigráfica, tipológica y constructiva. Esto ya se ha iniciado en la barrera interior y en los lienzos interiores del castillo. Se procederá a realizar un estudio murario en profundidad que pueda contribuir al diseño de un buen proyecto arquitectónico. Incorporará el análisis de cámaras hoy no accesibles y deberán interpretarse los tránsitos inexistentes en la actualidad.

A5: Análisis de materiales y dataciones absolutas. Se estudiarán en profundidad los materiales del sondeo estratigráfico y de los sondeos prospectivos. En el primer caso la extracción de material será intensiva mientras que en el resto será necesariamente selectiva. Finalizada la intervención se entregará el pertinente Acta de Depósito de Materiales. Pretendemos indagar fundamentalmente en los contenidos señalados del foso y en la interpretación de la secuencia estratigráfica del Sondeo CN/1 para lo cual será necesaria,



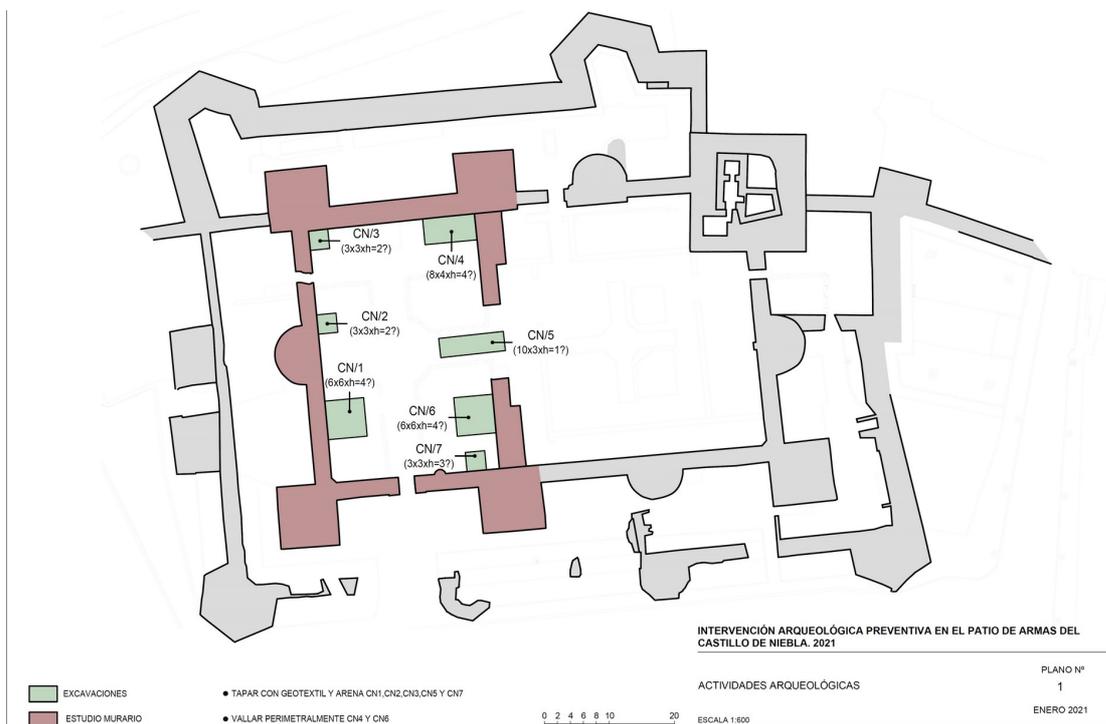
		PÁGINA	175/181

con independencia del análisis de materiales, la realización de una batería de dataciones radiocarbónicas en los niveles más comprometidos o dudosos.

Se prevén las siguientes operaciones en relación a la conservación de los restos:

Tras la finalización de los trabajos arqueológicos se procederá al relleno con arena previa protección con geotextil de los restos en los sondeos CN/1, CN/2, CN/3, CN/5 y CN/7, a la espera de la toma de decisiones desarrolladas en el proyecto arquitectónico posterior.

Los sondeos del foso (CN/4 y CN/6) permanecerán abiertos por lo que deberán ser entibados si el estado de los rellenos lo hiciera aconsejable. Igualmente deberán ser vallados perimetralmente. Pretendemos con esto dejar vista la estructura del foso a fin de garantizar las oportunas mediciones y cálculos de estabilidad necesarios a la hora de desarrollar el proyecto arquitectónico. Por otro lado se pretende poner en valor ante el público la existencia de dicho elemento a fin de anticipar la receptividad necesaria para su recuperación integral.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55AI1Ufh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

176/181

VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD

1- El Castillo y Murallas de Niebla, de titularidad de la Junta de Andalucía, se declararon Monumento Histórico-Artístico en virtud de Decreto del entonces Ministerio de Educación Nacional, de 14 de abril de 1945 [BOE de 20 de abril, p.3140] ostentando la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la disposición adicional primera de la Ley16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En atención a cuanto sobre ello establece la disposición adicional tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, resultándole de aplicación el régimen jurídico prevenido en la misma.

El art.14.1 (LPHA) establece que esta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en su condición de titular del Bien de Interés Cultural, tiene el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores, respondiendo las obras a cuyo control arqueológico refiere este contrato a la necesidad de materializar tal contenido normal del deber de conservación, referido igualmente en los artículos 155 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2- Dada la afección de naturaleza arqueológica sobre los bienes patrimoniales protegidos en virtud de cuanto sobre ello determina el art. 47.1 (LPHA), Forman parte del Patrimonio Arqueológico los bienes muebles e inmuebles de interés histórico, susceptible de ser excavados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie o en el subsuelo, en las aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. Así mismo, forman parte de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes.

3- Por lo anterior y tal y como se determina en el art. 33.3 (LPHA), cualquier intervención que se pretenda realizar dentro de la delimitación de los Bienes de Interés Cultural debe obtener de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, autorización previa a las restantes licencias o autorizaciones pertinentes para realizar cualquier cambio o modificación en los mismos, así como de obras de todo tipo, incluyéndose en ellas las remociones del terreno.

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

177/181

4- El Proyecto analizado, se presenta como propuesta de avance de una futura programación inserta en el Plan Director del castillo de Niebla a expensas de una revisión más profunda a realizar tras la terminación de los primeros estudios arqueológicos previstos para el presente año 2021.

Se plantean trabajos asociados a procesos de restauración y recuperación de espacios y elementos arquitectónicos por lo que la figura arqueológica de referencia para cada uno de ellos será el “Apoyo a la restauración” bajo la guía de un PLAN DIRECTOR. La restauración del castillo es el argumento motor de nuestras investigaciones por lo que se plantearán trabajos fundamentados en la Arqueología de la Arquitectura, desestimando la figura del Proyecto General de Investigación que, aunque igualmente pertinente, se aleja por filosofía, cronograma y objeto de estudio, de los presupuestos de partida que mueven esta operación. No obstante, en el Plan Director se plantearán perspectivas futuras de investigación que podrán enmarcarse en Proyectos Generales.

5- Analizada la documentación aportada, se cumple con todos los requisitos formales y metodológicos requeridos en la normativa patrimonial vigente. El proyecto de actividad arqueológica es conforme al Decreto 168/2003, de 17 de junio, Reglamento de Actividades Arqueológicas, al Artículo 48 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, y dentro del marco normativo impuesto por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía.

De todo lo anteriormente expuesto, se informa para dar cumplimiento al Art. 23 del R.A.A, evaluándose el presente informe técnico en sentido **FAVORABLE**, sujeto a los siguientes condicionantes:

- El desarrollo de la intervención deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- La autorización tendrá la vigencia prevista en el artículo 24.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- La intervención arqueológica consistirá en una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en: Excavación Arqueológica mediante Sondeos Arqueológicos (estratigráficos y prospectivos); el estudio general de paramentos; y el análisis de materiales y dataciones

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

178/181

absolutas.

- Será preceptiva la obligación de llevar un Libro Diario, en el que previo al inicio de la actividad el responsable de seguridad y salud laboral deberá firmar su aceptación en el mismo, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 10.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas. Para la utilización de Libro Diario Digital, el director de la actividad deberá ponerse en contacto con la inspección arqueológica para recibir directrices.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el artículo 97 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía de 7 de febrero y más concretamente en el artículo 12 del Decreto 168/2003, el porcentaje para la conservación y restauración será de hasta un 20% del presupuesto total de la actividad arqueológica que se destinará, bien a la consolidación del yacimiento o a la restauración de los materiales procedentes de la intervención, incluyendo su limpieza, siglado, almacenaje y transporte, para lo cual deberán seguirse las determinaciones facilitadas por el Museo encargado de tal depósito. La dirección arqueológica y la empresa deberán garantizar la preservación de los bienes muebles procedentes de la excavación.

- Los materiales recuperados serán depositados en el museo de Huelva. Deberá de cumplimentarse, igualmente, lo establecido en los artículos 38 y 39 del mencionado Reglamento referente al inventario y depósito de bienes muebles. Se deberá contactar previamente con dicho centro museístico quien facilitará a la Dirección de la actividad arqueológica un número de registro que deberá figurar en el Acta de Depósito, en el inventario de materiales y en las cajas de embalaje de dicho material a entregar (en lugar visible de uno de sus frentes). Igualmente se facilitará un número de asignación con el que irán identificados, mediante signatura, los materiales procedentes de la actividad arqueológica, en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/ 2003, de 17 de junio).

Para ello deberá solicitarlo con anterioridad del inicio de la actividad arqueológica al siguiente correo electrónico: depositos.museo.hu.ccph@juntadeandalucia.es, adjuntando los datos personales, teléfono de contacto, y una copia digitalizada de la Resolución de la actividad.

- La actividad no se dará por concluida hasta no haber dado cumplimiento al Proyecto

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	PÁGINA	179/181

Autorizado de Actividad Arqueológica, a la legislación establecida, y no se hayan analizados todos los registros arqueológicos con su correspondiente metodología y documentación y, sean validados por la Inspección Arqueológica *in situ*.

- La memoria preliminar y la memoria científica deberán cumplimentarse en los plazos y formas que establecen los artículos 32, y 34 del citado Reglamento de Actividades Arqueológicas.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Este informe se realiza a los solos efectos de afección arqueológica, en base a la documentación presentada y sin entrar a valorar otros aspectos en relación con el cumplimiento de normativa de otra índole que sea de aplicación. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar **FAVORABLE**.

Así mismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de

Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR			
		PÁGINA	180/181

Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

En Huelva, a 2 de febrero de 2021...”.

Llegadas las trece horas, se levantó la sesión, extendiéndose la presente, con el Visto Bueno del Presidente, cuyo contenido certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

FDO.: JOSÉ MANUEL CORREA REYES

EL SECRETARIO,

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.



Avda. De Alemania, 1bis
21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445
delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw691PFIRMAaRJIM55A1LUfh/FQ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

PÁGINA

181/181